ATHA-DAH-FAUL-024-032-03

Peticion Autos de la Hazienda de esta Capp.ª

43

Don Juan Joseph Ortiz de Landazuri Dues
utero Cura y Beneficiado de la Yglesia de Señor
San Pedro, Ona de la Universidad de la Ciudad de
Vitoria, y Capellan actual de la Capellania merced q
que en la yglesia del Lugar de Dues Instituio y fun
do Dn. Pedro Ortiz de Landazuri Dezino
que fue de dha, Ciudad, Como mas aya Lugar, an
te Vm. parezco y digo que la dha, Capellania
tiene y la pertenezen diferentes heredades de tie
rra blanca y otros Bienes Raizes sitos en los
terminos y Jurisdicion del Lugar de Zuazo
deste Val Valle, y otros de distinta Jurn.
por que Como tal Capellan actual Cumpliendo
Con Ona de las Condiziones de la prezitada
fundazion, y auto probeido el año pasado de
mill Setezientos y Deinte y Siete, por el Señor
Dn. Geronimo de Santexbas Zuazo y Di
Caño exat., y Visita darque fue deste Obpdo,
de Calahorra y la Calzada, pretendo hazer
apeo medida y arreconocimiento dedhos,
Bienes Raizes por combenir a mi derecho

yal dotha. Capellanía y sus subzesores y que sin dila
zion alguna se execute el dho. apeo para
que cesto do tiempo Cesten de manifiesto. y no se
Confundan los dhos. bienes Como lo prebienen la
Cruzada fundazion y prezitado auto, Cnau
ia atencion = A.V.m. pido y suplico sesirba
mandar hazer el dho. apeo descripzion y amo
donamiento delos Referidos Bienes, y que para
proze der Cnel enla forma Juridica se Cite dho,
Conzexo y Vezinos del Lugar de Juazo Cn.
que sellan las nominadas heredades y las de
mas personas que fuesen yntesadas Cnel
dho, apeo, librando para el efecto su Carta
de Justizia y edicto en la forma ordinaria
pues es de Justizia que la pido y para ello yr
xpongo los pedimentos mas utiles yneza
rios y este Juro a dho = D.r Juan Joseph hor
tiz de Landazuri =

Auto Por presentada esta peticion Enquanto ha
lugar de dro. y Cn su Vista dela demanda yman
do hazer y que sea a Cargo del Apeo descripcion
y amoxonamiento de los Bienes Raizes pertene
zientes ala Capp.a que dha, peticion Refiere, se
gun y como por ella se pide y que para el efecto
y sumario Justificazion sesite en forma

= El Conzexo y Oziños del Lugar de Zuazo. Enque
texutorio sealan sus rexidor y Dror. del Ensu 44
nombre para quelles Combiniexe parezcan ante
su mzd. a hasistir al Otho, apeo Deslindes pero
nas que le hazan desu parte Junto Con los que eligie
re el Capellan de Dha. Capellania lo qual Execu
ten dentro de terzero dia dela notificazion dees
te autto, Con apercibimiento que dexo lo hazer
asi pasado que sea el Rexido termino seprozede
dera ala formazion del Dho. apeo Ensu ausen
zia y Rueldia Con yntervenzion delos apeado
res que fueren nombrados por parte de Dha, capellan
y les paraia elmismo perjuizio que alas u pre
senzia se hiziese y para Citar alas demas personas
Con el Interesadas que tuviexen su auitazion fuera
de Dho, Lugar de Zuazo selibre y despache Edic
to en la forma hordinaria y todo reponga por fee
a Continuacion deeste autto, que proveio y firmo
el Señor Juan franz, horoz de Luna Alc
alde y Juez hordinario deeste Real Valle de
Quartango y su Jurisdizion por S. M, En este
Lugar de Ysturiano a nueve dias del mes de
Septiembre de mil Setezientos y Zinquenta

En dos = Juan Fran.co Ortiz de Luna =
Antemi Santiago Ynigues de Montoia ——
Edicto Juan Fran.co Ortiz de Luna Alcalde y
Juez Ordinario deste Real Valle de Guarnan
za por Su Mag.d = Hago
saber al Conzexo y Vezinos y demas aue-
ntados
ues del Lugar de Zuazo deste dho, Real Va
lle y de otras quales quiera partes Ciudades Vi
llas y Lugares en que sean sitas las here
dades y demas Vienes Raizes pertenezientes
a la Capellania mexelega que en la Yglesia
del Lugar de Dores Ynstituio y fundo Dn.
Pedro Ortiz de Landazuri Vezino que
fue dela Ciudad de Vitoria, y todas las
demas personas que tienen algunas hereda
des que Confinan y mojonan con las de
dha Capellania que Dn. Juan Joseph Ber
toz de Landazuri Presbitero Cura y Be
nefiziado dela Yglesia del Señor San
Pedro de dha, Ciudad y Capellan actu
al dalla y trata hazer apeo medida y
amojonamiento de todas las pertenezientes

Hora, Capellania y quesea llan sitas en termino 45
y Jurisdizion de dho Lugar de Zuazo y sus confines,
y que por auto que he proveido este dia asi lo tengo
mandado por tanto les apercibo y mando que
si fuesen les conbiene benga y parezcan ante
mi dentro de tres dias primeros siguientes
al de la publicazion y fixazion de este edicto
a nombrar apeadores y amojonadores que
asistan a dho. apeo y lo hagan Junto con los
que nombrare el dho Capellan, que si binieren
y parezieren se executara con su ausencia
y rebeldia el dho termino pasado enseguida
sin otra citazion ni llamamiento alguno
que aya luga en dro, y para que benga a
noticia de todos y nadie pueda pretender
ygnorancia mando que este edicto-

Selea y publique en la forma acostumbrada y
fixe Ontrasladado del en la puerta prinzi
pal dela Yglesia dedho. Lugar de Zuazo don
de Coste duxante dhos tres dias y pasados, se
desfixe y Xporte antemi para en mi Vis
ta proueer Justizia y en yntexin nadie le
quite dompa ni desfixe pena de forzados
a la Xal Justizia y de diez mrs
mrs. aplicados para la Xal Camara de
S. M. y de que se prozedera a todo lo demas
que por dho. Lugar aya, dado en este Lugar
de Ayrcano a nueve dias del mes de sep
tiembre de mil setezientos y zinquenta
y Ocho años = Juan Fran. Ontiveros de Lucena =
Por mandado de Santiago Yniguez de
Montoya

Not. Alcalde de Zuazo

En el Lugar de Zuazo a Catorze dias de
el mes de Septiembre de mil setezientos y
zinquenta y Ocho años, yo el Esp. doy fee
que estando Juntos en su Conzexo pu
blico Senor que lo tienen de Costumbre
los Vezinos deeste dho. Lugar especial

y nombradamente Pedro Mz. Osaba menor en dias, y Pedro Mz. Osaba mayor Pedro Mz. de Santos Dn. Dr. del Campo, y Juan Ybarra, todos Vezinos de q.e confesaron ser la mayor y mas sana parte de los que al presente ay en el, les lei y notifique el Pedimento auto y edicto Oriximales que sea llan por principio de estas diligenzias, y los Dte pan todos sus efectos por quienes Entendido su tenor, Dixeron se davan por Zitados, y firme= Santiago Lnz de Montoya

Fee de Nel dho. Lugar de Luaro dho, dia mes y año, yo fee. del Edicto Oriximal en la puerta prinzipal dela Yglesia deste dho, Lugar, donde q.do fixado. Y para que Conste lo firme= Santiago Lnz de Montoya

Fee. de Nel Lugar de Luaro a Veinte y dos dias de fixon del mes de Septiembre de mil Setezientos y Ving.a Edicto= y On años, yo el Esn.o doy fee. de fixe Ontras dos del Edicto Oriximal en la puerta prals. de la Yglesia deste dho. Lugar donde estaba fixado, y para que Conste lo pongo por diligen zia y firme= Santiago Lnz de Montoya

Pedimento Nel Lugar de Aguacano a Veinte y dos dias de el mes de Septiembre de mil Setezientos

Y Cinquenta y Ocho años, ante el Señor Juan Franco.
Ortiz de Luna Alcalde y Juez Ordinario deste
Val Valle de Guaxango y su Jurisdizion por S. M.
y por testimonio de mi el Escno. parezio Dionisio
de Urrueta Vezino del Lugar de Lores Como
poder abiente de D.n Juan Joseph Montes de
Landazuri Presbitero Cura y Beneficiado
de la Yglesia de Señor San Pedro de la Ziu
dad de Ortoña, y Capellan de la que en el dho
Lugar de Feligreses de Lores fundo Don Pedro Mon
tes de Landazuri Vezino que fue de dha Ciu
dad, que de abajo se otorgado por mi testimonio
Con la ampliazion neseraria para todas las Dilix.as
Judiziales y Extra Judiziales que yran Expresa
das y pedia la aprobazion del apeo medida y
amojonamiento de la azienda Vaiz que dha,
Capellania tiene Enterminos y Jurisd.n del
Lugar de Zuazo y otros, el Infrascripto Escno.
de fee, y dixo que apedimento de dho, Ca
pellan y por auto proveido por su md.d, Con
nuebe del Conviente mes se hauia man
dado hazer apeo medida y amojonam.to
de las dhas, heredades sitas en el nombrado

Luzax de Tuzo y sus terminos Conque para sumayor 47
Justificazion se libraze Edicto en la forma horde-
na y Citase ante todas Cosas asu Conzexo y Ve-
zinos y los demas yntexesados en dho, apeo paraque
dentro detexzero dia pareziesen a nombrar pexso
nas que desu parte asistiesen ael con apexzeumiento
que ensu Rebeldia sepasaxia ahazex solo Craque
llos que nombrase el dho, Capellan y hera asi que
aunque seauia librado el Rferido edicto y fi
xadose en las puertas prinzipales de la Yglesia de
dho, Luzax, y se hauia desfixado dellas despues
de pasado el dho, termino y mucho mas ytam
bien auia sido Citado dho, Conzexo y Vezinos
Como Constaba de las diligenzias antezedentes
que Rproduzia en debida forma y no hauian pa
rezido ahazer el dho, nombramiento de apeadores
ni abezin ni alegax Cosa alguna Contra lopedido
por dho. Capellan porque en dho su nombre les acuso
la Rebeldia y en su Rmedio pedia y suplicaba al
dho. Senor Juez sesirua admitir por apeadores
que agan dho apeo medida y amoxona miento
a Pedro Rruiz, vezino de Indias, y a Pedro
Rruiz, vezino de dho, Luzax de Tuzo
los que desde luego nombra en Rpresentacion

de dho, Capellan, alos que seles mande lo azepten, y
que pex misa la solemnidad del juramento dis
puesto por dho, apeo pida sobre ello
Cntexo Cumplimiento de Justizia y de lo Contrario
testimonio == y Visto por su mzd, Cstepedimento
le admitio Enquanto a lugar de dho. y Data por
nombrados por apeadores de la hazienda dalos.
que Cxpresa y sealla Sita Cntornos y Sumon
del Lugar de Zuazo a Pedro Mtnz. de Oiaba
mayor y a Pedro Mtz. Oiaba menor en dias Cdu
nos del, y mando seles notifique Comparezcan
ante su mzd, a hazer la solemnidad del Ju
ramento Conforme a dho, Cneste Caso nezesario
y auiendoseles Recibido Entiendan yn contenen
te Cnel dho, apeo, medida y arronamiento, me
diante la rebeldia de los demas que Cnel Son
Interesados, y lo Cumplan asi pena de apremio,
y prueste su auto asi lo probeio mando y firmo,
yen fee de ello yo el Css.no == Juan Franz, Montz
de Luna == Antemi - Santiago Enriquez de
Montoya

Notifica.n y Juramento de apeadores

En el Lugar de Agricano dha dia Veinte y dos desep
tiembre de dho año Rexido apresenzia de su mzd. dho.
Señor Alcalde yo el yntraescripto Css.no doy fee le
y notifique el pedimento y auto prezedente y para su

Yfectos a Pedro Mtnz. Osaba mayor en dias y a Pedro Mtnz. 48
Osaba menor Dueñas del Lugar de Zuazo porquienes en
tendido suteror, Dixeron estaban prontos a cumplir con
lo que seles manda, Cyn continente dho, señor Alcalde
les tomo y Recivio Juramento sobre Una señal de Cruz
en forma devida de Dios y prometieron de que el apeo medi
da y amojonamiento, porque son nombrados de las Heredades
que en los terminos de dho, Lugar de Zuazo pertenezen
a la Capellania que en la Yglesia del de Lores fundo
Don Pedro Hortz de Landazuri Vezino que fue
de la Ciudad de Vitoria, lleban con toda distincion
y claridad y con la fidelidad y Justificazion debida
a su leal Saber y entender sin agravio ni perjuicio de
para ninguno de los yntervenidos, y lo prometieron assi
assi so cargo de dho, Juramento, y lo firmaron con
dho, señor Alcalde, y en fee de ello yo el Esno. ==
Juan Franco, Hortz de Luna == Pedro Mtnz.
Osaba == Pedro Mtnz. Osaba == Antemi Santiago
Yñiguez de Montoya

Comienza el apeo de Zuazo

En el termino propio de dho. Lugar de Zuazo
y que llaman la Serna dho, dia Veinte y dos de Septi
embre y año Rexido, a presencia de dho, Dionisio de On
zueta, y por testimonio dem el yntfraes cripto Esno.
los dhos Pedro Mtnz. de Osaba Juanes en dias

y Pedro Muñoz de Oráa menor, como personas nom
bradas para hazer el apeo medida y amojonamiento
de las heredades pertenezientes a la Capp.a que en la
Yglesia del Lugar de Doue, fundo D.n Pedro Hor
tiz de Landazuri Vezino que fue de la Ciudad de
Vitoria, en los terminos deste Lugar de Zuazo, en
esta del apeo anterior que se alla en el libro de dha
Capellania que parece seallan declaradas, dieron pun
tio a este dho, apeo en la forma que se sigue

1 Primeramente, apearon una heredad en dho, termino
dela Yglesia delanor de media yugada, a suso por cier
to con viño queba a cabeza de los Caberos de Simon de
Equiluz Vezino que fue del Lugar de Aponcano, por el
Castellano con cabeza de Bentura de Equiluz na
tural del, por el Solano con xxoio, y por el Rozaron con
heredad que labra Domingo Lopez Vezino de dho,
Lugar de Aponcano y con viño, y auiendose midido
por la cabeza da y dcun mojon a otro tiene dean
cha diez varas y una terzia, y por medio, del
mojon asta el xxoyo del Cierzo diez varas, y por el
Rozaron de del mojon a dho, xxoio del Cierzo onze
varas se allaron los mojones fixos

2 Yten apearon otra cabeza en Jurisdizion de dho, Lugar
de Aponcano y termino de las varas delanor de media
yugada, a suso por Cierzo y Rozaron con xxoyo, por
Castellano con xxbero, y por el Solano con dhos, xxero y viño,

llamado de las Lastras, y esta dha, heredad no se midio ni
amojono por consentirse no ser preziso

3 Yten apeamos otra heredad en Jurisdiccion de dho, lugar de Zuazo y termino de Obia encima del Camino Real, de la
cual se un quarto de yugada, asurco por Cuerzo con heredad
de mi el dho. Pedro Manz. de Oiaba mayor en dias
apeador, por Castellano Con campo Cozido Real, por so
lano Con Viuero, y por el Rozanon Con Viuero que Sirca
Con dho, Camino Real, se le pusieron tres mojones dos
En dho. Viuero del Camino a las partes de Cuerzo
y Castellano, y otro en dho. Viuero de el Solano a la
parte del Castellano, y tambien otro en el y a la parte
del Cuerzo, y medida por dho. Viuero del Solano
tiene de ancha de un mojon a otro diez y siete varas
y media quarta, y por el Viuero de el Rozanon y dho, Camino
Real Viejo y seis varas y una tercia, y las demas mo
jones tenia fixos

1 Yten apeamos otra heredad en dho, termino de Obia de baxo
de dho, Camino Real de lauor de media yugada a sburco
por el Rozanon Con heredad de los herederos de Francisco
Manz. Viejo que fue de el lugar de Hiruiano, por Cuerzo
Con Cozida de dho, lugar de Zuazo, por Castellano con
heredad de el Mayorazgo de Loyola, y por el Solano Con
Un Viuero, se le pusieron dos Jmojones a la parte

Del Lienzo en la Cabezada yondonada, y me de bajo
el Castellano de un moron adho tiene de ancha Veinte y
Un baras y media, por medio del mon de Rozañon
adho, Viñero del Solano Veinte y Un baras y media
y dos tersias, y por el Lienzo y de mon amon tan
tambien de ancha diez y nueve baras, y los de mas no
mes sellaron fixos

5 Yten apeaxon otra heredad en dho, termino de la Ser
na de Lauor de cinco quartos de yuzada, ass, por
Castellano con Ceuad del Vinculo que goza Fran,
Antonio Yñiguez de Montoña rral, de dho, lugar de
Agueano y de Ceuad del Coro de la Yglesia del dho,
de Luazo, por solano con Cxido, por Lienzo con
heredades de Ygnazio de Larrea Vezino de la Ciu
dad de Orduña y de los herederos de fran, de Santos
Vezino que fue de dho lugar de Luazo, y por el Cas
tellon con Viñero, y medida puesta parte donde
se puso en dho, Viñero Un mon tiene de ancha
de uno a otro once baras y media, y por medio en la
manzana y de un mon a otro que se pusieron nue
bes á Lienzo y Castellano doze baras y dos dedos,
y por medio donde en ancha dha, heredad tie
ne de ancha Veinte y tres baras y dos dedos, se
leguso Un mon a la parte del Lienzo, y media

Tambien por Solano y demoron amorron que se le pusie
ron nueve tiene de ancha dha y mueve varas, y los demas
son sesallaron fixos

6 Yten apearon otra heredad en dho, termino de la dha
de Lauor de un quarto de yuzada, ass, por Castellano con
dad de dho, Señor Alcalde Juan fran, Ortiz de Luna
Vezino del referido luzar de Aprucano, por el Rzaron
Con un Vuero, por Lueco con campa de los herederos
de Juan, Ortiz de Luna Vezino que fue de dho, Luzar,
y por el Solano Con Cido del nominado de Luaco,
y medida por dha. Vuero del Rzaron. y de un mo con
otro que se pusieron nueve tiene de ancha ocho varas
tres quartas y quatro dedos, y por el Solano y de un mo
con otro que tambien se le pusieron nueve ocho va
ras tres quartas y quatro dedos, y los demas se halla
ron fixos

7 Yten apearon otra heredad Campa Cnel termino
de la fuente de Lubincote de Lauor de un quarto de yu
zada, ass, por Rzaron Con Campa de los herederos
de Juan. Fernandez Vezino que fue de dho, Luzar de
Luaco, por Lueco Castellano y Solano Con Vuero
de Cidos, y auiendose medido por el Rzaron
y de un mo con otro que se pusieron nueve tiene de an
cha quarenta y siete varas y media, y no se midio ni a
mo ni no por los demas ayres por Considerarse

nos en prezio

8 1 Y Luego apearon otra heredad Campa Conel termino de Zubincote de lauor de un quarto de yugada, ass, por Cauezon Con heredad de Pedro de Eguilaz Oeste de dho, Luzar de Yrzucano, por Cierzo Conel xxoro de Santa Maxina, por Solano Con heredad del Co presa do Señor Alcalde Juan franz, Norte de Suna, y por el Castellano Conel xxoyo de la fuente de Zubincote, se le pusieron seis mojones, dos, a la parte del Sur de dha fuente, dos ala de dho, Sur de S.ta Maxina, y otros dos Enmedio de dha, heredad para su diuision, y medida por dho, Sur de la fu ente y de un mojon a otro tiene de ancha onze cadenas y nueue dedos, por medio y de un otro a otro nueue varas y quarta, y por dho, Sur de S.ta Maxina y de un mojon a otro onze varas y tres quartas—

9 Luego apearon otra Cuebd Conel termino del dicho de lauor de un quarto de yugada, ass, por Cierzo Con Exidos, por Castellano Con Camino Carretil, por Solano Con Cuebd Campa de los Cuederos de Pedro Saenz de Muxica Oeste que fue de dho, Luzar de Zubizo, y por el Nozaron Con Campa y rraulta que se yzo za su Dueño, se le puso Un mojon arrimado adho,

Camino y a la parte del Solano y deuno a otro tiene 51
de ancha siete varas y tres quartas, y lo mismo el medio de
esta dha, heredad, y se le puso Mojones a la parte de dho
Solano, y por el Cierzo donde se le pusieron dos mojones
tiene asimismo de ancha deuno a otro diez varas, y los de
mas mojones se hallaron fixos

Yten apeamos otra heredad en el termino de palancar
de Lamor de media yugada con un pedazo y medio,
a ssi, por Regañon y Solano con Viñeros, por Cierzo
con Viñero que confina con el camino Real y
por el Solano con Camino Carril dho, termino,
y por esta parte a Regañon y Solano se pusieron dos
mojones, y deuno a otro tiene de ancha quinze va
ras y quarta, no se hallaron mas medidas, ni se pu
sieron otros mojones por considerarse no ser
preciso

Yten apeamos otra Ciedad quadron en el ter
mino de Lazaruxuti, de Lamor de un quarto de
yugada, ass, por Dezio con Ciedad de Juan Ruiz,
Olaba real, y morada dha, Luzar de Luaco,
por Solano de herederos de Dª Josepha, Flores de Lasa
y Larreategui, por Castellano con Ciedad de la misma dha,
y de Prudencio de Salazar Vecino de dho, Luzar
de Luaco, por Regañon y Castellano con Ciedades

El Dor Bartholome Perez del Campo Vezino del,
y medida por el Castellano y deun mojon adho
tiene deancha Veinte varas y quarta, por el Rezaron
y deuno adho Veinte y tres varas y media, por solano
y deuno adho Vcinto y dos varas y media, y por el Cierzo
y deun mojon adho tambien tiene deancha diez
y seis varas y media, se le puso Un mojon ala
parte del Castellano, y los demas se allaron fuer-
12 Y Lten apeamos una suerte de Tierra de sem-
bra de semeca y uza da con la que se halla y nalto,
ass, por Rezaron Con Viñero, por Castellano
de Cuenca de dha D.a Josepha Lopez, por solano
Con un Viñero Cercado, y por Cierzo Con herdad
de Cleberos de Juan Lopez Vezino que fue
de dho, Lugar de Zuera, y medida por dho,
Viñero del Rezaron y deun mojon adho tiene
deancha diez y ocho varas y tercia, y por mas
arriba de la mitad y deun mojon adho que
se le puso Otro nuebo ala parte del Cierzo. doze varas
y tres quartas, y por dho, Viñeron y deun mojon adho
que se repusieron nuebos quinze varas y media
y media tercia, y los demas mojones se allaron fuer-

51

13 Y Luego apearon otra heredad enel termino de nazabe, 52
delanor deunquarto de yugada Con Vnpedazo y mal
to enla cabezada, ass, por Rozaron Con Vñexo queda
al Rio baras, por Solana conel Camino Real, por Cas
tellano Con heredad delos Erederos de Flores Mexa,
de Osaba Vezino que fue dedha Villa de Juaro,
y por el Cierzo Con Camino que va adho Rio,
y media deste Camino por delante del Castella
no asta el Vñexo queda adho, Camino que baxa
al Rio tiene de ancha treinta y Vñco baras,
y se puso Vn mojon axumada adho, Camino R
al dela parte del Castellano, y los demas se
allaron fixos

Con lo qual y por este dia Respecto de ser tarde los
dhos, apeadores dexaron en este estado el
Referido apeo, Con protesta de Continuale
el dia de mañana que se Contaran Veinte
y tres del Corriente mes de Septiembre, y los de
mas que fueren nezesarios, y lo firmaron, y
en fee dello yo el Esno, alo que fueron testi
gos Prudenzio de Salazar y Baxtholome
Perez Vezinos dedha Villa de Juaro = Pedro
Mexa, Osaba = Pedro Mexa. Osaba = Ynterme
Santiago Vrruez de Montoya

Continua el apeo

En el termino propio del Lugar de Luzio, y quadra
mari Lazarraspinza, a Veinte y tres dias del mes de
Septiembre de mil Setezientos y Zinquenta y Vn años,
Yo dho Pedro Mtnz Olaba mayor y menor Escriv.no
y por testimonio de mi el Ess.no y con asistencia de
Dionisio de Yrzueta Como poder abiente del Ca
pellan de la Capellania. que con la Yglesia del Lugar
de Louis Fundo D.n Pedro Hortiz de Landazuri
Vezino que fue de la Ciudad de Vitoria, Continuan
do el apeo que tienen Comenzado. de las heredades
pertenezientes a ella, pusieron y declararon Enes
te Las Siguientes

14 Primeramente apearon Vna heredad Enbho, ter
mino de Lazarraspinza delante de media yug
ada, ass, por el Castellano y Lizo de Eredades
de los herederos de Andres Mtnz. Olaba Vezino
que fue del dho, lugar de Luzio, por Solano con
Eredades de mi el dho. Pedro Mtnz, Olaba mayor
en dias apeador, y de Juan de Llaña Vezino del
Lugar de Tocano, y por Cauron Con Eredad de Da
Josepha Juan de Zarza y Larreategui, y media para
el Cuzo y Deun mojon a otro que se le pusieron nue
bos tiene de ancha Seis varas y media, y por mitad de
dha heredad y de un mojon a otro doze varas y media

y dos terzias, y por el castellano y derecho con otro que
repusieron nuebo tiene asimismo de ancha ocho
varas y media, y los demas mojones se allaron fuera
15 y ten apearon otra heredad en el termino de dicho
sitio de lauor de media yugada, ass, por cauo con
heredad de dha, d, Josepha Roan de Loaiza, por ca
stellano con camino que esta al Lugar de Socaro,
por Rganon con heredad de dhos herederos de
Andres Mtnez Olaba, Dezimo que fue de dho Lugar
de Luaco, y por el Solano con heredad de Cathalina
Lopez de Dobles Ouba y Dezima del de Senda
Luaro, y medida por la parte del Dezmo y de
Un mojon de otro que el uno repuso nuebo tiene de
ancha Catorze varas y dos terzias, por mitad
y de un mojon a otro que se repusieron nuebos
Catorze varas y sete dedos, y por el Castella
no y de uno a otro tiene asimismo de ancha
doze varas y media, y los demas se allaron fuer
16 y ten apearon otra heredad Campa en Lube
raiza termino Comunero de los Lugares de
Luaro, Orbina, Socaro, y Albaro, de lauor
de media yugada ass, por Luaco con camino que
sera a dho Lugar de Socaro, por castellano,

Con los dhos, comunes, por Rgarion con
Cred.ad de Santiago de Barzena Vezino dela Ciudad
de Orduña, y por el Solano Con dho, Camino y Rfe
ridos Cridos, y me da por la parte del Rgarion
ta la del Solano y dicen mojonacto que se pasaron
nueve Cdes de larga treinta y siete varas y media y qua
tro de dos, y no se mide mas ono por las demas
partes por Considerarse no ser preciso
17 Luego apearon otra heredad Campa Cnel termino
de Sobrevilas de labor de tres quartos de yugada,
as, por la manga da del Castellano Con axxo
de azurtegui y heredad de dho, heredera de Andres
Ruiz, Ybarra Vezino que fue de dho, lugar de Zuazo,
por Cierzo Con axxo, por Rgarion Con Rivera,
y por solano Con Rivera queda heredad dela
Cpresada Da Josepha Ybarra, y me da desde
el mojon que sea puesto nuebo Cnel Rivero de dho
Rio de azurtegui asta otro que tambien se ha
to nuebo donde entra dha, manzana tiene
de larga Vecinte y dos varas y siete de da, y no se mi
dio demas por Considerarse no ser necesario, y tam
bien se puso otro mojon Cnuebo, Rivero del Rio de
azurtegui de la parte del Solano, y los demas se
allaron fijos

18 Yten apeamos otra heredad en el termino de azurtegui 54
delamor demedia yusada asi, por solano con heredad
de la Compresada Dª Josepha Adan de Zarza y delazeas
gui, por Castellano Con heredad de Domingo lopez
Ozerin, del Lugar de Aguirano, por Cierzo Con here-
dad que se ygnora su dueño, y por el Regamon Con
Cuesta Erido, y auiendose medido por la parte
del Solano y deun mojon a otro tiene dean
cha Siete varas y media y dos terzias, por mitad
y demojon a mojon nueve varas y quarta, y por
el Regamon y dean mojon a otro que le pusieron
nueve varas nueve varas y ocho dedos, y los demas se
allaron fuera

Yten apeamos otra heredad en dho, termino de
azurtegui delamor demedia yusada asi, por Solano
Con el prado de dho, lugar de Zuazo, y por el Castella
no Con Cedad del mayorazgo de los Ochoas del
de Andrazora, por Regamon Con heredad que
se ygnora su Dueño, y por el Cierzo Con Cedad
de los Cederos de D. Pedro de Zaldiz Veze
rio que fue de la Villa de Salinas de Anana y medio
por la parte del Regamon y deun mojon a otro tiene
de ancha Siete varas y Onaterzia, por medio

Y deun moron a otro Siete baras y media menos tres
dedos, y por el Solano y deun moron a otro assimesmo tiene
de ancha Seis baras, se lleno Con moron a la parte del.
Cierre, y los demas se allaron fuera
Y Luego apeçaron otra heredad Cotho, termino de Azurte
2o que se alinda de Oriente con heredad de Maria de Olaso
Dad de Dho, Mayorazgo de los Ochoas de Londaeora, por
Solano Con heredad de Don Tholome Perez del Con
so Dezmo de Dho, Lugar de Luaces, por Castella
no Con heredad de Prudencio de Salazar Veci
no del, y por el Regaron Con heredades de Maria
Antonia de Munzibay Viuda y Vezina del
Lugar de Honda y de Dho Mayorazgo de Lorca, y
del Expresado de los Ochoas de Londaeora, y me
dida por el Solano tiene de ancha deun moron
a otra treze baras y media menos quatro dedos,
por mitad quinze baras y tercia, y por el Oca
ron diez y nueve baras, se allaron los mojones
fuera
Y luego apeçaron otra heredad en el termino de Azu
3o dalequio de Olaso de media yugada, assi por el So
laro Con heredad de Dha, Maria Antonia
de Munzibay Vezina de Honda, por Castellano

Con heredad de franca, Illarra, Olaba mora dora en dho,
Lugar de Zuazo por Cierto Con eredad de la Expresada
Doña Josepha Aldan de Zarra, y por el Rmo Con
Cuesta, y mide dha por el Solano y con mon aotro,
tiene dancha onze varas y quarta, y por el Rmo
mon y dha Cuesta diez y seis varas menos Cinco
dedos, Lelpuso Dn mon ala parte de el Lieuo,
y los demas se allaron fuos

22 Y Luego apeaxon otra heredad en el termino de los
aguanales de la Carrera, de lauor de media yugada,
que por el Solano Con el prado de dha Lugar de
Zuazo, por el Lieuo Con eredad de erre el dho
Pedro Martz, Olaba mayor, apeador, por Case
Mano Con eredad de dho Mayorazgo de Zarra,
y por el Rmo Con heredades de Phelipe Lda.
nes Oeiro del Lugar de Sendadiano y del
Expresado mayorazgo de los Ochoas de Andagoya,
y media por esta parte y de un mon a otra de erre
dancha diez varas y media, por medio y de
Dro otro nueve varas, y por el Solano y de mo
yon axon Cinco varas y quarta, Lelpuso Dno
Cn medio y ala parte de el Lieuo, y los demas se
Allaron fuos

23 Yten apearon otra hexedad enel termino de Ozaeta de oclavos de Ynquarto de yugada, ass, por el Solano Conel prado dicho, lugar de Luaco por Occaron Con Cuesta, por Cierzo Con Ciudad de los Cerderos de dho, D.n Pedro de Eguiluz Vezino que fue de la Villa de Salinas de Añana, y por el Cauce Uano Con Ciudad de dhos Cerderos, de Antonia Ximz, de Oleba Vezino que fue de dho, lugar de Luaco media por el Solano y Occaron mo Con dicho que le puso Uno nuebo tiene de ancha quinze dedas y quarta, y por dho, Occaron y Cuesta ocho-dadas y tres quartas, y los demas mojones sealla-ron ser ciertos

24 Yten apearon otra hexedad enel termino de Zubion de clauos de Una yugada larga ass, por Solano Conel prado, por Castellano y Occaron de Ciudades dela la presada D.a Josepha Ximz de Zarra, y por el Cierzo Con Ciudades de dho, Prudencio de Salazar y Bermudez nombrado Pedro Ximz Olaba, mayor, apeador Vezinos de dho, lugar de Luaco y de Joseph Ximz de Luna Vezino dedho Ca-ta diano, y delos hexederos de Juan Ximz,

Dezino que fue del Luzar de Arriano, y media por la parte
del Lienzo y su Cabezada tiene de ancha de un moron a otro
ocho varas, por mitad ocho y media, y por la parte de el
prado y de un moron a otro diez y seis varas y media,
sellaron los mojones fixos

25 Y Iten apearon otra heredad Campa de dho, termino
de Lubion de labor de Media yugada, a dho, por el
Castellano Con dad de los herederos de Pedro Sacros
de Muxa Dezino que fue de dho, Luzar de Luazo
por el Solano Con dad de la expresada Doña
Josepha Flores, por donde Con dho, prado, y por el
Cierzo Con dad de la fabrica de la yglesia de
dho, Luzar y de los herederos de Juan, de Santo
Dezino que fue del, y media por la parte de dho,
Cierzo tiene de ancha de un moron a otro diez
y seis varas y media y ocho dedos, y por el Viento de
dho, prado y de un moron a otro diez y ocho
varas y tres quartas, sellaron los mojones
fixos

26 Y Iten apearon otra heredad de dho, termino
de Lubion de labor de media yugada a dho, por el
Castellano Con dad de la expresada Juana
Mexz, viuda mujer de dho, Luzar de Luazo.

Por Solano Con Cedad de mi el dho Pedro Muñz,
Oiába mayor, apeador, por Rzarón Con heredad del
Jnaúrazo de Ayala de la Villa de Sn Clares, y por el
Tierzo Con Cedad del dho Prudenzio de Balazar
Vezino del nominado Lugar de Zuazo, y yo me
diba por el Castellano y de un mojon a otro hize
de Cancha onze baras y media, por la Cabezada de
Uno a otro nuebe baras, y por un poco mas o menos
de su mitad diez baras menos quarto de a, se
le pusieron dos mojones y los demas se allaron
fixos

27 Yten apearon otra Cedad en el Canton de Sadel
lon de Salazar de media yuzada, dos, por el Castella
no Con el Norte, de axuate, por el Cierzo Con Ri
vera, por Solano Con Cedad del Coto de la yg le
sia de dho, Lugar de Zuazo, y por el Rzarón Con
heredad de Franca, ortiz de Duna Deana del
de Arriano, y mide de por dho rumbo tiene de
ancha de un mojon a otro ocho baras, por medio
onze baras, y por el Viento del Tierzo onze baras
menos quatro de a dos, se allaron los mojones fixos

28 Yten apearon otra Cedad en el termino de los

Aguanales de Lauor de quarto y medio de yuzada, ass, por el
llano con el prado de dho, Lugar, por el Castellano con heredad
de D.n Vizente Muñz de Ollibarri Presbtero cura y Vicario
ziado de la Yglesia de dho, Lugar de Aguiano y de Cuadd de
mz el dho, Pedro Muñz, Vaba mayor en dhos apeadores, por
Mojon con Cuadd de dho, mayorazgo de Lanzo, y por
el Cauo con heredad de la Expresada Dn Josepha Ydan
de Lanza y Larrea viuda, y prd.a por el Mojon y Deun
mojon adho tiene de ancha Siete varas y quarta y Cinco
dedos, por medio de Vno adho Seis varas, y por el Viue
zo del prado y Deun mojon adho que se le pusieron
nuebos Seis varas y tercia, y los demas se allaron sus
Declaz.on Declaramos por los dhos apeadores que las quatro
heredades que Constan del apeo antezedente que se
alla en autentica forma en el libro de la referida
Capellania por pertenezientes a ella; Laura en el
termino de Ysuna y valle de axuba del quarto de
yuzada ass, de Cuadd de Diego de Zaldiuz de
zimo que fue de abezia, y de Juan Muñz, de cauo de
1 Otra en los aguanales de Ona yuzada, ass, de here
dades de Juan de Lonza Vezino que fue de Vitoria
2 y de herederos de Juan Gonzalez de Betolaza
3 Otra en dho, termino de los aguanales de media
yuzada ass, de heredades de Pedro de Lopeda

1 cata se lio hallado.

2 tambien zita

y Pedro Mtnz, vdos Vezinos que fueron de dho Luzar
y de Zuazo = y la otra Cuarta parte de Tierras de labor
tambien esto — demedio quarto de yuzada a, de heredades de Luc
Mtnez, y Juan, Fernandez Vezinos que fueron de
dho, Luzar de Zuazo; nohemos pasado a hapear las
suamo=nadas Respecto de auerno yntimado
de Dn Tholome Perez del Campo Vezino del
dho. Luzar de Zuazo y yngulino de las heredades
que debamos apeadas no labrar las nombradas
quatro nuber tenido Razon quales son, porq
dexamos adha Capp.a y sus Capellanes Cnou
presentazion el dho. dalba para que enqua
quiera tiempo que puedan Justificar su y dcha
dad las bozes y Drafructen Como pertenezientes
adha, Capellania
Asi hecho el dho, apeo medida y amojonamien
to delas heredades que apareziexon y seallaron por per
tenezientes ala dha Capp.a Con la declaracion
que ba puesta, declararon los dhos, apeadores aber pro
zedido En el Con la deuida Justificazion y fideli
dad asu Leal saber y entender sin agrauio ni fuerza
ni para ninguno dela yntereasados, so Cargo

Del Juramento que tienen fho, y pidieron á dha Justicia
Alcalde ordinario deste Real valle de Iguartua que
atento no les consta con la debida claridad que las dhas
Capellanía tenga otras heredades que las que llevan
apeadas en los Referidos terminos y Jurisdicion de
dho Lugar de Lucaya sea por fenecido y acabado
este dho apeo, y interponga del su autoridad y Su
dicho decreto para mexor validacion = Lo que su
mxd. Visto todo lo sobre dho, y que por parte del
Capellan de la mencionada Capellanía, no se ha dado
ni da razon con la debida claridad de pertenezer
la otras heredades algunas en los terminos de
dho Lugar de Lucaya, sino por tenecido yaca
bado este dho apeo medida y amoronamiento,
(dexando dola el dho, a salbo por las que constan
de la declaracion prezedente) y mando que de
de oy en adelante se guarde cumpla y execute en
todo y por todo como en el se contiene, y que yo el
Esno de y entregue al dho Capellan y demas par
tes interesadas el traslado otras lados que de
el nezesitaren signados y en publica forma que
desde luego su mxd, a ellos, y este su Oficio

Interponia y interpuso su autoridad y Judizial decreto en
quanto podia y auia lugar en dro para que baluase y hasan fee
en Juizio y fuera del, y por este su auto asi lo proueio, man
do y firmo y en fee dello yo el Es.no En este lugar de Aguicano
a Veinte y quatro dias del mes de septiembre de mil sete
zientos y Zinquenta y Ynaos, y tambien lo firmaron dhos,
apeadores, allandose presentes por testigos Domingo
Lopez y Santiago de Lapeña Vezinos del= Juan Juan
Ortiz de Luna= Pedro Ruiz, Alaba= Pedro Ruiz,
de Alaba= Ysidro Santiago Cruzuez de Monna
Dn Juan Joseph Ortiz de Landazuri Presuitero Cura
Don Pedro y Veneficiado de la Yglesia del Señor San Pedro, Vna
de la Vniuersidad de la Ciudad de Vitoria, y Capel
lan actual de la Capellania merelesa que en la y
ia del lugar de Lues ynstituio y fundo Dn Pedro
Ortiz de Landazuri Vezino que fue de dha, Ciu
dad, Como mas aya lugar arte Vm. parecco y
dho quela dha, Capa, tiene y la pertenezen de fe
rentes heredades de hexa blanca y otros Vienes hay
zes En los terminos y Jurisdicion de los lugares de
Lues, Rubilla, Arucita, Cabredo de Lopeña, Cas
tro, y Arrugaran, de esta Jurisdicion por que Con todal
Capellan actual Cumpliendo Con Vna de las Con
diziones de la prezitada Fundazion, y Auto,

Proveido el año pasado de mil Setezientos y Deinte y Seis
por el señor Dn. Geronimo de Santerbas Provisor y Vi
cario General y Visitador que fue deste obispado
de Catalonia y la Calzada, pretendo azer apeo medida
y amojonamiento de dhos Viñes Tierras por Combe
nir asi a dho, y al de dha Capellania y sus subzesores
y que sin dilazion alguna se execute el dho apeo
para que en todo tiempo conste de manifiesto y no
se confundan los dhos Viñes Como lo prevenida la
enunziada Fundazion y prezitado auto en Cumpli
cion = A V.m. pido y suplico sesiba mandar azer
el dho, apeo con espezificazion y amojonamiento de
los referidos Viñes, y que para prozeder en el, en la
forma Judicial se citen dhos, Conzexos y Vezi
nos delos Espresados lugares en que se hallan
los nominados herederos y demas Viñes Tie
rras, y las demas personas que fueren y pretendan
en el dho, apeo, librando para el efecto su Cum
plida de Justizia y edicto en la forma Ordinaria
pues es de Justizia que la pido, y para ello pr
exponga los pedimentos mas Utiles y necesarios, y
Este Juro &c = Dn Juan Joseph Hortiz de Landazuri

auto) Por presentada esta petizion Enquanto a lugar de dr̃o,
y en su vista debia Mandar y mando hazer y que
se aga el apeo descripción medida y amojonamiento
delos Dzes Vaires pertenezientes ala Capp.ª que ha,
petizion Referr̃e segun y como por ella se pide, y que para
el efecto y mas mejor Justificación reciben Enforma
los Conzejos y Dezmos delos Lugares de Dores, Alu
cira, Rubilla, Calzedo de Sojena, Castillo, y Alu
barro, en Cuios terr̃itorios se allan, Dasus Procu
radores y Rx.dores Consu nr̃e, para que les
Combiniere parezcan ante su mrd. a ha
zer al dho, apeo Denombrar personas que
hagan de su parte Junto Con las que Dr̃iere el
Capellan dha, Capellania, lo qual Executen
dentro de tr̃azero día dela notificazion deste
auto Con apercebimiento que de no lo hazer
asi pasado que sea el Referido termino se
procederá alaformazion de dho, apeo En
su ausencia y Rebeldia Con ynterbencion de
los apeadores que fueren nombrado por parte del
dho, Capellan y les parara el mismo per
Juzio que dha su presencia se hizeze,

y para citar a las demas personas en el y prezesadas que tubie-
ren su auctazion fuera de dhos, Lugares selebre y despache
se dicto en la forma hordinaria, y todo reponsa por ante. â
Continuazión deste auto que probeyo y firmo el señor
Matheas de Salazar Alcalde y Juez hordinario desta
Villa y Jurisdicion de la Puebla, en este lugar de Llanes
a diez atreze dias del mes de Septiembre de mil sete
zientos y Zinquenta y Ocho años, = Matheas de Sala-
zar = Ante mi Santiago Zuares de Montoya =

(dicto) Matheas de Salazar Alcalde y Juez hordina-
rio desta Villa y Jurisdizion de la Puebla de
el Exmo Señor Marques Conde de Castrillo y de
Orejas &c = Hago saber a los Corregidores y Je-
zinos y demas auctadores de los lugares de
Lores, Prueta, Lubilla, Caizedo de Sopeña,
Castillo, y Llumbarno, y de otras quales quiera
partes Ciudades Villas y Lugares Enque se
allan sitas las hexedades y demas Bienes Zay
zes pertenezientes a la Capp.a mexeleza que
en la Yglesia dho, Lugar de Lores y Instituio
y fundo D.n Pedro Ortiz de Landazuri Ve-
zino que fue de la Ciudad de Vitoria

Todas las demas personas que tienen algunas cre
dades que confiesan y nro conocen con las de dha, Ca
pellanía, que D.n Juan Joseph Ortiz de Landa
zuri Presbtero cura y Veneficiado de la yglesia
del Señor San Pedro de dha, Ciudad, y Capel
lan actual de ella y tenta azer apeo medi
da y amojonamiento de todos los Viñe-
dos, tierras pertenecientes a dha, Capp.a y que por
auto que he proveido este dia así lo tengo
mandado, por tanto les apercibo y mando
que si hubiere les Combiene vengan y parez
can ante mi dentro de tres dias primeros
siguientes al de la publicazion y fixazion
de este edicto a nombrar apeadores y amo
jonadores que asistan á dho, apeo, y les
hagan Juro Con lo que nombrare dho, Ca
pellan que asi lo hizieren y parezieren se
executara Con su asistenzia, y en defecto
de dho, termino pasado Con su ausenzia y
rebeldia abida por presenzia se proce
dera a su formazion Con lo que

fueren nombrados por el dho. D.n Juan Joseph Ortiz de
Landazuri sin lo mas citar y llamar, pues para ello
lo cito llamo y emplazo Ultima y especialmente
tomamente, y les para en el perjuicio que aya lugar
en dro. y para que benga a noticia de todos y nadie
pueda pretender ygnorancia mando que este edicto
se lea y publique en la forma acostumbrada y fixe
Ontras tado del en cada Una de las puertas prin
cipales de las yglesias dhas. luxares donde estos
juxantes dhos. tres dias. y pasados se les faga
Repuesta antes ni para cosa ninguna probeer Justa
cia, y en ynterin nadie lo quite pompa nobes
fixe pena de forzados de la Real Justi
zia y de diez mil mrs. aplicados para la S
Camara de Sm. c.mo Señor, y de que se pro
cedera todo lo demas que por dro. luzga haya,
dado en este luzar de Montoro a trece dias
del mes de Septiembre de mil setezientos
y Zinquenta y Un años = Matias de Sal
lazar = Por su mandado Santiago Ynoxosa
de Montoro

Notificazn al conzexo de Aranzano

En el Lugar de Aranzano a quinze dias de el mes de Septiembre de mil Setezientos y Zinquenta y On años yo el Css.no doy fee. que Estando Juntos en su Conzexo publico segun que lo tienen de Costumbre los Vezinos deste dho, Lugar especial y nombradamente, Juan de Zelia, Alcalde, Juan Veltran de Salazar mayor en dias, Juan Veltran de Salazar menor, Simon Veltran de Salazar, Manuel Veltran de Salazar, y Juan de Liñedo, todos Vezinos deste dho, Lugar, y la mayor parte de que se Compone, Se Leyo y notifique el pedimento, auto y Edicto que se allan por principio destas diligencias, y los Zite para todos sus efectos, por quienes Entendido su tenor dixeron se daban por Zitados, y firme — Santiago Gutz de Montoya

fee. de fixazion de edicto

En el dho Lugar de Aranzano dho, dia mes, y año, yo el Css.no doy fee. fixe Ontrasla do del Edicto Ordinal En la puerta

Pral de la Yglesia de dho Lugar donde que
fírmado, y para que conste lo firme = Santiago Lnez
de Montoya

not. al con
exo de
Castillo
En el Lugar de Castillo a quinze dias del mes
de Septiembre de mil setezientos y zinquenta y un
años, yo el Scr.no doy fee que estando Juntos en el con-
zexo publico segun que lo tienen de costumbre los
Vezinos de este dho Lugar, especial y nombrada-
mente, Christobal de Montoya Procurador de esta
dicha de la Viñera, Marcos de Cozulus Regidor
de este Lugar, y Miguel de Cozulus, todos Vezinos
del que Conferxan ser mayores y mas sana
parte de los que al presente se Componen, les leí
y notifique el Pedimento auto y Decreto ori-
ginales que se allan por principio puestos en
penzias y los zite para todos sus efectos, por que
ones Entendido Sobre non dixeron se daban
por zitados, y firme = Santiago Lnez.
de Montoya

fee. de fi
xa, del
edicto
Luego yn Continenti yo el Scr.no doy fee. fixe
Un traslado del edicto Original en la Pu
erta pral de la yglesia de dho Lugar

De Castillo donde quedo firmado, y para que
conste lo firme = Santiago Luiquez de
Montoya ——————————————————

not.on alcon zexo de Caizedo

En Jurisdicion del Lugar de Caizedo
de Sopeña, aquinze dias del mes de Septiem
bre de mil Setezientos y Zinquenta y Ocho años,
yo el Cs.no doy fee. que estando Juntos los Vezi
nos dicho, Juan Especial y nombradamente,
Juan del Campo, Regidor, Juan Antonio-
Perez, Juan de Santa Maria, Thomas de
Guinea, y Pedro de Haro, todos Vezinos
del que confiesan allarse los demas au
sentes les leí y notifique el pedimento
auto y Edicto Orixinales que realtan por
principio destas diligenzias, y los Zite para
todos sus efectos, por quienes entendido lo
tros, dixeron que por Sus y los demas Ms
Combezinos se daban por zitados, y firme =
Santiago Luiquez de Montoya ——————

Lee de fixa cion del edicto

En el Lugar de Caizedo de Sopeña, dho, dia
mes y año dhos, yo el Cs.no doy fee fixe en

Del Edicto original en la puerta principal de la Yglesia 63
deste dho, lugar donde quedo fixado, y para que conste lo
fixe = Santiago Duque de Montoya ——————

Y del lugar de Hubilla a quinze dias del mes de sep
tiembre de mil Setezientos y Zinquenta y Onze, yo el Esno,
doy fee, que estando Juntos en su Concejo publico segun
quelo tienen de Costumbre los Oficiales deste dho, lugar
especial y nombradamente Don Pedro de Montoya de
la Torre de Montoya y Juan de Conquera todos Oficiales del
que Confesaron ser la mayor y mas sana parte de los
que al presente se Componen, les di y notifique el pre
sente auto y Edicto que sellan Ordenanzas por
principio de estas diligencias, y lo Cite para todos
sus efectos, por quienes entendido lo referido, dixe
ron, se daban por Citados, y fixe = Santiago Duque
de Montoya ——————

Fee de fixa Luego yn continenti yo el Esno, doy fee. fixe
cion del dicto Traslado del Edicto Original en la puer
ta principal de la Yglesia deste lugar de Hubilla
don de quedo fixado, y para que Conste lo fixe =
Santiago Duque de Montoya ——————

Not. en Y del lugar de Hubilla a quinze dias del mes de
Zero de Septiembre de mil Setezientos y Zinquenta y Onze años
Hubilla

Yo el Esc.no doy fee, que estan de Juntos en su Conze
xo publico los Vezinos deste dho, Lugar es
pezial, y nombrada mente Bartholome de Esqui
bel Regidor, Lucas de Conquera, Juan Antonio
de Olano, y Thomas de Lorca Vezinos de el que
Confesaron allarse en la demas Jueza deste dho,
Lugar, les dei yo dho, que el pedimento auto y
Edicto ordinarios que sea allan por principios dees
tas Diligencias, y la cite para todos sus efectos
por quien es entendido su tenor dixeron que
por si y los demas Vezinos se daban por ci
tados, y firme—— Santiago Yniguez de Mon
toya

Fee de fixa cion de el Edicto

Luego yn continenti yo el Esc.no doy fee fixe el Edicto ordinario al en la puerta principal de dho, Lugar de Alhaurin donde quedo fixado, y para que Conste lo firme——
Santiago Yniguez de Montoya

not.on al Con.o de Pobres

En el Lugar de Pobres a quince dias del mes de Septiembre de mil Seteziento y sinquenta y un años, yo el Esc.no doy fee que estan de Juntos en su Conzexo publico segun que lo tienen de Costumbre los Vezinos deste dho, Lugar especial

Y nombradamente Juan Angel de Gurnea Regidor, Pablo
de Samaniego Procurador, Juan de Gurnea, Dionisio de
Onzueta, Manuel Lopez del Campo, Andres y Joseph
de Conquera todos Vecinos del que Confesaron ser la
mayor y mas sana parte de los que al presente tiene, los
Leí y notifique el pedimento auto y edicto originales
que hallan por principio destas diligencias, y los
Leí para todos sus efectos, por quienes entendidos se
tenor dixeron se hallan por citados, y firme=
Santiago Duguez de Montoya

Fee de fé
pazion de
edicto
Luego yncontinenti yo el Escribano doy fee fixe
Entregado del edicto original en la puerta
principal de la Yglesia de este Lugar de Dove
donde quedo fixado, y para que Conste lo firme=
Santiago Duguez de Montoya

Pedro
El Lugar de Loues a Veinte y Nueve dias
del mes de Septiembre de mil Setecientos y un
años, ante su Md. el Señor Ma
tias de Salazar Alcalde y Juez Ordinario
desta Tierra y Jurisdizion de la Villa de
Sor Señor Marques Conde de Castrillo, y
de Orgaz, y por testimonio de mi el Esno, pare
zio Dionisio de Onzueta Vecino desteDho,

Sabax Como poder abiente de D.n Juan Joseph
Ortiz de Landazuri presuttero Cura y Vene
Fiziado de la yglesia del Señor San Pedro de
la Ciudad de Vitoria, y Capellan de la Capp.a que
en la dicha de Puebla Ynstituio y fundo D.n Pedro
Ortiz de Landazuri, Vezino que fue de
dha Ciudad que debaxo lo otorgado por me
testimonio con la ampliazion nezesaria
se hazer en su nre, todas las diligencias sobre
dichas y otras judiciales sobre el apeo medi
da y amojonamiento de toda la hazienda
Vaiz perteneziente a dha Capp.a El presente
Esc.no dafee; Y dixo que apedimento de
dho Capellan y por auto proueido por Vm.
Entrege del Contente mes, se haia mandado
dado hazer dho, apeo y amojonamiento
de las heredades y demas Vienes Vaizes por
tenezientes a dha Capellania sitos enes
te dho lugar de Puebla y sus terminos y en los de
los lugares de, Arriaguo, Castillo, Carcedo
de Sopena, Subilla, y Arriaga, Conque

Para sumaria Justificacion se hizieron edictos en las
forma Ordinaria, y citaron ante todas Cosas sus Con 63
zeros y Vezinos, y los demas yntereseados Cabo, ap e
para que dentro de terzero dia parezieren a nombrar por
sonas que diesen parte asistiesen al Comparezimiento que
Cosio Abel dia se pasaua a hazer solo Con aquellos
que nombrase el dho, Capellan, y era assi que aunque
se auia librado el referido edicto y fixadose en las
puertas principales delas yglesias de dhos Lugares
y se auia pasado dho, termino y mucho mas, y tam
bien auian dado sitados los Conzejos y Vezinos como
Constaba delas diligenzias antezedentes que se
produzia en devida forma, y no auian parezido, a
hazer el dho, nombramiento de apeadores sin a
bezino ni alegar Cosa alguna Contra lo pedido
por el dho, Capellan, porque en su rre. les acusaba
la Rueldá, y en su Remedio de esu parte non
fuera por apeadores de dhos, Vienes Raizes,
para que los midiesen y amojonasen, deste
lugar de Loues a Juan, de Lucnea; y Andres de
Cangueza Vezino deel; deel de Ruuzano, a
Juan Veltran mayor en dias y Simon Veltran
Vezino deel; deel de Castillo a Chanto la

De Montoya y Cipriano de Santa Maria Vezinos
deel; deel de Calzedo de Sopeña a Marcos de
Nuriso y Juan Antonio Perez Vezinos deel; deel
de Rubilla a Basilio y Pedro de Montoya De
zeros deels y del Lugar de Arucita a Bartho
lome de Zepeda y Thomas de Loriza Vezinos
deel; Como personas yntelixentes para el
Referido efecto, por que pedia y suplicaba
se mxzd. los aya y tenga por tales nombra
dos y permiso Juramento que hagan proce
dan en cada Lugar Respectivamente a hazer
el dho, apeo medida y amojonamiento Rei
uiendoles primero y ante toda Cosa la Jura
mdad del Referido Juramento dispuesto por
dro, pues asi hera de Justizia que la pedia y
de lo Contrario testimonio = Visto por su mrd,
Este pedimento lo mando Enquanto ha lugar
de dro, por que dada y dio por echo el Jura
mento de apeadores que se presa, aque
nes se les manda hazer y que permito
Juramento hagan Cabaxo de la nombra
dos en los nominados Lugares y sus terminos

El apeo medida y amojonamiento de las Tierras dal-
es pertenezientes a dha Capp.ª y entiendan en el
mediante la Rebeldía de los demas que en el son y pue-
xerados, y lo cumplan así pena de apremio, y por le
ultimas ocupaziones desemixd. dada y dio su
Comision Enforma para la Recepcion del Juram.to
en tal Caso necesario al presente Es.no, y por este
su auto así lo proueio mando y firmo y en fee
de ello yo el Es.no = Mathias de Salazar =
Ante mi Santiago Xuarez de Montoya

Y en el dugar de Dues. á Veinte y nueve de
dha Zion de el edicto. } as de el mes de Septiembre de mil Setezientos
y Zinquenta y Ocho años, yo el Es.no doy fee.
de este Traslado de el edicto ori-
nal que sealla por principio de estas Diu-
xenzias, de la puerta pr.al, de la Yglesia
de este dho dugar donde sealla fixado,
y para que Conste lo pongo por de Diligenzia y
firme = Santiago. Xuarez de Montoya

En el dugar de Dues dho, dia Veinte y nue-
ve de Septiembre y año de mil Setezientos
y Zinquenta y Ocho, yo el Es.no doy fee.

Le y notifique el auto de nombramiento de apeadores
proueido en Veinte y siete del Corriente mes-
y para sus efectos a Franz.o de Zurnea y Andres
de Corquera Vecinos deste dho Suzax, quien
es aviendo entendido dho su tenor se hallan
bien prontos a Cumplir Conlo que seles man
da, y incontinenti yo el Cor.no Juez de Comision
en Virtud dela que se me Confiere por dho, auto.
Rezibi Juramento delos suso dhos, y cada Uno
Respectiue sobre Una señal de Cruz Conforma
de Dro. deque dhos medida y amojonamien
to que seles ha Encargado por el Señor Alcalde
y Juez deste negozio de las heredades que en los
Terminos deste pdo Suzax, y Casa hera y
fuerta que se allan dentro del por pertenezientes a
la Capellanía que fundo en la Yglesia deste nombra
do Suzax D.n Pedro Martin de Landazuri Vez.o
no que fue dela Ciudad de Vitoria, lesaxan Con toda
distinzion y claridad y Con la fidelidad y Justificac
zion debida a su Real Saber y Entender sin, a,
braxo ni engaño para ninguno de los yntresados,
y los dhos apeadores lo prometieron asi so cargo del
Referido Juramento, y lo firmaron, y en fee dello
yo el Cor.no Juez de Comision = Juan.z de Zur
nea = Andres de Corquera = Antonio Santiago

Comienza el apeo de Loues

Luquez de Montoya

En el Lugar de Loues dho, dia Veinte y nueve de Septiem
bre y año Xpsto apresenzia de Dionisio de Orozco
Vezino deste dho, Lugar Como poder abiente de Dn,
Juan Joseph Hortiz de Landazuri Capellan actual
de la que en la Yglesia del fundo Dn Pedro Hortiz de
Landazuri Vezino que fue de la Ciudad de Victoria, y
por testimonio de mi el yntfraescripto Esno los dhos fran,
co de Guinea y Andres de Conquera Vezinos deste pre
zitado Lugar Como personas nombradas para hazer
el apeo medida y amojonamiento de toda la hazi
enda que en este nominado Lugar y usterminos
nos perteneze ala Xpsta Capellanía Con bista del
apeo antezor que esta en authentica forma en el libro
de ella por don de Constan declarados por menor, de
ron principio aeste en la forma que se sigue

Casa

Primeramente apearon Una Casa sita en este dho,
Lugar de Loues, ass, por Cierzo de Cra de esta Capp.a
por Rzaron y Castellano Con la ida, y por Solano,
Con servidumbre de dha, Casa, y huerta de la Xpsta
Capellanía

Hera

Y Luego apearon Una hera ass, por Castellano Con dha Ca
sa, por Solano Con hera de Nicolas dho, fran, de Guinea,
apeador, por Cierzo Con Un Pozo alto que da alas here,

que llaman de traslas heras, y por Rgaron con viñe
ro que Surca con hera de Dho, Dionisio de Orzue
ta, y media por mitad de s de el mismo que repuso
al Solano y el lebro Una Cruz a stael Cuero de R
garon tiene de ancha Veinte baras, se lepusieron dos
mojones a la parte de Castellano y Cierzo, y media
des de el Uno al otro tiene de larga Veinte y seis ba
ras y Cinco de dos

Y
huerta Iten apearon Una huerta Cercada de pared por
Castellano Cierzo y Rgaron de la uno de medio qu
arto de yugada a uno por solano de huerta de
Christobal de Montoya Vecino de el Lugar de
Castillo, y por los demas ayres Con dhas paredes-
quedan a dha hera y serumbre de dha, Casa
y Cuido, se lepusieron dos mojones Uno al
parte de fuera de las paredes del Cierzo, y otro a la
parte de fuera de las paredes del Castellano

Y
heredades Iten apearon Una heredad en el termino de
Tras casa de la uno de medio quarto de yugada-
s, por el Cierzo Con pared queda al Camino
de las heras, por solano Con Casa y huerta de dho, Dioni
sio de Orzueta, por Rgaron y Castellano Con he
redad del Mayorazgo fundado por Lope Velazq
que al presente pose Manuel Lopez del Campo Ve
zino de dho Lugar de Lores, y media de de

El moron del Zierzo al de el Castellano tiene de ancha siete varas y media menos tres dedos, y de larga por parte de dho, Rezaron y deun moron adho tiene treinta y dos varas, y por el Solano asimesma tiene de larga y deun moron adho De ynte y nueve varas y media y onze dedo, se allaron los moro nes fixos

2 Y ten apeamos otra heredad Cridho, termino de las Casas
Frascasa 1 de Lauor de Vna yuzada, asurco por Cierzo Con heredades de
13 dho, Mayorazgo de Lope Deltran, y de el Expresado Dijo
rio de Onzueta Vezina de dho, Lugar de Lores, por Real
non Con Camino Real y el Riuero de esta parte tie
ne dos Sobres Crecidos, por Castellano Con heredad de
Dn Fran, Garzia de Salazar Casa y Serrador de el Lu
gar de Chabarre, y por Solano Con huerta de Miguel Lo
pez Andres de Conquera, apeador, y medida de medio
arriba deun moron adho tiene de ancha Dezete
y seis varas menos quatro dedos, donde Comienza
a ensanchar y llega a las heredades de el Referido Dn
Franz, Garzia y de dho, mayorazgo, y por el Riuero de
dho, Camino Real tiene de ancha y deun moron adho
Dezete y nueve varas Vna Terzia, se lepuso Un
moron a la parte de el Castellano, y por el Solano
ya rimado a la pared de dha huerta, y deun moron que
se puso a la parte del Zierzo asta el otro que se allo fi
xo tiene de ancha doze varas y dos Terzia &

Y por dho, medio donde Ermata lo largo ladeho, Dió
nieto de Onzueta tiene deancha y deun moron a otro
diez varas y siete dedos, y los demas morones sea
llaron fixos

3 Y Iten apeaxon otra heredad Campa Cnel texmo
Sobre caxxera y no de Sobre Caxxera Confies Sobres en la Cabeza
da y dos en la Ondonada, delaxor de yuga da yme
dia assi por Cierzo y Roarion Con Camino de
al que reba de las Hexas al Lugar de Atuzano,
por Solano Con Camino Real que reba ael
de Paul, y por el Castellano Con heredad de
las monxas de la Villa de Salinas de Ara
ya y me dia por mitad desde ella asta dho, Ca
mino de Atuzano y deun moron a otro que
le pusieron nueve tiene deancha quaxenta
varas menos tres dedos, y no se le hizo mas
medida ni amoronamiento por Comun dexar
se no ser prezizo,

1 Y Iten apeaxon otra heredad en dho, texmo
Sobre caxxera y 10 de Sobre caxxera delaxor de quatro yugadas
assi por Solano con dho, Camino que reba, a
Paul, por Castellano Con heredad del Cir
culo que saza dho, Dionisio de Onzueta

Y por el Cierzo Con heredad de Dª Josepha Adan de Zarra y
Zarreateguí y por el Regañon Con Rio, y tiene Cinco do
bras en el Rio de dho Camino, y mas de la misma dha,
heredad desde el mojon del Cierzo al de el Castellano que
se han puesto nuebe tiene de ancha noventa y Cinco varas
nos ocho dedos, y los demas mojones se allaron fixos
Con lo qual y por este día respecto de ser tarde dexaron Cres
tt Estado el Referido apeo Comprotesta de Continuarle, el
dia de mañana treinta del Corriente mes de Septiem
bre y los demas que fueren nezesarias, y lo firmaron, y en
fee de ello y del Cso, a lo que fueron testigos Manuel de
Orzuetta y Diego de Corquera Residentes en este lugar
de Dues = Franz, de Zuñea = Andres de Corquera =
Interm. Santiago Zuñiga de Montoya
Con[tin]ºn de apeo En el termino propio de dho Lugar de Dues y que
Uaman Martingarzia, a treinta dias del mes de
Septiembre de mil setezientos y Cinquenta y Cinco años,
los dhos Franz, de Zuñea y Andres de Corquera
y por testimonio de mi el Cso, y Con asistenzia de
Dionisio de Orzueta como poder abiente de el Ca
pellan de la Capellanía que en la Yglesia de dho Lugar
fundo Dn Pedro Ortoz de Landazuri Vezino que fue
de la Ciudad de Vitoria, Continuando el apeo que
tienen Comenzado de las heredades y demas hazienda

Baiz pertenezientе aella pusieron y declararon en
este las siguientes
Dª
Lumieramente apearon Una hereDad en thotor
Martin Garcia y 541 míno de Martin garzia delauor de yuzaba yrre
día, ass, porel Solano Con Unxoio, por Castellano
Con hereDades. de Dª Josepha Adan de Zarza y
Larzeatzui y deel Beneficio dela Iglesia. dedho,
Lugar de Loues y dho, Rio de Martin garzia, por
Cuyon Con Camino Real que seba albe Dad,
y porel Cuezo Con Cueda dela fabrica dela yde
sia dedho, Lugar de Loues, y medida porel Rue
xo de dho Rio y bemos on arma on tiene de
ancha Cinco baras, y porel medio donde Cri
sancha y beun mo on otro Uente y siete
baras menos Siete dedos, y por mas arriba y de
de dho Rio asta donde Rmata al zuezo y de
un mo on otro que selepuso Uno nueuo te
re deancha treinta y nueue baras menos a
dedos, y la manzana que estrecha con dere
mata esta hereDad y Comuenza cerca deel
nozal propio della y Suxeto de dho Rio y de
hereDad deel Beneficio tiene de Larzade
mo on arno on Uente y quatro baras

y quarta y dedo y medio, y por el Viuero de otra, Camino Real
para Raul y deuen moron a otro tiene de ancha Veinte y
quatro varas y media menos Onze dedos, y a esta parte tie
ne Un Roble, y los demas morones se allaron floos
6 Y Ten apearon otra Heredad en el termino de la fu
La fuente y 14 ente de Lauor de quatro yugadas y media Con Un
pedazo y Cultto en la Cabezada, ass, por el Cast
Uaro Con Viuero y Camino que ua de otra, dueñas
de Raul, por Cuyo Confrontadas de otra Dª Josepha
Flores, y de mi el Expresado Andres de Conquera
apeador, por el Norte Con Heredad de dcho Al
otro, Franco de Quirnea, apeador, y por el Solano
Con Heredad de Manuel Lopez del Campo Ve
zino de dho Lugar de Pous y Viuero de en medio
de la fuente, y tiene Onzenal dos Roues dos
Cuezos, y algunos Cuezetos, y media por la Con
donada y esta el mojon que esta en el Viuero
de la parte de el Cuezo. Tiene de Cancha
quarenta y tres varas menos dos dedos, y desde
medio del mojon del Solano al de el Nor
non que esta arrimado a un Viuero Cruzado, tiene
de ancha Setenta y quatro varas y media y quatro
dedos, y de larga desde dho, mojon del Viuero

Crezido asta el que repuso arrimado al Carnero
Viexo de Paul setenta y quatro baras, y espor
el Rincon y senda que sube des de dho, Lugar
y por el Solano des de el mojon del Viuero del
Castellano asta el del Viuero del Zierzo tie
ne de larga Ciento y Veinte yocho baras y me
dia menos quatro dedos, se le pusieron tres
mojones desta parte, y por el Zierzo desde el
mojon que esta en el Viuero de la ondonada de
lo ido del Conzexo asta el primero que
se halla en el Viuero de heredad de mi el dho,
Andres de Conquera tiene de larga treinta y
Cinco baras y tercia, y desde el mojon
Citado del Viuero de dha, heredad asta
otro que se halla en el Viuero de la del Cx-
presado Dionisio de Inzueta, tiene de
larga quarenta yocho baras menos seis
dedos, y los demas mojones se allaron fi

Yten apearon otra heredad en dho, termino
de la fuente, y tiene en rozal de largo de tres qu
artas de yugada, ass, por el Solano con Cred
del Benefizio de la Yglesia de dho, Lugar

La fuente y sus

De Loues, por Rayon con heredad de la fabrica de dha,
Yglesia, por Castellano con vn ruuero crezido, y por
Cierro con ruuero queda a heredad de dha, Capp.ª
y media por esta parte y de un mojon de otro tiene de
ancha diez y siete varas menos media quarta, y por
dho, ruuero del Castellano y de un mojon a otro que
se plso Otro nuebo tiene ocho varas y ocho dedos, y
por medio y de un mojon a otro que se plsieron
nuebos tiene tambien de ancha doze varas y media
y quatro dedos, y los demas mojones se allaron fixos—

8 Yten apearon otra heredad Campa en el termino de
La toba la toba de labor de tres quartos de fanega de sembr, por Cier
y 16, lo Con ruuero, por solano Con heredades de Christo
bal de Montoya Vezino del lugar de Castillo, y de
Manuel del Campo Vezino del de Loues, por Cas
tellano Con ruuero de la cuesta de la toba, y por el
Rayon Con heredad del Benefizio de la Yglesia
via de dho, lugar de Loues, y dha, ruuero del Cier
ro bajando buelta azia la parte del Solano
asta la mitad de dha, heredad, y rne de da por
mitad y de un mojon a otro tiene de ancha diez
y siete varas y tres quartas, se an puesto tres mojones
los dos al Solano y otro al Rayon en medio de dha,

Xerad, y me beda tambien por el Vuexo de dho Castella
no y Beun moron a otro tiene dean chas diez y se
te baras y tres quartas, y los demas mojones
se allaron Fixos

Y Iten apearon otra herexad en el termino del Rio,
Rio y 49, delanor de tres yugadas, asurco por el Cuexo Con
axron de la fuente y herexad del Conexidio de
la Yglesia de dho Lugar de Poues, por Castella
no Con Vuexo de la fuente por Rzaon Con
xron y huerta de dho Dn Juanz, Garzia de Sala
zar herexades del Rpresentado Dionisio de
Onzueta y del Rferido Conexidio, y por sola
no con Vuexo y herexad del nombrado Ma
nuel Lopez del Campo, y no se embio mas no
no esta dha, herexad por considerarse no ser
preziso portenex los mojones, y tiene Dn rozal
Y Iten apearon otra herexad en dho, termino de
lo
La toba y 17 laboba delanor de Vnayugada Corta, ass, por Iuexo
Con Vuexo quebaxa de la fuente y que se llama rocas
por Rzaon Con herexades de dho, Manuel Lopez del
Campo y de la fabrica de la Yglesia de dho, Lugar de
Poues, por el Solano Con herexad de Dn el dho,
franco de Guinea, apeadors, y por el Castellano Con
Dn Vuexo, y me beda por el Vuexo de dho, Vayo-

Y deun moron otro tiene de ancha diez y nueve varas
yocho dedos, y por mitad y deun moron otro que le puse
ron nuebo a Solano y Rexon Catorze varas y media, y
nos dos dedos y medio, y por dho, Viuero del Castellano y
deun moron otro que tambien le pusieron nuebo tam
bien tiene de ancha Cinco varas y quarta, y los demas
mojones se allaron fixos

11 Y Luego apearon otra heredad en dho, termino de la Toba de la
La toba y 13 uor de media yuga da larga 3 varas, por el Cuerzo con
Viño de la casa que baxa de la fuente, por solano con
Calidad de medio dho, franz, de Guinea, apeador, por
Castellano con On Viuero, y por el Rexon con here
dad del expresado Manuel Lopez del Campo
Viuero de dho Lugar de Loues, y tiene dos Varas
en la Cabezada, y media por el Viuero de dho,
Viño y deun moron otro tiene de ancha diez
y seis varas y quatro dedos, y por dho, Viuero del
Castellano y deun moron otro que le puso
Otro a la parte del Rexon tiene de ancha
diez y seis varas y quatro dedos, y los demas mo-
rones se allaron fixos

12 Y Luego apearon otra heredad en el termino de Socasa
Socasa y 43 de Iuor de yuga da y media, 3 as, por Castellano con
Viño de Socasa y huerta dedho, Manuel Lopez de A

Campo, por Cierzo con Camino Real, por Regañon con
heredad de los herederos de Maria Ana de Orzueta De
zina que fue del Lugar de Caisedo de Sopeña, y por el
Solano con heredad de fran.ca de Conquera mal,
y Residente dicho, dho, Lugar de Loues, y medi
da por el Viento queda dicho, Camino Real
y Un mojon dicho tiene de ancha treze
varas y media terzia, por Nacad y Un mo
jon dicho que se pusieron nuebos Catorze va
ras menos quarta, y por dho, Viño de la casa de
dha, huerta del Espresado Manuel del
Campo, y Un mojon dicho que se han puesto
nuebos tiene de ancha quinze varas menos
quarta, y por fuera de dha, huerta y aximado, a
su Zerca dicha desde el mojon del Castellar
no asta el de el Regañon que se halla fixado en
Un Viñero de heredad de dhos, herederos de
Maria Ana de Orzueta tiene asimismo de
ancha Ochenta y ocho varas, y las demas mo
jones se hallaron fixos
Con lo qual y por este Dia dhos apeadores dixe
ron en este Estado el Referido apeo respecto de este
de Con protesta de Continuarle el Dia primero

Del proximo mes de Octubre y los demas que fuesen 23
nezesaria, y lo firmaron y enfe de ello y del Esno, a los
fueron testigos Manuel de Iraueta y Diego de Conque
ra Vezinos en dho Lugar de Loues = fran.co de Guinea
Andres de Conquera = Antonio Santiago Yniguez
de Montoya

Continua zion de apeo

En el termino propio de dho lugar de Loues y
que llaman so casa a primero dia de el mes de Oc
tubre de mil Setezientos y Zinquenta y Vnos,
los dhos, franz.co de Guinea y Andres de Conquera, y por
testimonio de mi el Esno, y Con asistenzia de el lo
prezado Dionisio de Onzueta como poder abiente
del Capellan de la Capp.a que en dha, Yglesia fun
da Dn Pedro Ortiz de Landazuri Vezino q.
fue de la Ciudad de Vitoria, Continuando el
apeo que tienen Comenzado de las heredades
y demas hazienda raiz perteneziente a ella,
pusieron y declaran en este las heredades
siguientes

Primeramente apearon Vna heredad en dho, ter
mino de Socasa delante de un quarto de yuga
da Con Vna manzana mui Cerrada que linda
al Norte de Socasa, asi, por el Castellano Con dho, Vno

13
Socasa y 19

Por solano Con Viuero deesta heredad Confrante âun
Erido, por Regaron Conhuexta y heredad dernuel
dho, Juan, de Zuñea, apeador, por Cierzo Con Vi
uero de heredad dedho, Dionisio de Orueta y
heredad de Joseph de Eçulaz nral, del Lugar de
Zaxra, y dedha, mangada buelbe esta heredad, a
xuba Entre dos Viueros, y medida dha, manga
da por dho, Vio y deun moron acabo tiene dean
cha dos baras y quarta y por la Cabeza do don de Con
clúie lo estrecho dos baras y quarta, y no sem
dio lo de entre los dos Viueros por no ser necesario,
y los mojones se allaron fixos.

14 Y Iten apearon otra heredad en el termino del
el Pozo y 20 pozo de lauor de medio quarto de yugada las
30, ass, por el Ziezo Con el Camino Real por
Castellano Con Viuero queda heredad de
dha, Capp.a, y por solano Con Camino que
llaman, la Cruz de la yruela que eredara
ala parra, y por el Regaron Con heredad dedho,
Joseph de Eçulaz, y medida por dho Viuero
de el Castellano y deun moron adho tiene
dearcha diez y ocho baras y tercia, y por el Viue
ro de dho, Camino Real y deun moron adho
Siete baras menos Seis dedos, repuso Un

mojon alupaxte deel Castellano y los demas=realla 74

zon fixos

15 Yten apeazon otra erdad enel terrúno deel Caño delaos
el caño 56 ores yuzadas ymedia ass, por Lueco con erdad de Maxana
de Onzueta rral deel dho Luzar de Loues, por Castellano
Con ierra de Serumbre quealla axumada al Oriz de
la fuente, por Regaron Con Camino de Serumbre quella
man dela paxia Con Ona manzada aesta paxte poren
zima dela heredad dedha, Maria Ona de Onzueta, que
lazerca de Yuero, y por Solana Con erdad de dho Luzar
de Loues y heredad dela Expresada Maria Ona de Onzue
ta, y tiene aesta paxte Onamanzada quabuelbe azia el
Lebante por debaxo de la heredad dela Yglia dha, y medio
esta dha, heredad asta donde entra dha, manzadave
ne de larga quarenta y quatro varas, y dez de dha, manza
da asta donde Rmata sirca de otra heredad deesta Ca
pellana tiene tambien de larga Ciento y tres varas
menos quarta, y deancha dha, manzada y deun ter
zon aotra ocho varas ymedia, y por mitad dez deel
mojon del Lueco asta dha, senda tambien tiene esta
dha, heredad deancha Cinquenta y Ynbaras menos
media quarta, y los mojones realleron fixos

16 Yten apearon otra heredad enel terrúno de Solaquesta
Solaquesta y delauor de tres yuzadas ymedia ass, por Cerca Con
43 Camina Real y Calda, por Regaron tambien Con

Exida, por Castellano con hexedad de dha, Joseph de
Esquiuz vezl. del Lugar de Zuaxa, y por Solano con
Viuero que baxa a hexedad de dha, Capellanía y Exidas de
dho, Lugar de Loues, y media esta dha, hexedad por mitad
des de el moxon del Castellano asta la parte del Zierzo
donde xapuesto Un moxon tiene de laxa Ciento, y
ocho baras, y no sembio por las demas partes por con
el dexarse no ser preciso, y tiene diez Robos en el Viue
no de Solano y Regañon, y los demas moxones se allaron
fixos

17 Y Luego apearon otra hexedad de Baxo del Viuero de dho, Zer
Solaquesta y 44 miño de Solacuesta a lauor de tres quartos de yuga
da, ass, por Cierzo Con Exido de dho, Lugar y Viuero,
por Regañon Con Viuero de la hexedad antezedente
te y de otra del nominado Joseph de Esquiuz, por
Castellano Con hexedad de dha, Capp.ª y por el So
lano Con dha Exida, y media por lo mas ad
cho de dha, hexedad y demoxon a moxon tiene
diancha Ueinte y Un baras y tercia, y por el Caste
llano de la mitad de la mançana de la Exidad
antezedente de dha, Capp.ª asta el Viuero donde
Esta un moxon de la parte del Zierzo y se finaliza
en el esta hexedad tiene de laxa noventa y
ocho baras y tercias, y los moxones se dha
non fixos

18 Y ten apearon otra exedad en el termino de la parra de
La Parra y lauor de yuso a yuzada, ass, por lleno de áxxoío que para
58 de la fuente, por castellano con exedad de ruel dho, franz,
de Guinea, apeador, por testigos con la Carrera con dil
de la parra, y por el solano con viñero queda a exdo de
dho, Conzexo de Loues, y tiene vn sobre endho viñe
ro, y medida por dho viñero desde el mojon de lleno
que se puso nuebo asta otro que tenia a la parte del Cas
tellano tiene de ancha diez y siete varas y quarta,
y por el testigos con la Carrera con viñero de dha, Carrera tiene de ancha quinze varas menos dos dedos, y los demas mojones se allan
son fixos

19 Y ten apearon otra heredad en dho, termino de la parra
con dos sobres en el viñero del solano, de lauor de
La Parra y 34 dos yuzadas varas ass, por lleno con exedad de
mi el dho, Andres de Conquera, apeador, por cas
tellano con exedad de la expresada Dª Josepha
Juan de Lanza y Carrea dho, por testigos con
dha, Carrera Conzexil, y por el solano con viñe
ro queda a la senda real de dho, Loues, y media por el testigos con la Carrera y dha, Carrera y deux
mojon dho tiene de ancha quarenta y tres varas y
media, y por el viñero de dho solano y deux mojon dho

Tiene tambien de ancha quarenta y tres varas menos
Ondedo, y los mojones se allaron fixos ——

2o Yten apearon otra heredad en el termino de las Cañu-
tas de Lauor de yuzada y media, ass, por Cuerpo
Cañutas y 33 y Castellaro de herederos de Dn Fran.co Garzia
de Salazar Cura y Rector de la Yglesia de el
Lugar de Chabarre, por Rzon con Un viuero
Crezido, y por el Solano con viuero que confina
con Crzido Conzejil dedho, Lugar de Loues,
y media por debaxo dedho, viuero de dos
Rzon y dehun mojon a otro tiene de ancha
treinta y ocho varas y quarta, y por dho viuero
del Solano y dehun mojon a otro que separa
Uno nuebo tiene de ancha treinta y nueue
varas menos quatro dedos, y los demas moj-
nes se allaron fixos ——

24 Yten apearon otra heredad en el termino del
Charcal de Lauor de Cinco quartas de yuzada
32 ass, por el Cierzo con axnoio que para del
Ue, por Rzon con Un viuero crecido, por
Castellaro con axnoio que llaman de la quadra
nes, y por Solano con viuero que confina con
Crzido dedho, Lugar de Loues con de tiene

Con sobre crezido, y no se midio ni amojono por Con-
derarse no ser preziso

22 Yten apearon otra heredad en el termino de la qua-
dros de lauor de Ona yugada, con Un pedazo yn
culto, a ss, por Cierzo Castellano y Solano Con arroio
y por el Regnon Con Un Viuero crezido, y tiene Un
sobre ala parte del Solano, la que no se amojono ni
midio por Considerarse no ser preziso

23 Yten apearon otra heredad en el termino de nonzebad
de lauor de tres yugadas y media, Con Un pedazo y un culto
en la Cabezada, a ss, por el Solano Con Camino Real
por Cierzo Con heredad de dha, D.n Fran.co Garziad
Salazar Cura y Seruidor del Lugar de Echabarre,
por Regnon Con Cuesta de Casa Vaquas, y por Cas
tellano Con Viuero de Creda del de dho, Dionisio
de Inzueta y Rio que Confina Con heredad del
dho, Capp.a y me di da por la ordonada al Solano
de un mojon a otro tiene de ancha Ochenta y ocho
varas, y por mas arriba que por la mitad por donde
Estrecha tiene asimisma de ancha de un mojon
a otro quarenta y seis varas y quarta, y por la Cabeza
da y de un mojon a otro que se le puso Uno al apartte del
Castellano tiene asimismo de ancha sesenta vara
y seis dedos, y los demas mojones se allaron fixos

24 Iten apearon otra Cuedad en el termino de la pasa
La pasada y 29 da de lauor de yuzada y media, ass, por el Cuerzo
Con Don xxoio, por Rzanon Con Viuero, por solano
Con otro Viuero queda al pido de otho, Luzares
Dorces, y por el Castellano Con heredad del Expre
sado Dionisio de Onzueta Oeziro del y
medida por mitad desde otho, Vio del Cuerzo
asta la heredad del nominado Dionisio tiene
de Larga Ciento y Deinte y quatro varas menos
media quarta, tiene tres Sobres en otho, Viuero
del Solano, y los mojones se allaron fuera—

25 Iten apearon otra Cuedad Cnel termino dela Sex
Semilla y 28, nilla, de lauor de Cinco yuzadas, ass, por Rzanon
de heredad del Expresado Dionisio de On
zueta, y por mas axuba azia el Cuerzo llega la Cuar
zada al Vio del Camino Real, por Castellano
y Solar Con heredad de otha, Da Josepha Flor
de Zarza, y Vio de varas, y por Cuerzo Con heredad de
otho Joseph de Equiluz natural de otho, Luzar de
Zarza, y medida por la parte del Rzanon
sin llegar otho, Vio tiene de ancha y de Cuerpo
con otro Ciento y Catorze varas y tercia y
media, y por el Vio tiene de ancha la Cuarta

Julleza ael quarenta varas, y por la parte de Poniente 27
y Rio de varas tiene de ancha ochenta y quatro varas,
y por mitad dedha, Ciudad y del rrio con del Castella
no al de el Zierzo tiene tambien de ancha Ciento y ca
torze varas y quarta, y clean puesto tres mojones alagos
te del Zierzo y los demas se callaron fuera, y tiene de f
Robles Con el Viuero del Solano

26 Y Luego Yncontinenti Se Pasaron a Reconocer y apear otra heredad en dho termino de la sex
Sexmilla 1 27 milla de Labor de medio quarto de yugada de secano
por Regadio Con Roya que da al Camino Real por
Solano Con Viuero que da al Rio de varas, por Cas
tellano Con Ciudad de dho Joseph de Equiluz, y
por el Zierzo Con Ciudad de mi el dho Juez, de
Junea, apeador, y medida por la parte de dho,
Rio y del rrio mojon Antro tiene de ancha veinte
ras y quatro dedos, y por dho, axioid y del rrio
mojon Antro tiene tambien de ancha Seis
varas, y clepusieron tres mojones, y los demas se
callaron fuera

Con lo qual y por este dia Respecto de ser tarde de
los dhos apeadores, Separaron En este estado
el Referido apeo Con protesta de Continuarle los dias
que fuere preciso asta Concluirle, y lo firmaron y yo
fee de ello yo el Esc.no a lo que fueron testigos Manuel de

Onzueta y Diego de Conquera Residentes en dho
Lugar de Loues = Franco de Guinea = Andres de Con
quera = Antemi, Santiago Enriquez de Montoya
Conan.on de Apeo En el Termino propio de dho, Lugar de Loues y que ha
man la Sexma ados dias del mes de Diziembre de mil
Setezientos y Sinquenta y On. años, los dhos, Franco de Gui
nea y Andres de Conquera, apeadores, y por testimonio
de mi el Esno, y Con asistenzia de Dionisio de On
zueta Vezino de dho Lugar como poder abiente de
el Capellan de la Cappa que en la Yglesia del Fundo
Dn Pedro Ortiz de Landazuri Vezino que fue
de la Ciudad de Vitoria, Continuando el Ape
que tienen Comenzado de las heredades y de mas
hazienda de su pertenenziente de ella, pusieron
y declararon En este las heredades siguientes
Primeramente apearon Una heredad En dho,
27 Termino de la Sexma de Lauor de Seis yugadas
Sexma y 26 ass, por el Ciexo de heredad del Expresado
Dionisio de Onzueta, por Razon Con heredad
de Christobal de Montoia Vezino del Lugar de
Castillo, por Castellano Con Casa de Cal y
por el Solano Con heredades de Dn Franco

De Conquera y Benefiziado dela Yglesia de dho, Lugar 78
de Dous, y de Dª Iosepha Adan de Lanza y Larrea tegui,
y mide de Norte por el Viento dela parte de el Lierzo tiene de
ancha de un mojon a otro quarenta y Un baras y media,
y por lomas ancho y de un mojon a otro que se an puesto
nueve, tiene de ancha sesenta y siete baras y ocho dedos
y Entrando la manzana que esta a la parte de el Ozidente y
Lugar de Dous, y media por mas arriba de un no
gal que ay en ella propio de esta Ciudad, y de un mo
jon a otro tiene de ancha treinta y zinco baras
y media menos quatro dedos, y por lo ancho de la
Cabezada y de un mojon a otro tiene de ancha
Cinquenta yocho baras, y por la Cabezada y suco
de heredad de dho Concexo de Dous tiene
de ancha de un mojon a otro sesenta y quatro
baras y dos tercias Casas, se an puesto quatro mo
jones; y los demas se allaron Yermos

Yten apearon otra heredad en dho, termino de la
28 y 29 Serna de lauor de dos yugadas, ass, por Lierzo y solano
Serna

Con heredad del expresado Dionisio de Inaueta,
por Mazanon Con Cuebas del uso dho, y de Manuel
Lopez del Campo Vezinos del nominado Lugar
de Lores, y por el Castellano Conbezino del, y por
dha parte tiene de ancha deun moron
a otro onze baras y media, por mitad y deun mo
ron a otro que le pusieron nuebos tiene de an
cha onze baras y dos quartas y media, y por el
Cierzo y deun moron a otro asimismo tiene de
ancha Catorze baras y tercia larga, y los demas
mojones se hallaron fixos
Con lo qual y por este dia dhos, apeadores dexa
ron en este Estado el Referido apeo Comprove
hado Continuarle el dia semana que se
Contaran tres del Corriente mes de Diziembre
y demas que fuere preziso asta Concluirle, y lo fir
maron, y en fee. de ello yo el Esno, a lo que fueron
testigos Manuel de Inaueta y Diego de Conquera
Vezinos en dho, Lugar de Lores = Franco de Guinea =
Andres de Conquera = Antemi Santiago Ruiz
quez de Montoya

Continuazion de apeo

En el termino propio de dho, Lugar de Loues y que llaman la Sexna a tres dias del mes de Diziembre de mil setezientos y Sinquenta y Sinco años, los dhos, franz, de Lunea y Andres de Conquera, apeadores, y por testimonio de mi el Esno, y Con asistencia de Diego de Inzueta Vezino de dho, Lugar Como poder abiente del Capellan de la Capellania que Enla y Iglesia de dho, Lugar de Loues, fundo D.n Pedro Sanz de Landazuri Vezino que fue de la Ciudad de Vitoria Continuando el apeo que tienen Comenzado de las heredades y demas hazienda Vaia perteneziente a ella, pusieron y declararon Eneste las heredades siguientes

La Sexna 22 124

Primeramente apearon Una heredad rota en dha, Jurisdicion y termino Redondo de la Sexna de labor de Una yugada ass, por Cuerpo de heredad de D.n franz, de Larzia de la Lazar Cura y Rexidor de la Iglesia del Lugar de Echabarre, por el Nazarion Con heredad de D.n Pedro Sanz de Landa y Larreategui, por Casa tellano Con heredad del Conzexo de dho, Lugar de Loues, y por el Solano Con heredad de las monxas

De la Villa de Salinas de Sirana y de Manuel Lopez
del Campo Vezino de dho, lugar, y media desde
el mojon del Cierzo al de el Castellano tiene de
Anchura doscientas y diez y nueve varas y media,
y por el Cierzo y de un mojon a otro tiene de ancha
ocho varas menos dos dedos, por mitad y de un mo
jon a otro ocho varas, y por el Castellano y de un mo
jon a otro tiene asimismo de ancha once varas
y cinco dedos, y los mojones se allaron fixos.

La Sena y 30 Iten apeamos otra Heredad en dho, termino de
La Serna y la Serna y la que llaman la pasada de la una de
22 quatro y media varas, ass, por Cierzo y Solano con
heredad de dho, Dn Franz, Garcia de Sala
zar, por Regnon con Vrio que lleva de Ancha
na por Mondo tiene dos Robres, y por Castella
no con Camino que lleva al Lugar de Caize
do de Sopena y Cauze del molino, y con la
heredad antezedente, y por media por lomas
ancho y parte del Castellano y de un mojon
a otro tiene de ancha sesenta y siete varas,
y desde el Robre segundo queda al Cierzo
y peaña en el Vibero de dho, Regnon y por mitad

Asta el mojon de Solano tiene de ancha quarenta y ocho
varas, y por el Cierzo y dem mojon acia tiene de ancha
Catorze varas y quarta y media, se alcanso Un mojon ala
parte del Regañon, y media ascimismo desde el
mojon del Cierzo alde el Castellano tiene de lar
ga Ciento y setenta y Un varas escasas, y los demas
mojones se allaron fixos

31 Asana y 53 Ytem apearon otra heredad en el termino de Asana
na de labor de Oriza yuga da ass, por Castellano Con
el huerto de dho, Manuel Lopez del Campo y dho de
Asana, por el Regañon Con Cerca del nominado
Dionisio de Inzueta y dho, Soto, por Cierzo
Con heredad de la Expresada D.ª Josepha Aldan
de Laxra, y por el Solano Con heredad del pueblo,
Dionisio de Onzueta, y media por la parte de
el Solano y dem mojon acia tiene de ancha
Oeste y nueve varas y tercia, y por don de Comi
enza a ensanchar, la manzana tiene de ancha
tres varas y media, y es desde el mojon que se halla
al Cierzo asta el Viuero, y media tambien
desde el mojon del Cierzo asta el de el Viuero
del Castellano tiene de larga Cinquenta y tres va
ras, se alcan puesto dos mojones, y los demas se allaron
fixos

32 Y Luego apeamos otra heredad en dho, termino de Arana
Arana y 52 que se halla Campa de Lauor de tres yugadas, ass, por el
Castellano Conel Rey de Arana, por Racion
y se ondonada Con heredad del Expresado En,
Franz, Garzia de Salazar, y de heredad de los
herederos de Pedro Saenz Ozcino que fue de
dho, Lugar de Lores, por Cierzo Con los dos del,
y por Solano Con heredad de mi el dho Franz,
de Iunea apeador, y senda que sea de dho,
Lugar de Lores al de Castillo, y medida por
el Castellano y Vecino que Confina Con dho,
Rio de Arana y deun mojon a otro que
pusieron nuebo tiene de ancha Diez y
siete varas y media, por el Cierzo Donde se
mata dha, heredad Conel Expresado-
rado y deun mojon a otro tiene de an-
cha Treinta y nueve varas, y por la Cabezada
y deun mojon a otro que se puso Nuebo al lado
no tiene tambien de ancha treinta y ocho-
varas, y los demas mojones se hallaron fixos-

33 Luego apeamos otra heredad en dho, term
Arana y 31

De Juana de Lamor de Una yuzada, assi, por Castellano
no Con heredad deel expresado D.n Juan de Salazar
Salazar Presuitero y Real. deel dho. Lugar de Lores,
por Solano Con heredad de dha heredero de Pedro
Saena Vezino que fue deel, por el Mediodia Con he-
redades dela Fabrica dela yglesia de dho. Lugar y de
el nominado D.n Juan de Salazar, y por el Cierzo
Con Calada que ba y corre su dueño, y mediada de
de Tierra asta el Castellano por mitad y de un
mojon adonde tiene de larga Cuento y treinta y tres
baras menos Cinco dedos, por el Castellano y de
Un mojon adonde fueron nuebos tiene
de ancha Diez baras y media por mitad de
de el mojon dela parte deel Solano asta el
mojon deel Viento dela heredad de dha,
Fabrica, que tambien se pusieron nueba tiene
de ancha diez y ocho baras menos quarta,
y por la parte deel Tierzo y de un mojon
a otro que asimismo se pusieron nueba
tiene de ancha treinta y quatro baras y
Una quarta larga, y los demas mojones
Sellaron fixos

34 Yten apeaxon otra heredad enel terruño de arazpi dela
Arazpi) uor de Cinco yuzadas, ds, por Solano con Dn Royo, por
150, Ziexo Con Exido dedho, Lugar de Loua, por el Cortellas
no con Viñero que liña aheredad de Christobal de
Montoya Vezino deel Lugar de Castillo, y por el Rzañon
Con Cuba dedos herederos de Juan de Quintana Vezino
que fue deel de Laul, y media desde el Royo de dho, Solano asta
el moxon dela parte deel Rzañon debaxo deun Viñero
Cruzido tiene de ancha Ciento y Seserta y Onbaras, y
tambien tiene Royo por dho, Ziexo y dentro del Ond
pedazo yneulto, y media tambien por esta parte
del Ziexo y su Cabezada, y desde el moxon deel
Rzañon asta el otro tiene de ancha asta el que esta
Junto adho Royo Ziento y Zinquenta y Onbaras,
y los moxones se allaron fixos
Con lo qual y por este dia dhos, apeadores, se axon
en este estado el Referido apeo Comprotesta de Continuar
el dia de manana que se Contaxan quatro de
el Corriente mes de Diciembre, y demas que fuere preciso
asta Concluirle, y lo firmaron, y en fe dello, yo el Esno
de lo que fueron testigos Manuel de Onzueta, y Diego de
Corquera Residentes endho Lugar de Loues = Juan
de Lurrea = Andres de Corquera = Ante mi
Santiago Urquiza de Montoya

Continuz, on de apeo

del termino propio del Lugar de Loues y quellamar Barruezo, aquatro dias del mes de Diziembre del Setezientos y zinquenta y Onaños, los dhos, Iuan, de Lu rea y Andres de Corquera, apeadores, y por testimonio de mi el Es.no con asistenzia de Dionisio de Onaeta del zino de dho, Lugar de Loues, como poder abiente del ca pellan dela Capellanía quenla Yglesia del Iundo D.n Pedro Ortiz de Landazuri, Vezino que fue dela Ciudad de Vitoria, Continuando el apeo que tienen co menzado dela hazien Vaia perteneziente alla, pusie ron y declararon en este las heredades Siguientes

1 Primeramente apearon Ona heredad en dho, lu
33 gar de Barruezo de labor de Onayuga da Corta,
Barruezo y 11 ass, por el Castellano Con Vayo que ba a dho lugar
no, por Razon Con heredad de D.n Iuan, Garzia de
Salazar Presbitero y vezi, de dho, Lugar de Loues,
por Solano Con heredad de Joseph de Equiza vezi,
del Lugar de Zarra, por el Cierzo Con exido de
Manuel Lopez del Campo Vezino de dho Lugar de
Loues, y medida por dho, Vayo del Castellano tiene de
ancha deun mojon a otro quinze varas, y por medio
y deun mojon a otro que se pusieron nueve diez y ocho
varas, y por la parte del Cierzo y deun mojon a otro

Que sea puesto Ono nuebo tiene asimismo de anchas
Veinte varas, y tiene On Robre enla Cabezada, y los
demas mojones sellaron fixos

36 Y Luego apcaron otra heredad enel texmino de la entrada
entrada la cantera y 5ª de la Cantera delaor demedia yugada larga, ass, por Cas
tellano Con Camino que seba al monte, por el Zuexo Con
heredad dicho, Dionisio de Onzueta, por solano Con he
redades del Suso dho, y por el expresado Jnores de
Conquera, apeador, por Rzañon Con heredad de Joseph
de Equiluz mñal. del Lugar de Zarra y Condho, Ca
mino, y medida por la parte del Referido Camino y
de un mojon adho que separa Ono nuebo del solar
no tiene de ancha Veinte y tres varas, y por mas aba
xo de su mitad y de un mojon adho que separa
Ono dho solano tiene de ancha doze varas y
terzia, y por el Zuexo y su ondonada y de un mojon
adho asimismo tiene de ancha Seis varas y media
Cascas, y los demas mojones sellaron fixos

37 Y Luego apcaron otra Cuerda en dho, texmino de la Con
Cosa y 2ª tera de laor demedia yugada Corta, ass, por Rza
ron Condho, Camino que seba al monte y heredad
de Dª Josepha Juan de Larrea, por solano y Zuexo de
heredades del Expresado Dionisio de Onzueta
y por el Castellano Con dad del suso dho, y de Referi
do Camino, y medida por dho Camino

Y beun mojon aotro tiene deancha doze bara ytercia, y
por el Cueco ypor donada y beun mojon aotro tambien 83
tiene deancha doze baras ymedia ymedia quarta, ylos mo
jones sea llaron fijos

38 Y Luego apearon otra heredad endho termino dela Canterad,
Vezy 3a vi. delaun dexmedia yugada, ass, por Cueco Con heredad del
nombrado Dionisio de Onzueta, por Nasaron Con hel
redad del expresado Manuel Lopez del Campo Ceni
ro, dho, lugar de Loues y Con dho, Camino, y por Caste
llano y Solano Con heredad dela prezitada D.a Josepha
Mana de Saraza y Larrea tegui, y medida por la mon
tada de dho, Cueco y beun mojon aotro que se le puso
Dno nuebo ala parte del Nasaron tiene deancha de
inte y tres baras, y por las abajo de humitad y de
On mojon aotro que se pusieron nuebos doze bara
y por el Viuero de dho, Camino y beun mojon aotro.
tiene asimismo deancha diez yocho baras y tre
zia, y los demas mojones sea llaron fijos

39 Y Luego apearon otra heredad en el termino dela ba
Ballesta 4a. lestadelaun de Cinco yugadas Con Un pedazo yn
Culto ala parte del Camino y Solano, ass, por Nasa
ron Con heredades del expresado Dionisio de On
zueta y dem, dho, Andres de Corquera, apeador,
por el Cueco Con el Rayo de la Ballesta, y por Solano y
Castellano Con heredad dela prezitada Dona Josepha

dan de Larza, y tiene dos Sobres pequeños, y haze
manzada a la parte del Solano, y media por el Lueuo
y asta dho Castellano donde tiene la manzada tiene
de ancha de un moxon a otro setenta y ocho varas y
media, y por donde Rmata lomas ancho y dha, man
zada y de moxon a moxon tiene de ancha ochenta
y quatro varas, y desde el moxon donde Lera dha
manzada y de uno a otro tiene de ancha Cinquen
ta y siete varas y tres quartas, Sean puesto los dos
moxones, y medida asimismo por el Lueuo dicho,
Camino y de un moxon a otro que se pusieron nue
bos tiene de ancha sesenta varas, y los demas
moxones se allaron fixos

Y luego apearon otra heredad en dho termino de
la ballesta de Lador de Cinco quartos de yu
gada, ass por Castellana con Rayo de dho
termino, por Rgañon con Rayo que da a here
dad de Dn Pedro dho Flores de Corquera apeador,
por Oeste con cuesta de Cerro de dho, de Flores, y por Solano con heredad de Dn Pedro dho,
de Juan de Lurrea, apeador, y medida por dho, Do
yo de Castellano y de un moxon a otro tiene de ancha
treinta y Cinco varas menos tercia, y por su
tad des del moxon del Solano asta dho Rayo

1o
Ballesta y Sr.

De Rezon treinta y tres varas menos quarta, y por el ci
erro y su Cabezada y oeste el mojon de Castellano asta 84
dho, Rojo de Rezon tiene de ancha treinta varas, y los
mojones callaron sos

41 Y tenapearon otra heredad Campa en el termino de las
Campas de Labor de Ora y uzada, ass, por cuyo con
Campas y 6a. Rojo llamado delas Campas, por solano de heredad
de dho D. Juan de Garzia y Roje que la alinde, por
Castellano con el cido dedho lugar de Lores, y por
Rezon de heredad de dho el apreciado findaron de
Conquera apeadores, y medida por la parte de dho, Cas
tellano y el cido oeste de el mojon que se puso al Rza
ron asta el de el solano tiene de ancha onze varas
menos terzia, y por mitad oeste de el mojon que sea
puesto ala parte del Rezon asta el de el solano
tiene de ancha diez y ocho varas y media y un
o dedos, y por la parte del Cuerzo, y azumada
a dho, Rojo tiene de ancha de un mojon apro
que se pusieron nueve de este y dos varas y ocho
dedos, y los demas mojones callaron sos
y
42 Y tenapearon otra heredad Campa en dho ter
Campas y 7a mino delas Campas de Labor de quatro
yuzadas largas, ass, por Castellano con Rojo de

Las Campas, por solano con cequia que queda aheredad de
dho, Dionisia de Onaueta, por Ciexa con Croîda y
Cuesta dedho, Lugar de Dores, y por el Rcarion con
Croîdo y peña deel, y media por el solano y dho, y
yo deel Castellano asta el mojon que puso alzi
erza tiene de ancha treinta y nueve varas, y por la
Cabezada y Rcarion desde el mojon que puso al
Zierza asta dho, Rayo de Castellano tiene de ancha
sesenta y quatro varas, y por mitad desde dho, Rayo
asta el mojon nueba que se puso ala parte deel
Zierzo tiene de ancha cinquenta varas y me
dia, y asi mismo se le pusieron otros dos mojo
nes ala parte deel Zierzo y otro axumado al
dha, peña y parte deel Rcarion, y tiene fuer
Vobres tres y alguna nueba.

Paules las 23. Y Luego se apeo otra heredad Campa Cel tex
139 mero de las paulexas Con nueve Vobres En
el Viexo de cenzina deel Camino, y siete
Crezidos y pequeños en la Cabezada de lavor
dados y yugadas, assi, por Castellano Con heredad
de dha Da Josepha Adan de Larza, por solano
Con Camino Real, por Rcarion Con Croîdad

De la uso dha y por el Cierzo con la cuesta de Vuebalxó
do de dho Lugar de Loues, y medida por el Castellano
y des del mo con que se a puesto en el Vulero de dho,
Camino asta otro que tambien se a puesto a la parte
del Regañon tiene de larga de Vno a otro sesenta
y ocho varas y media, y los demas mojones se allaron

fo 85

Con lo qual y por este dia dhos, apeadores, dexaron
en este Estado el Referido apeo Con protesta de Conti
nuarle el dia Seis del Corriente mes de Diciembre
y demas que fuere preciso asta Concluirle, y lo firma
ron y Confe de ello y del Css, no aloque fueron testigos
Manuel de Orzuetta, y Diego de Conquera Vez
Cantes en dho Lugar de Loues = Franz, de
Guinea = Andres de Conquera = Antemo San
tiago Enriquez de Montoya

Con mi Sello en el termino propio del Lugar de Loues y
que llaman sola yglesia a seis dias del mes de
Diziembre de mil setezientos y zinquenta
y Vn años, los dhos, Franz de Guinea y Andres
de Conquera, apeadores, y por testimonio dernet
Css, y Con asistenzia de Dionisio de Orzuetta

Vezino de dho, Lugar como poder abiente de el ca
pellan de la Capellanía que enta yglesia de el fondo
Dn Pedro ortiz de landazuri Vezino que fue de la
Ciudad de Vitoria Continuando el apeo que te
nen Comenzado de las heredades y bernas hazienda
s pertenezientes a ella, pusieron y declararon en
este las heredades siguientes
Primeramente apearon Una heredad en dho, ter
mino de Sola yglesia delaun de tres yugadas ass,
por el Cierzo Con heredad del Cauildo dela Yglesia
de dho, Lugar de Lores, por Castellano Con ro
do del y On Viuero Cauado, por Solano
Con Viuero queba a al Camino Real queva
adha, Ciudad de Vitoria, y por el Regaton Con he
redad de mi el dho, Andres de Corquera apeador,
y medida por mitad dha, heredad des de el mo-
jon del Regaton asta el del Solano que pus o
en mitad del Viuero crezido de dha, Ciudad
aximado al Sobremaion dele mje que tiene en
dho, Viuero tiene de ancha quarenta y zinco va
ras y por la parte del Cierzo y del mojon nadio te
ne de ancha Catorze varas, y por parte del Cas
llano por mas abaxo de la Cabezada desde Un mojon

12
Sola 4ª
f 42

Que repuso en la parte del Regañon asta otro que tam-
bien repuso en el Viuero del Solano tiene asimismo
de ancha treinta y nueve baras y tercia, y los demas mo-
jones se allaron fixos

Y

25 Luego apearon otra heredad en el termino de tras las
tras las heras y 41 heras delante de la pasada larga asi, por el Rega-
ñon Con heredad de dha, Dª Josepha Joan de Larrea
y Larrea tiquio por Castellano Con Viuero de las heras
y Cabaña de mi el dho Franco de Guinea apeadors
por el Solano Con heredad de Don Franco de Corquera
Cura y Veneficiado de la Yglesia de dho Lugar
de Lores, y por el Cierzo Con Viuero que baxa
y nasca Con heredad del Caudal de dha Yglesia
de dho Lugar, y medida por la Cabeza da y dem
mo con dho tiene de ancha Viente y nueve baras
menos tercia, y por mitad y dem mo con dho
tambien tiene de ancha treinta y dos baras
menos tercia larga, y por la parte del Ruedo y
dem mo con dho tiene de ancha treinta y
siete baras y media, y tiene quatro robles a la par
te del Cierzo, y Un nogal a la del Solano, se
lepuso Un mojon a la parte del Cierzo, y los
demas se allaron fixos

Paulesos y 32, 26 Luego apearon otra heredad en el termino de las paulesas

Deabaxo Encima dela Senda dela arena de Lauor
de jugada ymedia larga, ass, por el Castellano Conel
mismo que sera dicha, Cubad de Victoria que lla
man el de las pauleras, y Con hexedad de Carlo de Con
quexa Oeziño de dha, Lugar de Loues, y por el Rega
rion y Cierzo Con dho, Carmo, y por el Solano Con
la Senda y Viuero que llaman dela arena, y medida
por mitad y deun mojon a otro que estan puestos mo
dos ala parte de Cierzo y Castellano tiene dicha
cha Setenta varas y dos terzias, y por la parte de el
Solano Junto a dha, Senda y deun mojon a otro
tiene de ancha ochenta y quatro varas Escasas, y
le pusieron otros tres mojones, y los demas se
allaron Juntos, y tiene de Sobre Oro ala parte
del Castellano y otro ala del Solano ——

21 Y Ten apearon otra hexedad en el termino de
Arena y 34, la Arena de Lauor de una jugada, ass, por Castella
no Con hexedad del Cauildo dela Yglesia de
dha, Lugar de Loues, por Cierzo y Regaron Con
hexedad de Carlos de Conquexa Oeziño de dho
y por el Solano Conzexido de dho, Lugar de Loues,
y medida por la parte del Regaron de este
mojon del Cierzo asta el de el Castellano tie
ne de ancha quarenta y ocho varas y medias y por

Mitad desde el mojon del Rejaron ostael del Solano 87
también tiene de ancha quarenta y ocho varas, y pone
dio desde el mojon del Suero ostael Castellano y su
mojon tiene de ancha Cinquenta y Un varas y media,
sele pusieron tres mojones el Uno alaparte del Reja
ron, otro ala del Suero, Junto al camino que va
Conel dho varas, y el otro alaparte del Solano Con Un
Pinero que esta Junto adho, Cruzado, y los demas
mojones se allaron fixos

1 Balle y 47 28 Y Iten apeamos otra heredad Campa Cnel termino
del Valle de lavor de media yugada, ass, por el
Cuero Con heredad dela yglesia dedho, lugar de
Pozes, por Castellano Con heredad de Manuel de
pez del Campo Vezino del, por Solano Con Un
Pinero, y por el Rejaron Con Cuesta Cruzado de
dho, lugar, y medida por la parte del Suero
y de un mojon adotro tiene de ancha treinta y
quatro varas y media, y desde el mojon del Suer
zo ostael del Castellano tambien tiene de
ancha Cinquenta y Cinco varas y dos tercias,
y por el Castellano y de un mojon adotro dho
abaxo tiene Ocnte y dos varas y media que
ta, se le pusieron quatro mojones en las quatro Esquinas

Ytt demas se allaron frõs. y ytẽ tres Robles pequeños ala parte deel Solano

Con lo qual y por este dho dho apeadores dexaron cneste q̃ dado el dho referido apeo Con protesta de Continuarle asta Conclusíle, y lo firmaron y en fee dello yo el Esno ante los que fueron testigos Manuel de Inzueta y Diego de Conquera residentes cneste Lugar de Lores= Franco de Lucnea= Andres de Conquera= Ante mí, Santiago Lopez de Montoya

Juram.to de apeador

Y en el Lugar de Lores a Veinte y seis dias deestos de Septiembre demil Setezientos y Zinquenta y dos años, ante mi el Esno Juez de Comision para Dho apeo Dionisio de Onzueta Vezino deeste dho Lugar y por parte abiente del Capellan de dha Capellanía, Y dixo que Andres de Conquera Vezino que fue de el y Dno dela apeadores nombrada para hazer el apeo dela hazienda Raiz perteneziente aella cneste dho Lugar y sus termino, hauia muerto y para que lea ysta afran.co de Guinea tambien nombrado para dho efecto, elexia a Manuel Lopez del Campo Vezino deeste referido Lugar elque allandose presente ofrezio azerlo Juro conforme dho Guinea, Y por Continuarle yo el dho Esno recibí Juramento del Rezado dho, sobre Una señal de Cruz Conforme de dro,

Deque elapeo mediba yamoonamiento sobre que es
nombrado leara Conasistenzia deel prezitado Fran.co de
Gunea delos Viñes Vaizes quefaltan yseabenzuare
pertenezen adha Capellania quefundo enla Yglesiade
Esteronmenado Lugar D.n Pedro Ortiz delan
dazuri Vezino quefue dela Ciudad de Vitoria
Con toda distinzion y claridad y con la fidelidad y
Justificazion debida asi Leal Saber y Entender
sin agravio nienguno para ninguno delos yntre
resados, y Enuso dho, lo prometio asi lo cargo de
el Referido Juramento, y lo firmo conmigo Dho.
nisio, y Enfee. deello yo el Es.no Dionisio de
Onzueta = Manuel Lopez del Campo =
Fortemi Santiago Luquez de Montoya

Continuazion de apeo

Y del termino propio de dho, Lugar de Lues y que
llaman la Senna a Diez y seis dias del mes de
Septiembre demil setezientos y Zinquenta y dos
anos. Fran.co de Gunea y Manuel Lopez de Campo
apeadores y Vezinos de dho, Lugar y por testimo
nio del Es.no Con asistenzia de Dionisio de Onzue
ta Vezino del Corro poder abiente del Capellan
de la Capellania que en la yglesia de dho Lugar fun
do D.n Pedro ortiz de Landazuri Vezino que fue

Dela Ciudad de Vitoria, Continuando elapeo
que se halla Comenzado dela hazienda Raiz puesta
neziente aella Sita en dho Lugar y sus terminos,
pusieron y declararon en este las heredades sigts,

1 Primeramente apearon Una heredad en dho Lugar
La Senna y mino dela Senna dellamon de 2 Jugada y media, ass
23 por Cierzo Rzarón y Solano de heredad de
Dn Franco Garzia de Salazar Cura y Semidor
deel Lugar de Echabarre, y asimismo Surcapor
dho, Solano Con heredad de Dª Josepha Flor
de Zarza y Larreabezua, y por el Castellano
Con heredad deel Expresado Dionisio de
Onzueta, y medida por la parte deel Castella
no y Oeun mojon aotro tiene deancha diez
y siete varas menos ocho dedos, y por mitad
y Oeuno aotro mojon doze varas y tres dedos,
y por el zierzo y Oeun mojon aotro tiene asimismo
deancha siete varas y zinco dedos, y media
tambien por mitad deesta dha heredad desde zier
zo á Castellano tiene de larga Ciento y ochenta
y On varas, y los mojones sellaron fuer

Y Iten apearon otra heredad enel termino de Ba
5o rrueza de lamon de Onquarto de Jugada ass,
Barrigero
1 12

Don Rgarón Con Cuerta, por Castellano Con xxoro quedé
ude la heredad de la yglesia, por Solano Con otro Dorp,
y por el Cuexo Con heredad delos Cuderos de Juan, de
Arida Oezino que fue dicha, Lugar de Lores, y medida
por el Rgarón de Onmo con acho que le pusieron nueve
tiene de ancha diez y nueve baras, y por el Solano y dem
mo con acho que tambien le pusieron nueve tiene de
ancha ocho baras mena quarta, y medida asimismo
de la parte del Rgarón asta la calle del Solano tiene de
larga quarenta y seis baras y quarta, y los demas mo
ones se allaron fuera

El Puente y 35 31

Y Ten apeaxon otra heredad en el termino de la pue
ente de lauor de yuzada y media, con por el sola
no Con el Cuexo que da al Rio de baras, y por el Cuexo
Con heredad de Joseph de Equiluz mral, de el
Lugar de Izaxa, por Castellano Con heredad de
la Yglesia de el de Dores, y por el Rgarón Con
el Camino Real, y media por el Rgarón y Cu
uero de dho, Camero tiene de ancha treinta
baras y medio pie, y por el Solano y dho, Cuexo que
da al Rio de baras tiene de ancha treinta y dos
baras, y por mitad tambien tiene de ancha

Treinta varas y tres quartas, se le pusieron seis
mojones tres a la parte del Castellano y otros tres
a la del Cierzo, y tiene dos sobres a la parte del
Regañon y Cerca de dho, Camino
Y
52 Otra apeo otra heredad en el término que llaman
ov de el Rudo de Lauor de yugada y quarto, ass, por el
Cierzo Con heredad de Joseph de Egúiluz mas, de
el Lugar de Zarra, por el Castellano Con heredad de
Dionisio de Orzueta Vezino de dho, Lugar de
Pores, por Solano Con la Carrera del Rudo, y por
el Regañon Con Campa yrculta que dexa a la
heredad de D.a Josepha Joan de Zarra y Larrea
Zuc, y mide a por la parte del Solano y dha, Carrera
tiene de ancha de un mojon a otro treinta y
Ocho varas y quarta, y por mitad de Cierzo a Cas
tellano y de un mojon a otro treinta y cinco varas
y por la parte de dho, Regañon y de un mojon a otro
tiene asimismo de ancha quarenta varas y dos ter
zias, y mide a asimismo por la parte del Cierzo des
de el mojon del Regañon al de el Solano tiene de
larga setenta y cinco varas y dos terzias y media,
se le puso Un mojon y la demas de a llanos pro-

Las Pauleras al 36

Y 53 Dixeron apeavan otra heredad enel termino dela Atena de 50
Tavor de quatro yuradas ass, por Lleno dela Loma
que Vaxa delas pauleras, por Castellano Con Erdad
de Carlos de Corquera Vezino de Ono Lugar de
Loves, por el Solano Con el Rio Vaxas, y por el Regañon
Con la Senda y Viuero que llevan dela Atena, y
medida por mitad desde el Castellano al Viuero
y deun mojon que esta en medio asta dho, Rio
delas pauleras tiene de ancha noventa y Un
Varas y quarta, y por mas abaxo por la parte del
Solano tiene de ancha ochenta Varas y ter
Cia, y medida asimismo por la parte del Regañon
tiene de ancha Ciento y dos Varas, y los mo
Jones callaron fos

declaran Declaramos los dhos apeadores que las de
hexedades que Constan enel apeo antezior por
pertenezientes adha, Capp.a = Launa enel termi
no que dezen la puente de Ona Yuxta, ass
de Diego de Equiluz Vezino que fue de el Lugar
de Nuezia, y de Pedro Saenz de Santa Maria Dez,
que fue de dho, Lugar de Loves = Y la otra enten
dida al nº 4 y 11 mino que llaman Miñonca delante de Ona Yuxta
2

Nota esta apeada en 1782 al nº 35

dell, de Martin de Ballexo y Maria de Monroya y
Juan de Conquera Vezinos dedho Lugar de Lores;
quexo hemos podido apearlas Conel deuido seguro
porque dexamos el dho, Salbo alanombrada Ca
pellanía y sus Capellanes en su nes, para quen
qualquiera tiempo que Justifiquen las que son pue
dan gozarlas Enpropiedad y Usufructo
Y Asi hecho el dho, apeo medida y amojonamiento
dels los Viñes Tierras quapareziexon y seallaron
por pertenezientes ala dha Capellanía Cres
tedho, Lugar de Lores y sus terminos Con la decla
razion suso Expresada manifestaron abex pre
zedido Enel Con la deuda Justificazion y fe de
Vida asu Leal Saber y entender sin agravio
nengano para ninguno dels y interesados so cargo
del Juramento que tienen fho, y pidieron al se
nor Mathias de Salazar Alcalde Ordinario
desta Villa dela Villa, que atento no les Contra
Con la deuda Sanidad quela dha, Capp.a tenga
otros Viñes Tierras quela quelleban apeados
Enes te dho, Lugar y sus terminos, haya por fene
zido y acabado este dho apeo y pertenencia

= Del su autoridad y Judizial decreto para su mayor
= validazion = Y por su Md. Visto todo lo sobredho, y
que por parte del Capellan delamenzionada Capp.a
no sex dado mas razon con la deuida claridad de
pertenezerla otros Vienes raizes enel Referido
lugar de Loues y mostrenco, hubo por fenecido y
acabado este dho apeo medida y amojonamiento
(dexandola el dho a salbo por las que Constan de la de
claracion prezedente) y mando que desde oy en ade
lante se guarde cumpla y execute en todo y por to
do Como enel se contiene, y que yo el Essno de y en
dho que dho, Capellan y demas partes y interesa
dos el traslado otras dos que del nezesitaren sa
cados y en publica forma, que desde luego su Md.
dellos, y este su Auxiliar yntexponia cyntexpuso
Su Autoridad y Judicial decreto quanto podia
y aia lugar en dro, para que valgan y hagan fee
En Juizio y fuera del, y por este su auto asilo pro
beio mando y firmo Con dhos, apeadores, y En
fee dello yo el Essno en este lugar de Loues a
Dos dias del mes de Junio de mil setez,

Zinquenta y tres años = Mathias de Salazar =
Juan de Zuñea = Manuel Lopez del Campo =
Antemi, Santiago Yñiguez de Montoya =

Diligencia sobre desfixacion de Edicto

En el Lugar de Anzuita a treze días del de Sepre de mil Setezientos y Zinquenta y dos años, Yo el Escno doy fee que auiendo ido en dho dia de la fha al portico de la Yglesia Parroquial deste dho Lugar para efecto de desfixar de la puerta principal pal el traslado del edicto Original que se halla por principio destas diligencias, y que fue enella, no le encontre ninotizia de quien lo hubie ra desfixado, sigue auia estado fixado mu chos mas tiempo del termino que prebenia, y para que Conste lo pongo por diligencia, y firme = Santiago Yñiguez de Montoya =

Not. on y Su rain, to, de apeadores

En el Lugar de Anzuita dho, dia treze de Sepre de, y año de mil Setezientos y Zinquenta y dos, Yo el Escno doy fee. Lei y notifique el auto de nombramiento de apeadores proueido en Veinte y Siete de Septiembre y año de mil Setezientos y Zinquenta y ocho por el Señor Mathias de Salazar Alcalde

= Hordinario desta tierra y Jurisdizion de la Villa
y por mi testimonio y para sus efectos a Thomas de Lorza.
mayor en dias y Bartho lome de Equiluz Vezinos de
este dho, Lugar, quienes aviendo entendido su tenor de
dho Cargo dixeron Estaban prontos a Cumplir Con lo que se les man
da, Y en continenti y el Sr. Juez de Comision en
virtud de la que se me Confiere por dho, acto Rezivio
ramento de los sus dhos, y cada uno Respective
sobre una señal de Cruz Conforme de dro, de que
el apeo medida y amojonamiento que se les aen
Cargado por dho, Señor Alcalde de las hereda
des que en los terminos de este prezitado Lugar
zallan por pertenezientes a la Capp.a que fundo
en la yglesia de el de Loza D.n Pedro Hortiz
de Landazuri Vezino que fue de la Ciudad de
Vitoria, Learan Con toda distinzion y claridad,
y Con la fidelidad y Justificazion debida asi
deal Saber y entender sin agravio ninguno
para ninguno de los yntereçados, y los dhos apo
derados lo prometieron asi lo Cargo de el Rezivo
Juramento, y lo firmo dho, Bartholome y
no el expresado Thomas por no Saber

Jenfee. dessa yo el Cs, Juez de Comision = Bax
tholome de Zuluz = Antemi, Santiago Lui
guez de Montoya

Comienza el apeo de el termino propio de dho, Lugar de Anuzita y sus
terminos que llaman Susunza dho, dia treze de Septiem
bre de mil Setecientos y Cinquenta
y dos a presencia de Dionisio de Anuzita Vezino
del Lugar de Lores Como poder abiente de Dn
Juan Joseph Ortiz de Landazuri Capellan
actual de la quecnla y yglesia de dho, Lugar fundada
a Dn Pedro Ortiz de Landazuri Vezino que
fue de la Ciudad de Vitoria, y por testimonio de
mi el Jnfrascripto Cs, los dhos, Thomas de Lor
za, maior en dias, y Bartholome de Zuluz de
zinos de dho, Lugar de Anuzita, Como personas
nombradas para hazer el apeo medida y amo
jonamiento de las heredades que en termino
de dho, Lugar pertenezen a la Referida Capa.
Con bista del apeo antezion que se halla en au
tentica forma en el Libro de ella por don de Cons
tan declaradas por menor, Dieron principio
a este en la forma que se sigue

Primeramente apearon Vna heredad en dho, termino de
Susuerza de Salon de Vna yugada ass, por el Cuerpo
Con heredad delos herederos de Juan Chrisostomo de
Conquera Vezina que fue dela Villa dela Puebla y con el
mismo Serenbumbre de dho, luzar de Abuzita por Cast.
llano Con heredad de Carlos de Arazes nral, de dha Ciu
dad de Victoria, por Solano de heredad de Martin de
Angulo Vezino de dha, Villa dela Puebla, y por el Regaton
Con Cuesta Concejil de dho, Luzar de Abuzita y
heredad dela Yglesia del de Dues, y media por la parte
del Solano y deun moron acia Vno tiene de ancha trein
ta y tres baras y seis dedos, y por el medio desta heredad
y deun moron acia tiene de ancha treinta y dos baras
menos dos dedos, se depusieron a la parte del Castellano
quatro morones, y media tambien por el Regaton y de
Vn moron acia tiene de ancha Diez y ocho
baras Vna tercia y dos dedos, y por dho, Camino y
deun moron acia que tambien se depusieron nueve
tiene de ancha Diez y quatro baras menos seis
dedos, y los demas morones se hallaron juntos, y tiene
Vn dho Junto adho, Camino

2 Yten apearon otra heredad en dho, termino de
Vien Susuerza de Salon de Vna yugada ass, por el Cuerpo,
87

Con el Camino que ẽba al puente de Dues, por Caste
llano Con hexedad de los hexederos de Juan Antonio de
Olano Vezino que fue del Lugar de Caizedo de Jope
na, por Rzon Con hexedades de Fran.co de Arruaza de
zino del Lugar de Lezama. y de los hexederos de D.n
Joseph de Maraca Vezino que fue del, y por el lo
cano de hexedad de los hexederos de D.n Pedro de
Zarate Vezino que fue del Lugar de Franquiz, y
me da por la parte del Castellano y de Con.ro
por otro tiene de ancha trese baras y media
y quatro dedos, por mitad y de Con.ro con otro
quinze baras menos tercia Casa, y por el Sue.o
de otro, Camino y de un.o con otro que les
pusieron nuebos tiene asimismo de ancha do
ze baras y tres quartas, se le puso otro mojon
en el medio y la parte del Solano, y los demas
Sellaron fuer.os

Y Ten apearon otra hexedad en el ter.mino de la
puente de Laun de Cinco y nueb.as y media con
derientes Dobres y Cincas pequenas, ass; por Ci
ere Con Camino que ẽba de la puente de otro, de
gar de Dues al de Arrieta, por Solano Con questa
Casa de el, por Rzon Con Camino Real que

Seba a Mombrero, y por el Castellano con heredad de
Franc.º de Liñera Vezino de dho Lugar de Loues donde
se le pusieron dos mojones, y media por esta parte
y dezino otro tiene de ancha quarenta y dos varas cs
Casas, y por el medio de el Castellano a la parte
del Zierzo tiene de larga dos cientas y quaren
ta y nueve varas, y no se entendio mas por Consi
derarse no ser preciso, y los demas mojones
se allaron fixos

Y ten apeçaron otra heredad en el termino de Viña
Viña penosa de Lauor de yuga da y media, ass, por
penosa Mazon y Solano de heredades de Juan Ro
drio de Olano Vezino de dho, Lugar de Louai
ta, por Cierzo con Calzada del Camino dho, y carru
no Serrudumbre de dho Lugar, y por el Cas
tellano Con Viñero y Senda que baraan los del
al Viñedo de Arias, y media por el Castellano y de
Orra con dho tiene de ancha diez y seis va
ras y quarta, por ambas partes y dezimos que se
pusieron nuebos a las partes de Mazon y Solano
tiene de ancha Veinte y tres varas y media, y por el
Cierzo Camino dho, Camino y dezimos con

Yotro tiene tambien de ancha treinta y dos varas
y quarta, y los demas mojones sellaron fixos

5 Yten apeaxon otra heredad en dho, termino Riva prenosa
nosa de lavor de yugada y media ass, por el Castella
no con Un viñero, por solano con heredad de los he
rederos de Juan de Corquera Vezino que fue de dho,
Lugar de Anuzita, por Regaron con heredad de
Carlos de Arxaiz vezino de dha, Ciudad de Viro
ria, por Cierzo con viñero Confrante adha ser
da que reba a al Rio debaias, y rrebeda por
la parte del Cierzo y dexa mojon adho
ne de ancha Veinte y quatro varas y tres qua
tas, y por medio y dexa mojon adho que pu
sieron nuebos tiene de ancha Veinte y qua
tro varas, y por el viñero de dho, Castellano y de
un mojon adho tiene asimismo de ancha diez
y seis varas y media, y los demas mojones
sellaron fixos

6 Yten apeaxon otra heredad en el termino de el pe
drero de lavor de tres quartos de yugada ass, por
Regaron y Castellano con viñera, por solano con
Un viñero de heredad de los herederos de Antonio
de Arriaga Vezino que fue de dho Lugar de Anuzita,

Y por el Viero con heredad de dho, herederos de Dn
Joseph de Maxuca Viero que fue del Lugar de Lezama,
Tiene quatro Robres, y media por Junto el Viero de
dho, Rcaron que le puso al Viero Ynmorron desde
el abo, Viero del Castellano tiene deancha de
veinta y Zinco varas y quarta, y por el solano desde el
mojon que esta puesto asta dho, Viero del Cas
tellano tiene asimismo deancha trenta y On
varas y quatro dedos, y los demas mojones es
tan fixos

Yten apeamos otra heredad en el termino de la
fuente delauar de Inquarte de Yuso, La fuente
por el Rcaron con el camino que lleba a Alsasua
fuera, por Castellano con heredad de dho, Juan
Antonio de Olano Viero del nombrado del
Baxo de Abaxeta, por solano con Roya que lleba
dela fuente, y por el Viento con heredad de la
Yglesia dela Villa de Banezares,
Tiene On Robre en el Rueco de dho, Camino,
y puso On mojon en el medio de dha, heredad
ala parte del Castellano, y media por esta parte y
de un mojon a otro tiene deancha Seis varas menos
Zinco dedos, por dha, Roya dela fuente y de un mojon

Sotro Cinco varas menos quarta, y por el Viento
dedho, Camino donde sepuso Onmoron ata
parte del Viento tiene asimesma de ancha de
Uno adoze Seis varas menos Cinco dedos, y los de
mas mojones se allaron fixos

Y Iten apeaxon otra heredad en el termino de
Enzima de la fuente de Lauox de media yuga
de Tierra, ass por Nogaron con Viento que
da al Camino Real y dha fuente, por Viento y
Costellano de heredades de dho Juan de Arriaga
Viento del Nfexido Lugar de Lezama, y por
Solano con heredades de dhos herederos de
Juan de Conquera Viento que fue del no
mrado Lugar de Arrieta y de Lucas de Conque
xa Viento del, y tiene Onxobre ala parte de
el Nogaron donde repusieron dos mojones,
y mas duda por rrebio quedamben sepusieron
otros dos mojones a Costellano y Viento tiene
de ancha de Uno adoze Veinte y tres varas y
media, y por la parte de el Solano, y dellos mojon
adoze tambien tiene de ancha treinta y cinco varas y
Cinco dedos, y los demas mojones se allaron fixos
Con lo qual y por este dia Nfspecto de ser tarde dhos,

lucima la fuente

Apeadores dexaron Cneste estado el Rexeydo 96
apeo Con protesta de Continuarle el dia dexa
mana que se Contaran Catorze deel Corriente
mes de Septiembre, y los demas que fueren ne
zesarios, y lo firmo dho, Bartholome de Lez
luz, y por el Expresado Thomas de Lorza por
no Saber, y en fee dello yo el Esno, a lo que fue
ron testigos Pedro de Yrzueta nrgo. dho,
Lugar de Lores, y Pedro de S.ta Maria Vezi
no deel de Yrzueta = Bartholome de Lez
luz = Ante mi, Santiago Lopez de Montoya =
Y Continuazion del apeo
Mel termino propio de dho, Lugar de Yrzu
eta y que llaman la fuente, a Catorze dias
del mes de Septiembre dexvii Setezientos
y Cinquenta y dos años, los dhos, Bartho
lome de Lez luz y Thomas de Lorza, a
peadores, y por testimonio dexvii el Esno, y
Con asistenzia deel Expresado Dionisio
de Yrzueta Como poder abiente deel Capel
lan dela Capellania que Enla y Yglesia deel Lugar
de Lores fundo Dn Pedro Ortez de Landazuri
y Dezmo que fue dela Ciudad de Vitoria y Con tinu,

Pape que tienen Comenzadas delas heredades
pertenezientes aella y que sealla Entexmūnas
de dho, lugar, pusiéron y declararon Enestas
las Siguientes

1 Primeramente apearon Una heredad Endho,
La fuente término de la fuente delauor de Inquarto de
Jugada asi, por Oeste Con Camino que
sebaxa de dho lugar de Arucita a Monbre
do, por Sur Con Doys que baxa de la fuente,
por Cierzo Con heredad del beneficio dela
Yglesia de dho lugar, y por el Castellano Con
heredad de Pedro de Santa Maria Vezino
del, y medida por dho Doio de la fuente y
deuersson on aotro que se pusieron nueue
tiene deancha Seis baras menos Cinco dedos,
por mitad y deuersson aotro que se puso Otro
nueue Seis baras y seis dedos, y por el Viento
de dho Camino y deuersson on aotro que taxon
bien se pusiéron nueue tiene asimis dean
cha Cinco baras menos diez dedos, y los demas
mojones se allaron fixos

1o Yten apearon otra heredad endho termino dela

Yden

fuente delauor de dos yugadas, ass, por ziezo deredad de
Juan Antonio de Olano Vezino dedho, Lugar de Stus
zita, por Castellano con Credad delos herederos de Dr
Pedro de Zarate Vezino que fue del Lugar de
Arangiz, por Solano Condho, Vorjo dela fuente, y por el
Rcaron del prezitado Camino de Montedo,
y me deba por el Viñero dedho, Vorjo y deun mo
mon adho que sele pusieron nueb, tiene de
ancha Cinquenta y Onbaras menos media
terzia, por mitad y deun mon adho que sele
puso Ono nueb ala parte del Castellano de
ancha quarenta y ocho baras y tres dedos, y
por Cerca del Viñero dedho, Camino y deun
mon adho que tambien selepusieron nueb,
tiene asimismo deancha quarenta y siete baras
menos quatro dedos, y las demas sellaron fixos.

11 Ytenapearon otra heredad enel termino de Sasi
S.n Clemente Clemente delauor de Ona yugada Larga con
Onpedazo yn culto porel Ciezo ass, poresta
parte y las deel Solano y Castellano Con dhos
dedho, Lugar de Arruzta, y porel Rcaron Con ca
mino Real, y medida por mitad desde el mon

Del Solano asta el Viuero dedho, Camino te
ne deancha Sesenta y quatro baras, y por mitad de
larga y deun moxon aotro Cinquenta y quatro baras
y media menos quatro dedos, se pusieron ocho
moxones para su Circunbalazion y mayor claridad Solano
12 Ytem apearon otra heredad en el terrmino dedho
Sopalacio palazio delanor de Onayuzaba Con loque se
alla en la Cabezada yn culto ass, por Cierzo
Con Viuero queda a huerto dela heredera de
Juan Chrisostomo de Corquera Vezino questa
dela Villa de Lapueba, por Castellano Con
Viuero, por Rgañon Con heredades dela yglesia
dedho, Lugar de Anuzita y de Juan Antonio de
Orue Vezino del, y por el Solano Con he
redad delos herederos de Juan de Corquera
Vezina que fue dedho, Lugar, y media por
dho Viuero de Castellano y deun moxon
aotro que repusieron nuebos tiene deancha quin
ze baras y siete dedos, por mitad de uno aotro
que tambien sele pusieron nuebos a Rgañon
y Solano tiene deancha diez y ocho baras y
media y siete dedos, y por la Cabezada y
dho ayre Ziezo y deun moxon aotro

Que tambien se le pusieron nueve mojones a Rezaron y Solarx
tiene asimismo de ancha diez y siete varas, y las demas
sellaron fuera.

13 Iten apearon otra heredad en el termino de Socarre
ra en cima del Camino Real frontero de la casa
Solarrera de Cinco quartos de yugada con Una manga
da ala parte del Solano que llega a Un Vivero q,
sella ala del Cierzo, ass, por Castellano Con Vive
ro de dho Camino, por Cierzo con heredad de
los herederos de Juan de Olano Oeste que fue
de dho, Lugar de Ibiricta, y Solano Con heredad
de los Erederos de Antonio de Arriaga Oeste
que fue deel, y Una manga de Con el Regue
Vivero, y por el Rezaron Con arroyo que baxa
del termino de Susunza, y me lida por
dho, Rezaron desde el mojon de la parte deel
Cierzo asta el Vivero de dho, Camino
tiene de ancha diez y ocho varas, y de larga por
mitad desde el Vivero de dho, Rio de Susun
za asta el mojon de Solano Cierto y On
varas, y desde el Vivero de dho, Camino por la parte
de dho, Solano y inclusa Una manga tiene de lar
ga Setenta y Un varas, se le pusieron tres mojones

Oro enel Viñero de dho Castellano, otro enla
Cabezada de dho Solano y sumangada, yelotro
donde da principio dha manoada y alaparte
del Rcañon, y los demas mojones seallaron
fixos y tiene dos Robres enel Viñero dl dho Camino-

12 Iten apearon otra heredad en dho, termino de
Socarrera Socarrera delanor de yuzada ymedia, ass, por
el Viñero de heredad de dho Dionisio de Onzue
ta Oeste del Lugar de Doue, por el Solano
Con xoyo que para de dho, termino de Su
renza, por Castellano Con Cred de dem
el dho, Bartholome de Equiluz, apeador, y
por Rcañon Con Viñero y tiene aesta parte On
Robre, y me dha por la del Solano y de enmo
on aotro tiene de ancha Oeinte y siete ba
ras, y por cruta y de enmo on aotro Oeinte
y nueve baras menos tres quartas, y por el Rcañon
desde Onmo con que sella ala Caida del Vie
xo del Castellano asta el otro tiene axmes
ro de ancha Oeinte y siete baras menos quar
ta y tres dedos, tubo los mojones fixos, y asimismo
tiene al Rcañon y Castellano dos Robres pequeños

15 Iten apearon otra heredad en dho, termino de Socarrera

Vten

Delauor demedia yuzada ass, por Rzanon, con voz
quebaxa de Susunza, por Cierzo con heredad de la
Dionisio de Yrzueta, por Castellano Con heredad
del Expresado Carlos de Arraiz nral, de la
Ciudad de Vitoria, y por el Solano con heredad
de D.a Vitoria de Gauiria Vezina de dha Ciudad
y heredad de Pedro de Olano Vezino del Lu
gar de Caizedo de Lopeña, y por Dalpor la parte
del Rzanon y devn mo con aotro tiene dean
cha onze baras y quarta, y por medio y devn mo
con aotro que repusieron nuebos trezebaras, y por
el Solano y devn mo con aotro tambien tiene de
ancha Catorze baras y quarta, y los demas
mo nones reallaron ser.

16 Y ten apearon otra heredad en el termino de
Sobachalt delauor de On quarto de juzada,
ass, por el Solano Con el axaro quebaxia de
Susunza, por Cierzo y Castellano con heredades
del Expresado Pedro de Olano, y por el Rz
ganon Con on Viuero, y a esta parte tiene Onpe
dazo yrculto, y mide por el Solano devn mo
con aotro tiene dean cha Cinco baras y dedos

Ytten apeamos otra heredad en el termino de Cenizo
17 Sobachali ma delos Carros de Sobachali de labor de media
Yuga da Corta, ass, por Cuerzo del axaro que ba
da de Siburza, por Rgamon Con heredad del
Benefizio de la Yglesia de dho Lugar de Anuzi
ta, por Solano Con heredad del Cupreado Cax
to de Anuz, y por el Castellano con un Cuero cer
cado, y me dida por la parte del Cuerzo y de ocidente
con otro tiene de ancha seis baras y dos terzias,
por mitad y deun mojon otro que ele pusieron nue
bos, doze baras menos terzia, y por el Cuero dcho,
Castellano y deun mojon otro que tambien ele pu
sieron nuebos tiene asimismo de ancha quinze ba
ras y tres quartas tarzas, y las demas mojones sea
llaron ffos

Ytten apeamos otra heredad en el termino del fres
18 El fresno nio delaron de Una yuzada ass, por el Rgamon

Con heredad delos herederos de Juan de Corquera
Vezino que fue de dho, Lugar de Otruzita, por Cuerzo
Con heredad de franco de Montoya Vezino deel,
por Castellano Con heredad de la yglesia de dho lu
gar, y por el Solano Con heredades de dho, Juan Sanz
nio de Otano Vezino tambien deel, y deel Rfendo
Martin de Angulo Vezino de dha, Villa de la
puebla, y media por la parte deel Solano y deurmo
son aotro tiene de ancha diez y siete baras menos qu
atro dedos, por mitad y deurmo son aotro diez
y siete baras quatro dedos, y por el Regaron
y deurmo son aotro asimismo tiene de ancha
quinze baras, y media tambien por mitad de
la parte deel Solano ala deel Regaron tiene
de larga Ciento y Veinte y tres baras meno
dos tercias, y los mojones se allaron fuertes
Con lo qual y por este dia Respecto de ser tarde dhos,
apeadores dexaron en este estado el Refendo
apeo Con protesta de Continuarle el dia de ma
nana que se contaran quinze deel Corriente mes
de Septiembre, y los demas que fueren necesarios,
y lo firmo dho, Bartolome de Eguiluz, y no dho,

Lorza por no Saber, y en fee dello yo el Esno
alo que fueron testigos, Pedro de Onzueta rnât
del Lugar de Loues, y Lucas de Coxquera Vezino
de dho, Lugar de Arrieta — Bartholome de
Zuluaz — Antemi — Santiago Yniguez
de Montoya

Continuan el Apeo

En el termino propio del, dho, Lugar de
Arrieta y que llaman el llano de Rombredo, a
quinze dias del mes de Septiembre de mil se
tezientos y Zinquenta y dos anos, los dhos, Bar
tholome de Zuluaz y Thomas de Lorza apea
dores, y por testimonio dello el Esno, y con asis-
tenzia de Dionisio de Onzueta como poder
abiente del Capellan de la Capa. que en la y
glesia del Lugar de Loues fundo D.n Pedro Hor
tiz de Landazuri Vezino que fue de la Ciudad
de Vitoria, Continuando el apeo que tienen Co
menzado de las heredades pertenezientes a ella,
y que se hallan en terminos de dho, Lugar de Arrie
ta, pusieron y declaraxon en este dho apeo las
siguientes

Primeramente apearon una heredad en dho

Al Termino del Llano de Mombrebo delauor de Vna yugada, ass, por Rozason con Viñas que bazan a de la fuente de Abo, Sugar de Brucetta, por Castellano Con erederos de Juan, y de Lezama, y de herederos de Juan de Corquera de Vezino que fue del Vezindo de Brucetta, por Solano con dha. heredad dela heredera del expresado Juan de Corquera, y por el Cuerzo con heredad de D.n Ignazio Izquierdo Vezino dela Villa de Treviño, y me dida por mitad des de Abo, Vaya asta donde Remata por Solano Atene de larga Ciento y Sesenta bazas y dos terzias, por Abo, Vaya y de Vn mojon antro tiene de ancha nueue bazas y quarta, por mitad y de un mojon antro diez bazas y quarta y dos dedos, y por Solano y de un mojon otro asimismo tiene de ancha Siete bazas y media y quatro dedos, y los mojones se allaron fixos

20 Y Iten apeazon otra heredad Cnotho, termino del Llano de Mombrebo delauor de dos yugadas y media ass, por el Solano Con heredad de dhos, herederos de Juan de Corquera, por Castellano Con Erederos de el expresado D.n Ignazio Izquierdo y de

Martin del Angulo, Vezinos de dha Villa de Le
vino y la de la Puebla, por Cuyo de heredad de los
herederos de Juan Antonio de Olano Vezino que fue
del Lugar de Cuzedo de Sopeña, y por el Rumbo
Con Rojo que baxa de dha fuente, y dha heredad
donde Rmata la dicho, Rozido a Solano en
Sancha dando buelta ala de el Rumbo dado
Yzquierdo, y me dida por el Viento de dho, Rumbo
y beun mojon de otro tiene de ancha
Veinte y Un baras y media, y por mitad de Un
de ancha dha heredad tiene de ancha de
Un mojon de otro treinta baras y media y do
dos, y de dha, mitad arriba azia el Solano y
de Un mojon de otro tiene de ancha treinta
y tres baras y tercia, y por dho, Solano y donde
Rmata dha heredad y de un mojon de otro tiene asi
misma de ancha treinta baras y me dida asimis
mo por mitad desde esta parte asta el Viento de
dho. Rojo tiene de larga Ciento y Veinte y ocho
baras y ocho dedos, se le pusieron dos mojones y los
demas se allaron fijos

21 Y en apeaxon otra heredad Con dho, termino

Llano

Del llano de Illumbreda y Sorribera de Lauor de Ynaiuzaba
abaxo, por el Solano Condho, Coyo que baxa de la puente de Arruzia,
por Rayanon Con heredad de Doña Rosa de Gamiña de
zina de la Ciudad de Vitoria, por Cierzo Con here
dad delos Erederos de dho, Juan de Corquera Vezino
que fue del prezitado Lugar de Bucita, y por Castellano
Con Eredad de dhos herederos de Juan Chrisostoma
de Corquera Vezino que fue de la Villa de la Puebla, y
medida por dho, Castellano y de un moron a otro que se
puso Ono al Solano tiene de ancha Veinte baras y
media y media quarta, y por mitad y de un moron
a otro Veinte y Onbaras, y por la parte del Cierzo
por donde Entrada dha heredad tiene asimismo de ancha
y de un moron a otro Veinte y nueve baras menos quarta
y media y ba tambien por mitad de la parte del Caste
llano a la del Cierzo tiene de larga Ziento y Veinte
y tres baras y media, se alepuso Onmoron en el Cierzo
de dho, Coyo al Solano, y los demas se allaron finos

22 Yten apearon otra heredad en el termino de Guilberas
Guilberas En dho. llano de Illumbreda delauor de dos yuadas,
yuredia, a Co, por el Solano de Camino que baxa de dho,
Arucita a Illumbreda, por Cierzo Condho, Camino,
por Rayanon Con heredad de dhos herederos de Juan
de Corquera Vezino que fue de dho lugar, y por el

Castellano Con hexedad dela Expresada Doña Rosa
Zaluda y Defendo Camino, y medida estaha
hexedad por mitad desde la parte del Castellano
ala de Cerro tiene de laxa ducientas y quarenta
ta varas, y por la parte de dha, Camino Juruexo
y alpie Zerro tiene de ancha deun moxon
tro diez y nueve varas, por mitad y deun moxon
a otro Veinte varas, y por dha parte del Castellano
y deun moxon a otra tambien tiene de ancha Vei
nte y dos varas menos tercia y media, ela pune
xon tres moxones y los demas sealaron Foros
Yten apearon otra hexedad Enterruno que llaman
los pozos de lauor de Vna yugada ass, por el Norte
de hexedad de Pedro de Olano Viezno del Lugar
de Cauzedo de Sopeña, por Castellano Con hexedad de
Juan Antonio de Orue Viezno dicho, Lugar de Ruezta,
por Solano Con hexedad de Santiago de Sarmiento Viezno
de la Villa de Cerena, y por el Zierzo Con Vuero queda
dan Vnas, y medida por el Castellano y deun moxon
a otro tiene de ancha nueve varas menos quatro dedos, por mi
tad deun moxon a otro doze varas menos quarta, y por el zier
zo y deun moxon a otro tiene a cima de ancha doze va
ras menos quatro dedos, y media asimismo. de la parte del
Zierzo ala del Castellano tiene de laxa Ciento yochenta

y seis varas menos quarta, selepuso Ynmorron y las demas sea

Varon Suya

24 Yten apeamos otra heredad en el termino del Vallexo de Lauon

Vallejo de media yugada, ass por Cierzo y Castellano con heredades

de los herederos de Juan de Conquera Vezino que fue

de Dho Lugar de Anuzita, por el Solano con el Rio que va

a dela fuente del, y Camino que van alas Ferias de

Montreda, y por el Regaron, con heredad del Comun

to de Badaya, y media por el Solano de un mojon ad

tro tiene de ancha quinze varas y media y quatro de

dos, y por mitad y de un mojon adtro que se le pusieron nue

vos tiene de ancha Catorze varas menos Cinco dedos

y por el Regaron y de un mojon adtro tambien tiene de

ancha Catorze varas menos Cinco de dos, y media

tambien de la parte del Regaron asta la del Solano

tiene de larga setenta yocho varas y media, se lepu

sieron ocho mojones y los demas se allaron fixos

25 Yten apeamos otra heredad en Dho, termino del Vallexo

Ysen de Lauon de tres quartos de yugada lavor ass por Tier

ra con Vnedad de Pablo de Sarmiento Vezino

Dho, Lugar de Dones, por el Castellano con heredades de

el mayorazgo de Ayala de Nañetares de la una parte por el

Regaron Canal Camino que van de Anuzita, a

E

Hombrado, y por el Solano Con axoia quellaman de
la poza, y tiene Un Roble ala parte del Regaron,
y medida por la parte del Regaron, y deux moyon
a otro tiene de ancha Veinte y nueve varas y media
menos quatro dedos, por mitad y deux moyon a otro
tiene de ancha Veinte y seis varas menos dos de
dos, y por el Solano y deux moyon a otro tambien
tiene de ancha Veinte y Un varas y quarta, en la
pusieron tres moyones, y la demas se allaron

Fo 01

26 Y tienen apeado otra heredad en el termino de la poza
de la poza de media Jugada Con sulabe por el Caste
llano quellega al Rio, asi por Cerro Con sus
so quellaman de Roble tuerto, por Castellano
Con heredad de Pablo de Samaniego Vezino del
Lugar de Lores, por Solano Con heredad de Dn,
Salvador de Ayala, y por Regaron Con heredad
de los herederos de Juan Chusorino de Corquera
Vezino que fue de la Villa de la Puebla, y media
por el Castellano y deux moyon a otro tiene de an
cha asta el Rivero del Cierro noventa y ocho va
ras, y por mitad y deux moyon a otro tiene de ancha
doze varas y media, y por el Castellano y deux moyon,

Ytoria tiene 9 de ancha 9 de ynte y reis baras y quarta, y 104
por el Cierzo y deun moron otro asimismo tiene
de ancha nueve baras y quarta, y ocha, Llano tiene de
ancha por el Sur doze baras menos quarta, selepu
sieron tres mojones y lo demas sellaron fixos

27 Y Luego apearon otra heredad en el termino delas
Las Viñas
Viñas de Lauor de tres quartos de yugada, ass, por el
Regaton con heredad de Miguel de Ho, Bartholome de
Zuluez apeador, por solana con heredad de dhos
herederos de D. Joseph de Mariaca Cerro que
fue del lugar de Lezana, por el Cierzo
con el Camino que llaman de las Tres pas y que
leba de dho lugar de Nuzeda al de Lezana,
y por el Castellano con Viñero, y mediodia por el Cas
tellano y deun moron otro tiene de ancha onze
baras, y por mitad de Oro otro de ancha onze
baras y media, y por el Zierzo y deun moron otro
tambien tiene de ancha onze baras menos cinco
dedos, selepusieron dos mojones y lo demas
sellaron fixos

28 Y Luego apearon otra heredad en dho, termino delas Viñas
Don de Lauor de Una yugada larga, ass, por el Regaton con
heredad de dhos, herederos de D. Joseph de Mariaca

Dorel Solano Con Eredad delos herederos de Blas Veltran
Vezino quefue del Lugar de Alderilla, por Cierzo Con Viuero
y Camino que llaman delas Franpas, y por el Castellano
Con Viuero de dha, heredad, y medida por el Castellano
tiene de ancha deun moxon a otro diez y ocho varas
menos quarta, por mitad y deun moxon a otro quinze
varas menos Cinco dedos, y por el Leuante y deun moxon
a otro asimismo tiene de ancha trese varas y tercia, sele
puso Un moxon alaparte del Solano, y los demas
sellaron fixos

Con lo qual y por este dho Respecto de lo Contenido dha, apea
dores dexaron Cneste Estado el Referido apeo, Con
protesta de Continuarle el dia de mañana que se Conta
ran diez y seis del Corriente mes de Septiembre, y
los demas que fueren nezesarios, y lo firmo dho, Bartho
lome de Equiluz, y no dho, Lorza por no Saber, y ler
fee deello y del Cno. alo que fueron testigos, Pedro de Ur
zueta rnal. del Lugar de Lores, y Lucas de Conquera Vezi
no del expresado Lugar de Alnuzita= Bartholome de
Equiluz= Antemi, Santiago Lopez de Montoya

Continuazion del apeo

En el termino propio de la Villa de Herena y que llaman
hoy a diez y seis dias del mes de Septiembre demil setezien
tos y zinquenta y dos años, los dhos, Bartholome de Equiluz
y Thomas de Lorza mayor Cnados, apeadores, y Gerezmo de
dho Lugar de Alnuzita, y por testamonio de ru el Cno

Con asistenzia de Dionisio de Inzueta Vezino de el de Zuya como poder abiente del Capellan dela Capp.ª que
en la yglesia del fundo D.n Pedro Ortiz de Landazuri
Vezino que fue dela Ciudad de Vitoria, Continuando el
apeo que tienen Comenzado de las heredades pertenes
zientes aella y que alla Ona en Jurisdicion dedha Villa
de Heredia, y las demas En la del Expresado de Anuzita
pusieron y declararon en este las siguientes ——

Jur.n de Heredia
22 Primeramente apearon Ona heredad endho, termino
de Oyo delante demedia yugada ass, por Occidente Con ca
mino Real que seba de Illimbreda adha, Villa de Heredia,
por Castellano Con heredad de Santiago de Samaniego,
por Sierzo y Solano de herederos de Juan Pan.o de
Conquera Vezinos dedha, Villa, y media por la
parte del Norte y Leun moron adho que pusie
ron nuebe tiene de ancha quinze baras menos tercia,
por mitad y Leuno adho que tambien pusieron nue
ve doze baras y media, y por el Solano y Leuno, a
dho tambien tiene de ancha onze baras menos ocho-
dedos, y media asimismo de largo de esta dha, he
redad tiene sesenta y nueve baras y dos dedos, y las de
mas mojones que allaron fixos ——

Anuzita
3o
llano
Ytt.m apearon otra heredad en el termino del llano de
Illimbreda Jurisdicion de dho, Lugar de Anuzita, con

Dos mangadas que llegan al Camino Real, de lauor de Cinco
Jugadas y media, ass, la mangada primera de esta dha,
heredad que es la mas proxima ala casa Venta de Dn
Domingo de Arriaga, Cura y Beneficiado dela Yglesia de
dhos Lugar de Arrieta, por donde pasan Con heredades de Juan
Antonio de Orue Vezino del. y de franz. de Arriaga Vezino
del Lugar de Lezama, por Cierzo Con Viñero que llaman
las Vitas, por Castellano Con Camino Real, y por el lo-
lano Con heredad delos herederos de Juan Antonio de
Olano Vezino que fue del Lugar de Caizedo de lo
pena, y la otra mangada sixca por Solano y Regacon-
Con heredades dedha herederos de Juan Antonio
de Olano, y esta es la mas proxima ala Casa dedho,
Juan Antonio de Orue, y media. dha, mangada asia
Casa de dho, Orue por el Viñero del Camino y de cinco
son a otro que se pusieron nueve tiene de ancha Con
co varas y media, por medio Cinco varas. y ocho dedos.
asimismo de ancha, y la otra mangada mas proxi
ma ala Casa del expresado Dn Domingo de dha
por el Viñero de dho, Camino Real y de cinco son, a
otro que se pusieron nueve tiene de ancha diez y ocho va
ras y quarta, por mitad y de un mojonado que estan en
sepusieron nueve asimismo tiene de ancha Diez y
Ocho varas menos tercia, y media asimismo de ded.
Solano asta el Regacon donde en ancha dha, heredad.
y se juntan las Referidas mangadas tiene de ancha

De Ormo con dotro quarenta y seis baras y media tez
za, por mitad subiendo azia dho, viene delas Vinas
y dela mo con dotro tiene tambien de ancha quarenta y
nueve baras y media tezzia, y por dho viene y dela mo-
con dotro que se pusieron nuebos asimismo tiene de
ancha Cinquenta y siete baras y media, y media tam
bien por mitad desde dho, viene delas Vinas asta
donde se Juntan las Referidas mangadas tiene de
larga dos Cientas y Cuarenta baras y Una tezzia, y
las demas mo ones se allaron fuer os

Y Tienen apeados otra heredad en el termino delos po
31 zos delauor de media yuzada larga, ass, por Rza
Los Pozos non y Solano Con Vineros, por Ciezzo Con heredad
delos herederos del Espresado Juan de Conque
za Vezino que fue de dho, Lugar de Anuzita, y
por el Castellano Con heredad deel nominado
Juan Antonio de Orue Vezino deel, y media
por mitad y de el mo on deel Ciezzo al del Caste
llano que se pusieron nuebos tiene de larga ochenta
y ocho baras y media, y no se le dieron mas medidas
por Con uberarse no ser prezizo, y tiene Un sobre Cuezido
y quatro pequeños, se le pusieron otros dos mo ones
y los demas se allaron fuer os

32 Y Luego apearon otra heredad en el termino dela paul
La paul delanor de Una yugada larga, ass, por Vezinos con
Un Roxo, por Castellano con heredad de Miguel de la
Barrio Sholome de Zuluaz apeador, por Cierzo con
otro, Camino que llaman delas tranpas, y por el so
lano Con Calzada de otro, herederos de Juan de
Corquera, y medida por la parte del Solano y deuen
mas con otro tiene de larga Ciento y siete varas
y quarta, y por Vezinos y deuen mas con otro tiene
asimismo de larga Setenta y ocho varas y ocho
dedos, y medida tambien por mitad y deuen mas
con otro tiene de ancha Treinte y siete varas y
ocho dedos, se la pusieron tres mojones y los
demas se allaron fixos

33 Y Luego apearon otra heredad en dho, termino de
La paul delanor de Una yugada larga, ass, por
Vezinos heredades de D.ª Tomasa de Lauxia Vezi
na dela Ciudad de Orduña y de Maria Concepcion
de Arriaga Vezina del Lugar de Lassierra,
por Solano Con heredad dela expresada Doña Rosa,
por Cierzo con heredad dela heredera dho, Juan
de Corquera Vezino que fue dho, Lugar de Arriaga

Y por el Castellano con hexedad de Pedro de Montoya. 107
Vezino deel de Rubilla, y medida por el Castellano y
de Onmo[illegible] dotro tiene de larga sesenta y 7/8 cinco varas y
3/4 ytres dedo, y por la parte de Regañon a Solano sesen
ta y dos varas y tercia, y por la parte deel Ziervo y de
Onmo[illegible] dotro tiene asimismo de larga Setenta
y tres varas, y media tambien por medio y deel mo
[illegible] ron deel Ziervo al de el Castellano que se pue
ron nueve, tiene de ancha quarenta y ocho varas
menos quarta, y los demas mojones se allaron fixos—
Y
31 Luego apeaxon otra hexedad en el termino de entre
Entre renglones los Royos, Jurisdizion de dha, lugar de Rubilla y
Rubilla delanor de dos y 1/3 yugadas y quarto dos,
por Regañon Ziervo y Castellano de Royos, y por lo
Castellano tiene Onpedazo entre dos Royos, y por
el Solano con hexedad de los herederos de dho,
Juan Antonio de Olano Vezino que fue deel lugar
de Cuzedo de Sopena, y media desde la parte de
dho, Regañon al de el Solano y de Onmo[illegible] dotro
ne de larga Ciento y ochenta y 3/4 ocho varas y media,
no se le hizieron mas medidas por Conbenirse no ser
preziso, y los mojones se allaxon fixos——

Conlo qual y por este diá Respecto de sextar de dhos, apea
dores de passaron en este Estado el Referido apeo Compre
hesta de Continuarle el diá diez y nueve del Corriente
mes de Septiembre, y los demas que fueren menesa
rios, y lo firmo dho, Barthole de Eguiluz y por el
Referido Thomas de Lorza por no saber, y en fee de
ello yo el Essno, a lo que fueron testigos Lucas de Conque
xa Vezino de dho Lugar de Anzuzta, y Basilio de
Montoya Vezino del de Nubilla = Barthole de
de Eguiluz = Ante mi, Santiago Enriquez de
Montoya

Continuazon de apeo

En el termino propio de dho, Lugar de Anzuzta y que llaman
a Sorna a diez y nueve dias del mes de Septiembre de
mil Setezientos y Zinquenta y dos Años, los dhos, Bar
thole de Eguiluz y Thomas de Lorza apeadores y
Vezinos de dho, Lugar, y por testimonio de mi el Essno
y Con asistencia de Dionisio de Onzueta Vezino del
de Dores, Como poderabiente del Capellan de la Ca
pellanía, en la yglesia del fundo D.n Pedro Hortiz
de Landazuri Vezino que fue de la Ciudad de Vito
ria, Continuando el apeo que tienen comenzado de las
heredades pertenezientes a ella y que allan sitas en
los terminos dedho, Lugar de Anzuzta, pusieron y de
clararon en este las Siguientes

35 Primeramente apeamos una heredad en dho, termino
U Somo del Somo de la qual heredad yuzgaba, assi por el Solano y
Ziezo de heredad de los herederos de Antonio de Arriaga, de
zino que fue de dho, Lugar de Arnuecha, por Occidente con hoya
que baxa de la fuente del, y por el Castellano con here
dad de Lucas de Conquera Norte dho, Lugar, y por
da des de la parte del Castellano ala del Ziezo tiene de
laxga ochenta y Onbaras, por la Cabezada y deun ro
por ambos tiene de ancha diez baras y quarta, por
mitad desde el mojon del Solano asta dho, hoyo diez
baras y quarta, y por la Ondonada y deun mojon ambos
tiene asimismo de ancha doze baras y tres quartas, se
le pusieron dos mojones y los demas se allaron fixos—

36 Y Luego apeamos otra heredad en el termino del, ami
Anillo llo de lavor de Onquarto de yuzgada ass, por el Caste
llano con heredad de dho, Lucas de Conquera, por Ziez
zo Con camino Real que llaman de las tranpas,
por Solano Con heredad de Basilio de Montoya ve
zino de dho, Lugar de Nubilla, y por el Norte con
heredad de los herederos de Blas Beltran Vezi
no que fue del Lugar de Molenilla, y media desde
la parte del Ziezo ala del Castellano tiene de lar
ga noventa y dos baras y tercia, por mitad y deun
mojon ambos tiene de ancha Seis baras y tres quartas,

Por el Castellano y de un mojon a otro Siete baras,
y por el Cuzo de un mojon a otro tambien tiene de
ancha Siete baras y media, Se le pusieron tres mo
jones y los demas se callaron fixos

Declaran on declaraz Declaramos nos los dhos apeadores que las seis.
heredades que Constan del apeo antezion que se
alla En auttentica forma En el libro dela Referida
1 Capp.a por pertenezientes a ella = Una en los Zer
leros de tres quarto de 3 yugada ass, del Carriso-
que baxan de los lugar de Arucita a Membrado, y
heredades de D.a 3 Geronima de Montoja y de Pedro
2 Saenz Cesino de Dues = Otra do dizen los rrobe
ro ass, de dhos, Lizenziado Pedro de Orzuela y
3 Juan de Conquera de 3 yugada y medio = Otra sobre
manzano de medio quarto de 3 yugada ass, de here
deros de dhos Martin de Conquera y de dho, Lizenziado
1 Pedro de Orzuela = Otra En termino del pe
dazo de quarto de 3 yugada ass, de Phelipe de
Conquera y Juan Alonso de Salazar = Otra En el
5 termino de dho Lugar dozen Subilla de medio
yugada ass, del dho, Phelipe de Conquera y dela
3
Yglesia = Y la otra en las fuentes de Membrado de
6 3 Una yugada ass, dela hera de Pedro de Montoya

Y de Diego de Perea Vezino de Herena, y Camino Real, y el
Rio de baias; no hemos pasado a hapearlas mas como
las Respectto dexo aberpodido averiguar las que son propi
as de dha Capellanía en los Referidos terminos que dan
expresados porque la dexaron y sus Capellanes
en su Rpresentazion el dro. de salbo para que en qual
quiera tiempo que Justifiquen las que son las puedan
gozar en propiedad y Vsufructo

Y asi echo el dho, apeo medida y amojonamiento de las
heredades que hazen y se allaron por pertenezien
tes ala Referida Capellanía, Con la declarazion su
so expresada, declaron aber prozedido en el
Con la debida Justificazion y fidelidad a su leal
saber y entender sin agravio ni engaño para con
ninguno de los interesados, so Cargo del Juramento q.
tienen fho. y pidieron al Señor Mathias de Sala
zar Alcalde ordinario de esta Villa de la Vide
ra que atento no les Consta Con la debida claridad
que la dha Capellanía tenga otras heredades alzu
radas que las que llevan apeadas en los Referidos ter
minos y Jurisdizion de dho Lugar de Almuzita y la que
ha expresada en la Villa de Herena, le
aya por fenezido y acabado este dho, apeo, y interpone

del mi autoridad y Judizial decreto para su mayor
validazion = Dixo su Md. Visto todo lo sobre dho,
y que por parte del Capellan dela menzionada Capp.ª
no sea dado ni da razon con la debida claridad.
de pertenezer la otras heredades algunas en los terms
nos de dho, lugar de Alhuzita, hubo por fenezido y
acabado este dho, apeo mediday arrocomanū
ento (dexandola el dho, a salbo por las que cons
tan dela declaracion prezedente) y mando que des
de oy en adelante se guarde cumpla y execute lo dho
y por todo como en el se contiene, y que yo el Essno, de
y entregue a dho, Capellan y demas partes yntereçadas el
traslado otras dos que dee el nezesitaren, sig̃na
dos y en publica forma, que des de luego le mxo.
dello, y este su Original yntexponia y interpuso su
autoridad y Judizial decreto quanto podia y auia
lugar en dro, para que balga y haga fee en Juzio
y fuera del, y para esto asi lo proveio mando y firmo
Con dho, apeador Bartholome de Zaldua que auia
y no el Capprado Thomas de Loza, que de todo conozco,
y en fee dello yo el Essno, en este lugar de Loxa a 11
dos dias del mes de Junio de mil seteziento y zinqu
enta y tres años — Matheo de Salazar — Bartholome
de Zaldua — Ante mi, Santiago Luquez de Montoya

Diligenz.ª sobre desfixazion de dicto

En el Lugar de Ybarguren a diez y nueve dias del
mes de Septiembre del mil Setezientos y Zinquenta y
dos años, yo el Esc.no doy fee. que abiendo y de estada de
la fha, al portico dela Yglesia Parroquial deeste dho,
Lugar, para efecto de desfixar desu puerta principal
el traslado deel edicto Original que sealla por prin
zipio destas diligenzias, y que fixe enella, no le
encontre ni noticia de quien le hubieia desfixado,
si que abia estado fixado mucho mas tiempo de el tes
timo que prebenia, y para que conste lo pongo por dilí
genzia, y firme Santiago Ruiz de Montoya—

Notificazion y Juramento de apeadores

En el dho, Lugar de Ybarguren dho, dia diez y nue
ve de Septiembre y año del mil Setezientos y Zin
quenta y dos, yo el Esc.no doy fee de y notifique el auto
de nombramiento de apeadores proveido en Veinte
y siete de Septiembre deel año, pasado del mil
Setezientos y Zinquenta y Ocho, por el Señor Mathi
as de Salazar Alcalde y Juez Ordinario deesta
Villa y Jurisdicion dela Viuera, y por mi testimo
nio, y para los efectos a fran.co Veltran, mayor en dias,
y Simon Veltran, Vezinos deeste dho Lugar,
quienes aviendo entendido su tenor, dixeron

Estaban prontos á cumplir Conlo que seles manda, Cyn
contrenti yoel Cõ, Juez de Comision en Virtud
dela que seme Conzede por dho auto Rzebí Jura
mento delos Suso dhos, y Cada Uno Respectiue lo
fue Una Señal de Cruz Enforma de drô, de
que el apeo medida yamojonamiento que
les aen Cargado por dho, Señor Alcalde delas
heredades que enlos terminos deste prezitado
Lugar Seallan por pertenezientes a la Cappa,
que fundo enla Yglesia deel de Roues, Dn
Pedro Hortiz de Landazuri Vezino que fue
dela Ciudad de Vitoria, Cuias Cartas Cordba Estension
y Claridad, y Con la fidelidad y Justificazion deue
da asu Leal Saber y entender sin agrauio ne
engaño para ninguno delos yntesados, y los
dhos apeadores lo prometieron asi lo Cargo deel
Referido Juramento, y lo firmaron, y Enfee. de ello
yo el Cõ, Juez de Comision= Dn Franz, Oeltran=
Simon Oeltran= Antemy, Santiago Ruiz,
de Montoya

Comienza el apeo de Murguiano

En el termino propio de dho, Lugar de Murguiano y
termino que llaman S, Jorje, dho, dia Viez

Jnuebe de Septiembre y año de mil setezientos y zinquenta y dos, los dhos, Juan, Oeltran mayor en dias y Simon Oeltran Oeziño dedho, Lugar, apeadores, y por Testimonio de mi el Esno, y Con asistenzia de Dionisio de Onzueta Oeziño deel de Loues, como poder habiente de D. Juan Joseph Hontoz de Landazuri Capellan dela Capellania que en la yglesia deel prezente Lugar de Loues, fundo D. Pedro Hontoz de Landazuri Oeziño que fue dela Ciudad de Vitoria, Como mo personas nombradas para hazer el apeo medida y amojonamiento delas heredades que Entren mros deel Referido de Lauzaro pertenezen adha Capp.a, Con bista deel apeo anterior que ealla en autentica forma en el libro deella, por don de Constan declaradas por menor, dieron pun zipio deste en la forma que se sigue

Primeramente apearon Una heredad en dho, termino de San Jorze de lauor de media yu gada, ass, por Castellano Con heredad dela Yglesia dela Villa de Ormaiana, por Sierzo Con Viñeo que llaman de S.n Jorze, por Solano Con axeyo que baxa de San Jorze, y por Nz.te Con Cred.d

Dela herederos de Maria Beltran Vezina que fue
de dho, Lugar de Anuzaro, y media por mitad
de un moron que ele paso nuebo alaparte de Oc
cidente asta dho, Voyo tiene de ancha treinta y
quatro varas y media, y desde el moron del
Castellano al dicho Viento tiene de larga se
senta y zinco varas, y por la Cabezada de Sol sola
no asta la parte del Nacaron tiene de ancha
quarenta y quatro varas y media, y la pusieron
dos mojones ala parte del Nacaron, y la de
mas yerba Marron fuera, y tiene tres dobres
2 Y Yten apearon otra Cuerda Cnel termino dela Va
ra Cuba de lauor de tres yugadas, ass, por Cer
ro Con xxoyo que bara dela fuente de dho, Lugar de
Anuzano, por Nacaron Con heredad de Doña Vo
lsa Lauria Vezina dela Ciudad de Vitoria,
por Castellano Con Camino que ba a Monbrado,
y por Solano Con dha Ciudad de Juan Velasco menor
en dias Vesino dho, Lugar, y media por mitad
desde Solano a Nacaron y dezen moron a otro
tiene de ancha ochenta y ocho varas y media y dos
dedos, y por dho Camino y dezen moron a otro

Ochenta y ocho varas y tercia, y por la parte de Sto, Troyo
y Deuxmoronastro tiene asimismo de ancha ochen
ta y nueve varas y quarta, y tiene siete Sobres, Selepusie
ron dos mojones, y los demas Sellaron fixos.

3 Y Ten apeazon otra heredad en el termino de Santtuan
delauor de dos yugadas largas, assi por el Cuezo con
el Camino que biene del Lugar de Basquiñuelas
las al Xferido de Aranzano, por el Castillano con el Troyo
que baxa dedho Lugar de Basquiñuelas al prezitado de
Aranzano, por Solano con heredad de la Expresada D.ª Rosa de
Gauxia, y por el Xpsanon con heredad de la Compañia de San
Juan de dho, Lugar de Aranzano, y media por mitad y de
Onmoron dotro tiene de ancha Cinquenta y Ocho varas y
tercia, y por el Troyo y Deuxmoronastro tiene asimismo
ancha quarenta y dos varas menos quarta, y por el Cuezo
y Deuñmoronastro tiene tambien ancha Sesenta y qua
tro varas y media, y Selapusieron tres mojones, y los demas
Sellaron fixos, y tiene quatro Sobres

4 Y Ten apeazon otra heredad en el termino de las delozadi
llas y el Sorrillo delauor de dos yugadas y media Con
Onpedazo y rincon, assi por Cuezo Con Camino que
bienen los de dho, Lugar de Basquiñuelas al Xferido
de Aranzano, por Solano y Xsanon Con heredades de Don
Franz.º de Ochanan Cisa y Beneficiado de la Yglesia del

Lugar de Baxon, y por el Castellano Con axayo prueba
ña de dho, Lugar de Basquinuelas al prezitado de
Ituizaro, y media por mitad desde la parte del Sola
no ala del Rexaron y dun moron acho tiene de ancha
Ciento y Once varas y media, y desde el dho moron que
se puso en el Viero del Soja del Castellano ala parte
del Rexaron acho que se puso mirando al Norte
En la parte del Rexaron tiene asimismo de lar
cha Ochenta y dos varas y media, porque dhas
se dize ser de lexido, y por Una manzana que ue be
acho, Camino Real y dun moron acho tiene
de ancha Ciento y Cinquenta y ocho varas, y dha
manzana Linda Con el alto del Sornillo, y tiene ca
torze Vobes, Sobre puestos Cinco mojones y
los demas se allaron firmes
Y Asi hecho el dho, apeo y medida y amojonamiento
delas quatro heredades que acha, Capellanía por
tenezen Cotarmino y Jurisdizion de dho,
Lugar de Ituizaro, declaxeron dhos, apeadores ab expre
sado en el Conta deuda Justificazion y fidelidad
a su Leal Saber y entender Sin agrabio ninguno
para ninguno delos yntexesados lo cargo del Jura
mento que tienen fho, y pidieron al Señor Mathias,

De Salazar Alcalde hordinario desta villa de la
Villena, que atento nos consta que dha Capellanía
tenga otras heredades que las que llevan apeadas en los Tes
rminos y Jurisdicion de dho Lugar, Leaya por pre
sentado y acabado este dho apeo y entre ponga a el su
autoridad y Judicial decreto para su firmacion y valida
cion = Lo qual visto por dho Alcalde hordinario, y visto lo sobre dho, y que por parte
del Capellan de la mencionada Capª, no se ha dado
ni da razon de pertenezerle otras heredades al
gunas, en los terminos de dho Lugar de Salvacañete, mas
lo por presentado y acabado este dho apeo, y mando
que desde oy en adelante se guarde cumpla y
execute en todo y por todo como en el se contiene,
y que yo el Escrivano de y entregue a dho Capn
llan y demas partes interesadas el traslado, otras
lada que del rezentaren signado y en publica
forma, que desde luego dha Alcalde hordinario en
poral y interponia y interpuso su autoridad y su
dicial decreto quanto podia y avia lugar en der
para que valgan y hagan fee en Juizio y fuera
del, y por este mando asi lo proveio mando y firmo,
Con Testigos apeadores, y en fee dello yo el Escno

En este Lugar de Lobes á Dos días del mes de Junio
de mil Setecientos y cinquenta y tres año = Ante
Matías de Salazar = Juan Beltran = Simon
Beltran = Antemi Santiago Lruguez de Montoya =

Dilix a pobre de fixacion de edicto

En el Lugar de Castillo á Veinte días del mes de
Septiembre de mil setecientos y cinquenta y dos,
años yo el Esno doy fee que auiendo ido Estefa
dela Fha, al portico dela Yglesia Parroquial deste
Dho, Lugar para efecto de desfixar de una puerta prin
cipal el traslado del edicto Original que sea lla
por principio destas diligencias, y que fixe en ella,
no le encontre, ni noticia de quien le hubiera desfi
xado, ni que abia estado fixado mucho mas
tiempo del termino que prebiene, y para que cons
te lo pongo por diligencia y firmo = Santiago
Lruguez de Montoya

En el Lugar de Castillo dho dia Veinte de Septi
embre de mil setecientos y cinquenta y dos, yo
el Esno doy fee Lei y notifique el auto de nombramie
nto de apeadores proueido en Veinte y seis de Septi
embre del año pasado de mil setecientos y cinquenta
y Dos, por el Señor Matias de Salazar Alcalde

not, y Secretario de apeadores

Juez hordinario de estatteria y Juris dezion dela villa, 114
y por mi testimonio, y para sus efectos a. Christobal de
Montoya y Cypriano de Santa Maria Regidores de dho.
Lugar, quienes auiendo entendido su tenor de
lo Cual Estaban prontos a Cumplir Conlo que seles manda
Juro Conforme yo el Esno. Juez de Comision Con dho
tid dela que yorre Conzede por dho auto Hizo
Juramento dela sus so dhos, y cada vno Respectue
Sobre Una Señal de Cruz en forma de dho.
de que el apeo medida y amojonamiento que seles
ha encargado por dho, Señor Alcalde dela he
redades que Con los terminos deste prezitado Lugar
sellan por pertenezientes dla Capp.a que Con la y se
ña deel de Loues fondo D.n Pedro Hortiz de
Landazuri Regidor que fue dela Ciud.d de Vitoria,
le haran Corto da destruzion y Clarida d y Con
la fidelidad y Justificacion debida asu leal sa
ber y Entender sin agravio ninguno para ningu
no de los yinteresados, y los dhos, apeadores lo prome
tieron asi so cargo deel Referido Juramento,
y lo firmo dho, Christobal de Montoya

Procedio Cyprian de Santa Maria porque dho no Sauex yen fee dello yo el Cs.no Juez de Comi sion = Christobal de Montoya = Interu, San tiago Sanchez de Montoya

Comienza el apeo de Castillo =

En el termino propio de dho, lugar de Castillo en termino que llaman el oyal dho, dia Veinte de Septiembre yano dem.l Setezientos y Zinquenta y dos, los dhos, Christobal de Montoya y Cipriano de Santa maria Vezinos de dho, Lu gar, apeadores, y por testimonio dem.o el Ess.no y con asistenzia de Dionisio de Arzeta Vezino del de Dous Como poder abiente del Capellan de la Capp.a que en la Yglesia del fundo D.n Pedro Hortiz de Lan dazuri Vezino que fue dela Ciudad de Vitoria, co mo personas nombradas para hazer el apeo medi da y amojonamiento delas heredades que en lo tem.o del Referido Lugar de Castillo pertenezen a dha Capellania con ista del apeo anterior que ella en autentica forma en el libro della, dieron principio deste en la forma que se sigue.

1 Dum.te apearon y midieron una heredad en dho, termino del oyal delacion de Una yuzada Con tres mangadas, ass.t por Cierzo y Regacion con heredades de dho Christ

De Montoya apeadon, por Solano con heredad dela Capellanía de Andagoya, y por el Castellano con heredades de Manuel Ortiz de Ortaran Vezino del Lugar de Lauda, y del Beneficio dela Yglesia de Rus, Lugar de Castillo, y delos Herederos de D.n Joseph de Maraca Vezino que fue del Lugar de Lezama, y mide da por la parte del Vcanor, y deun moron aotro tiene de ancha diez y ocho varas, y deun moron aotro tiene de ancha diez y ocho varas, y por mitad y deun moron aotro donde dapiezzipio la primera manzada tiene de ancha diez y siete varas, y por donde Comienza la segunda manzada y deun moron aotro tiene quinze varas, y por la ondonada y deun moron aotro tiene lamanzada mas estrecha y deun moron aotro tiene tambien de ancha Siete varas y dos dedos, y por donde Comienza a ensanchar la tercera manzada tiene de ancha deun moron aotro quinze varas, y por la ondonada y deun moron aotro tiene de ancha veinte varas y ocho dedos, y mide da asimismo dha, onberada asta el primer moron dela heredad dedha, Beneficio tiene de ancha treinta y seis varas y tres quartas, y deotro moron, asta donde remata esta heredad tiene tambien de ancha treinta y tres varas, y des dedha moron asta la Cabezada dedha, tiene de larga setenta

Tres baras y media, y de pusieron tres mojones, y los
demas se allaron ser
2 Y Luego a peazon otra heredad del Sr. Comun de la
Senda del oyal, de lanzo de tres y zuadas con un
pedazo y culto, ass, por Cierzo con el Camino
Real que va de dho Lugar de Castillo alas
bentas de Mombredo, por Regaron con here da
des de D. Manuel de Montoya Cura y Beneficia
do de la yglesia de la Villa de Berbenana, y de
Juan Antonio Perez Vezino del Lugar de Cas
zedo de Sopeña, por Solano con heredades de
mi el dho Christobal de Montoya apeador, y
de dha, Capellania de Andazoya, y por el Castellano
con heredad de Manuel del Campo Vezino del Lu
gar de Lores, y por la parte del Castellano tiene una
manzana que tiene de ancha de un mojon a otro
doze baras, y de larga asta donde Comienza, a
ensanchar esta heredad tiene treinta baras, y por la
parte del Solano tiene otra manzana que tiene
de ancha de un mojon a otro Veinte y tres baras y me
dia quarta, y de larga asta donde Comienza a
ensanchar tiene Ochenta y Un baras y ocho dedos,

Y Ymedia Esta dha, heredad por lo mas ancho de ella y de
Ynmoron a otro tiene de ancha treinta y zinco varas
y tres quartas, y por azia el Carrero tiene de ancha treinta
y tres varas, y por dho, Carrero y de un moron a otro tiene
lo mismo de ancha Veinte y dos varas y quarta, y de
larga desde el moron de lomas ancho asta dho, Carre
ro Real Ducientas y diez y seis varas y media, le
la pusieron dos mojones y la demas se allaron fixos—

3 Y Ten apeazon otra heredad en el termino de Ynana
delante de Onquarto de jusada abs, por el Castella
no Con Carrero Real, por el Cierzo con Cauze de
el molino, por Solano Con heredad de Concepcion de Montoya rral, de dho, Lugar de Castillo
y por el Regañon Con Ermita de Dona, Rosa de Lau
ria Vezina de la Ciudad de Vitoria, y media
da por el Viento de dho, Carrero y de un moron
a otro tiene de ancha doze varas y media, y de
los dos dedos, y por el Cierzo de un moron a
otro que es puso Dos nuebo tiene de ancha doze
varas y media menos dos dedos, y la demas
jones se allaron fixos,

1 Y Ten apeazon otra heredad en dho, termino de Ynana
delante de Onquarto de jusada, abs, por Cierzo con el
Cauze del molino, por Castellano con Carrero

Xal, por xzaṅon Con heredad deel Vinculo de su
el dho, Christobal de Montoya, apeador, y por el
Solano Con heredad dela heredera de Magdalena
de Montoia nral, que fue de dho, Luzax de Castr
llo, y me dha por mitad esta dha, heredad y de
Un moxon acho tiene dancha quarenta y och
varas mena ocho dedos, helepusieron dos mojo
nes y los demas callaron fixos

5 Y Luego apeaxon otra heredad en el termiño de tras la
Rueda delaxor de Ora yugada ass, por Cierzo con
el Xrispo de Adriana y tiene Una rranzada que linda
adho, Xrispo, por Castellano con Un Viuero, por
Xzaron Con heredad dedha, Con Cepzion de
Montoya nral, del expresado Luzax de Castillo,
y por Solano Con heredad de Ruet dho, Christo
bal de Montoya apeador, y me dha por dho Xrispo
y de un moxon acho tiene dancha quarenta
y Un varas y me dia texia, y por dho, Viuero y de un
moxon acho tiene dancha treinta y seis varas y
quarta, y me dia dha, rranzada por el Viuero de
dho, Xrispo tiene tambien dancha Veinte y siete
varas, y los moxones callaron fixos

6 Y Luego apeaxon otra heredad en el termiño del Cascaxo

Delanor de Onquarto de yugada, ass, por Castellano con
Un Viuero, por Cierzo y Regaron con heredad de Dª
Rosa de Zamudia. De zina dela Ciudad de Vitoria y
por el Solano con el arroyo de la fuente, y me da por
mitad del Viuero de dho, y hoy a un rromon que se
alla a la parte del Regaron tiene de ancha Veinte
y Vnbaras y tercia, y desde el rmon del Viuero
al Viuero del Castellano tiene de ancha diez
y ocho baras, y tiene esta dha heredad Vna mar
gada en la que se alla Vn nogal, y me da por la
parte del Cierzo dha manzada y de Viuero
por abajo tiene de ancha onze baras y media
quarta, y los rmones se allaron fixos

Y
7 Ytem apeaxon otra heredad en el termino de las
Calleras de Delanor de Ono yugadas, por Cier
zo con Viuero y heredad de Blasco de Esquiuz
Viuero de dho Lugar de Castillo, por Regaron
Con el arroyo de la fuente, por el Castellano con Vn
Viuero, y por Solano Con Camino Real, y me
da por Junto a dho Camino tiene de an
cha Veinte rmon abajo Catorze baras y media

Tiene Un Linuelo, y los mojones callaron

sitos

8 Yten apearon otra heredad Con el termino de

Palmo aque delaron de Dos yugadas y quarto,

ass, por Rgaron Con el xioyo de la fuente, por

Cierzo Con dha Royo y heredades del Comben

to del Espino y del Vinculo de Paul, por

Solano Con Camino Rl, y por el Castellano

Con heredades de Manuel Ortiz de Ortaran,

Vezino del Lugar de Paul y de Miguel de

Salazar Vezino del de Artezana, y mediodia

por la parte del Rgaron y del mojon antro

tiene de ancha quarenta y Ocho varas y media,

y ha donde Comienza a estrechar Oranga

da tiene de ancha y del mojon antro treinta

y ocho varas y dos dedos, y por mitad de dha oranga

da y del mojon antro tiene de ancha Vezte

y Cinco varas y onze dedos, y por el lado de dho,

Camino y del mojon antro tiene de ancha Vein

te y quatro varas, y del mojon que Comienza a es

trechar la oranga da asta el que esta al lado

del Castellano tiene de ancha Veinte y ocho varas,

y media asimismo donde Comienza la oranga

Esta el Viuero queda al Vsanon tiene de larga
quenta y dos varas y medio pie, y los mojones sella
ron fuertes

Y Asimesmo apeamos otra heredad en el termino de las Vinas,
de labor de Vna yugada; asi, por Vsanon con el Rroyo
que baxa de la fuente, por el Ceuso con heredad
de la fabrica de la yglesia de dho, lugar de Castillo, y
de otra de Doña Rosa de Gauiria Vecina de
la Ciudad de Vitoria, por Castellano con Viue
ro y heredades de la Espresada D.ª Rosa de Gauí
ria, y de mediodia, Christobal de Montoya apea
dor, y por el Solano con heredad de la nombrada
Doña Rosa de Gauirias y con Vna Cuesta, y
mide de la parte de dha, cuesta y de norte a sur
mide de ancha diez varas y dos tercias, y por don
de Comienza a estrechar Vna manzana
que tiene a la parte del Solano, tiene de ancha
de un mojon a otro diez y nueue varas y
tercia, y mide tambien por dha, Rayo desde
la Ciudad de dha, fabrica asta el Viuero del Cas
tellano tiene de larga quarenta y nueue varas,
y los mojones sea llaron fuertes

10 Y Iten apeamos otra heredad en el termino del
arzillero delamor de media yugada, por el
Castellano, Con heredad de Miguel otro, Christobal
de Montoya apeador y por los demas ayres Con cuesta
y Vuelcos, y rreda por mitad de la heredad de me
el dho, Christobal asta el Vuelco de el Cuesco y de
Onmo con otro tiene de anga quarenta y se
is varas, y despues dos moyos y las de
mas salbanos fraos, y tiene Un sobre

11 Iten apeamos otra heredad en el termino de
la Cabra, de amor de Una yugada y los tres
quartos y medios, ass, por Castellano Con heredad
de el dho, Christobal de Montoya, apeador,
por Vuelco Con heredad de los herederos de Juan
de Salazar Defunto que fue de la Villa de Sal
mas de Abaro, y Un Vuelco, por Solano Con Vi
uelco y axago de la fuente de dho, dueños de
Castilla, y por el Regaron Con Una Cuesta y me
dia por mitad de lo Cultibado y de un moyo con
otro tiene de ancha diez varas y media y por
mitad de lo yn Culto sin Entrar en la manga tiene
Asimismo de ancha treinta y tres varas y media

Ytambién la manzana dezde la Cruzada del Cpõ,
y por la Cabezada y dun mon otro tiene de ancha de
inte varas, y los mojones se allaron fuer-

12 Y Iten a peazon otra heredad en el termino de la
Sorna de Hayme de la mon de media yugada, ass
por Cierzo y Solano de Cruzada de Miguel de Izu
Iuz Oeziro de dho, luzar de Castillo, por
Castellano con Carriro Real que seba, de
Huezaro, y por el Regaron con heredad yn
culta de la fabrica de la Iglesia de dho, luzar de
Castillo, y mojon por la parte del Ierzo y de
Ymon otro tiene de ancha diez y seis
varas y quarta, y por la Cabezada y de un mon
por otro tiene de ancha diez y seis varas
y tercia, y mojon tambien desde la Cabezada
a la ondonada tiene de larga noventa varas,
y los mojones se allaron fuer-

Con lo qual y por este Dia Respecto de ser tarde dho, apea
dores dexaron en este Estado el Referido apeo compre
hesta de Continuarle el Dia Dezinueve y dos del co
rriente mes de Septiembre y lo demas que fuere
nezesario, y lo firmo dho, Christoval de Montoya

Jno el expresado Cpriano de Santa maria pareso la
uez, y en fee dello yo el Essno alo que fueron testigos
Pedro de Onzueta y Diego de Corquera morad
res en el lugar de Loues = Christobal de Mont
ya = Antemi Santiago Sanchez de Montoya =
Continua de apeo
y del termino propio del lugar de Castillo
y que llaman Vna Centenera Ocho y dos yeruas
del mes de Septiembre de mil setezientos y
Zinquenta y dos años, los dhos Christobal de
Montoya, y Cpriano de Santa Maria, apead
res, y Vezinos dedho, lugar, y por testimo
nio de mi el Essno y Con asistenzia de Dionisio
de Vrzueta Vezino del de Loues, como po
der abiente del Capellan de la Cappa que
en la yglesia del fundo D. Pedro Hortiz
de Landazuri Vezino que fue de la Ciudad de
Vitoria, Continuando el apeo que tienen comend
zado delas heredades pertenezientes a ella,
pusieron y declararon en este las siguien
13 tes Primeramente apearon Vna heredad en dho, ter
mino de Vna zentuxi, de labor de Vna yugada

Asi, por Castellana con Un Viñero de heredad
de Miguel de Zaldua, Vezino dedha, Lugar de Cas
tillo, por Solano y Regañon Con Espido del con
zexo, y por el Cierzo Con Viñero, y pr medda por el
Castellano y dho Viñero tiene de ancha deun moron
otro Ceinte y quatro varas y media, y por lomas
ancho de dha heredad y Mitad y de Un moron
otro tiene de ancha treinta y seis varas, y por
Laon dorada deun moron otro quarenta
y ocho varas, se le puso Un moron, y lo demas
Sellaron Fuego.

12 Ten apeazon otra Cuerda dentro del termino dedho
Campo de lauoa de Judada y media, asi, por
Cierzo Con heredad de Maria Cruz de Moro
ya viuda, dedho, Vezer de Castillo, por el Sola
no Con heredad de Bernardo Christoual de
Montoja, apeadores, por Castellano Con heredad de
dha, Dona Rosa de Gaviria Viuda de la
Ciudad de Viana, y por el Regañon Con Un
Viñero Cruzado y media, por la parte del

Castellano y deun moronaotro tiene deancha
quarenta y quatro baras y quatro de da, y por
medio de Castellano a Solano tiene dela
za sesenta y siete baras, y por la on donada y
Criate de dha, heredad tiene deancha de
Onmoronaotro quarenta y siete baras, y los
mo ones sellaxon fuera

15 Y Iten apeaxon otra heredad en dho, termino
delos Campos delaun de tres quarto, de yu
gada, ass, por Cerro con heredad de dha, Do
ña Rosa de Lauria, y tiene Un pedazo
Jn alto, por Naranon. Con Camino Real que
sera de dho, Lugar de Castillo al de Arriaza,
por Castellano Con Viñero de heredad de
mi el dho, Christobal de Montoya, apeador y
por el Solano Con Exido de dho, lugar de
Castillo, y tiene Onamanzana de
deun Vinexon azia la parte del Solano, y
On Zurbal y media de es de el mor on del
Camino Real asta el del Solano que sela pa
se son nueve, tiene de larga Cinquenta
y quatro baras, y por dho, Camino asta donde Nmata

Ytta, heredad con la manzgada al Solano tiene
de Larga Ciento y ocho varas, y de ancha por la par
te del Solano y de un mojon asta Veinte y
Siete varas, y asimismo de ancha antes de
entrar en la manzgada y de el mojon de el
Lienzo al de el Castellano treinta y qua
tro varas, y los demas mojones se allaron
fixos

Y
16 Ytten apearon otra heredad Campa en dho,
termino de los Campos con Ona manza
da acia la parte dicho Lugar de Castillo de
lanor toda esta dha, heredad de dos yugadas,
asi, por dha, manzgada, por Solano con here
dad del Referido Lugar, por Lienzo con Vie
no que confina con dha, Camino que sea de
el nominado Lugar de Castillo al de Lauzgaro
donde tiene Un Rollo, por el Castellano con
Camino que seba al Lugar de Laud desde
dho, de Castillo, y heredad de Miguel de Zue
lus Vecino deel, y por el Regañon con here
dad de Miguel dho, Christobal de Montoya

Apeador, viene otra manzada que por Solano suya
Con heredad de dho, Christobal, por Oeste con
heredad del Mayorazgo de Manuel de Ynsaurra
Vezino de dho, Lugar de Saul, y por el Nazaron con
heredad de dho, Miguel de Equiluz, y por Costellano con
heredad de dho, Equiluz Vezino de dho, Lugar de
Castillo, y en mitad de dhas, mangadas tiene Roble
Nuevo Creçido, y medida dha, mangada por Nazaron
de de el mojon que esta entre las heredades de dhas,
Christobal y Ortaran asta el de el Castellano y
dha, heredad de Miguel de Equiluz tiene de larga
no benta y dos varas, y desde la esquina dho, Ro
uero crecido asta el mojon que dize de Naza
ron la heredad dho, Equiluz tiene de ancha
Cinquenta y quatro varas menos quarta, y por
mitad desde dho, Nazaron asta el Solano, y here
dad dho, Lugar de Castillo tiene de larga Ciento y
Veinte y quatro varas, y desde dha, heredad de el
dho, Christobal de Montoya, apeador asta la dho, Lugar
de Castillo tiene de ancha treinta y dos varas menos
tres dedos, y desde donde Remata dha, heredad de
Equiluz por Nazaron asta la dho, Lugar y por dho,

Carruna de Castillo adaut tiene de largo y deun
moron acotro Ciento y cinco varas ytres quartas, sele
pusieron tres mojones y los demas sellaron fuer-
17 Y ten apearon otra heredad en Jurisdizion de entre los
dos Lugares de Castillo y Cazedo de Sopena yterruno
delas quintanas delaor de media yugada, acs, porel
Ciezo con On Rivero, por Castellano conel Carruro
queban los dicho, Lugar de Castillo alreferido de Cay
zedo, porel Rozañon Con heredad de el dicho
Christoval de Montoya, apeador, y porel Solano Con
heredad de Manuel de Oruño Vezino del lu
gar de Ruiloza, y medida porla parte del Ziezo y
deun mojon acotro tiene de ancha diez y siete varas
ytres dedos, y porel lado del castellano y deun mo
jon acotro tiene tambien de ancha veinte varas
menos Seis dedos, y los mojones sellaron fuer-
Y asi hecho este dha apeo medida y amojonamiento
delas Referidas heredades que son las que parezieron y se
allaron por pertenezientes ala Referida Capp.a que
Enla yglesia dicho, Lugar de Lores Fuero D.n Pedro
Martin de Landazuri Vezino que fue de la Ciudad de

De Vitoria Con los Terminos y Jurisdizion de ella,
Lugar de Castillo, declaracion los dhos, apeadores aber
procedido en el Conla deuda Justificazion y fidelidad
a su Leal saber y entender sin agravio ninguno
para ninguno delos ynteresados, so cargo del Juram.
que tienen fho, y pidieron al dho, Señor Mathias de
Salazar Alcalde y Juez hordinario Destatierra
y Jurisdicion de la Villa, que atento no les Cons
ta que la dha, Cappa. tenga otras heredades algunas
En los terminos y Jurisdizion de dho, Lugar de Cas
tillo, deaya por fenecido y acabado Este dho, apeo,
y entre en la posesion y Juridizion Real
creto para su mayor validazion=Y por su Alcalde
Visto todo lo sobre dho, y que por parte del Capel
lan dela mencionada Cappa. no se ha citado ni da
Zazon de pertenezca otras heredades En los termi
nos de dho, Lugar de Castillo, hubo por fenecido y acaba
do este dho, apeo medida y amojonamiento, y mando
que desde oy En adelante se guarde cumpla y execute En
todo y por todo como En el se contiene, y que y el Escno, de y Ante
que, dho, Capellan y demas partes yntteresadas se trasla
den los traslados que del mismo se sacaren Signados y En publica
forma, que desde luego Su Md, aellos y este su original

Y Yten pomia Cyntenguso su autoridad y Judizial decreto
Enquanto pida yauia lugar en drô, para que balgan y
hagan fee. En Juzio y fuera del, y pmete su auto asi
lo probeyo mando y firmo Con dho, Christobal de Montoya
ya, y no dho, Cipriano de Santa maria por no saber
y Con fee. de ello yo el Crô, En este lugar de Lores, a dos
dias del mes de Junio de mil Setezientos y Zinqu
enta y tres años = Matheas de Salazar = Chris
tobal de Montoya = Ante mi, Santiago Zuniga
de Montoya

Fixô. s/o
fue desfixa
zion del edicto

En el Lugar de Cabzedo de Sopeña, a Veinte y dos
dias del mes de Septiembre de mil Setezientos y
Zinquenta y dos años, y el Crô, doy fee, que aben
do fixado este día dela fha, al portico dela Yglesia
Parroquial deste dho, Lugar para efecto de desfixar
desu puesta puntual el traslado del edicto ante
nal que sealla por principio destas diligenzias yo
fixe en ella, no le encontre ni noticia de quien lo hu
biera desfixado, sigue allá estado fixado mucho
mas tiempo del terminô que prebenia, y para
que Conste lo pongo por diligenzia y firme = San
go Zuniga de Montoya

not on
ran de
apeadores

En el Lugar de Cayeco de Sopeña dho, dia de
vnte y dos de Septiembre y año Referido de mil
Setezientos y Zinquenta y dos, yo el Cs.no doy fee
Le yotifique el auto de nombramiento de apea
dores probey.do en Veinte y Siete de Septiem
bre del año proximo pasado de mil sete
zientos y Zinquenta y Uno, por el Señor Ma
rias de Salazar Alcalde y Juez ordinario de
esta Tierra de la Viuera, y por mi Testimonio
y para Sus efectos a Juan Antonio Perez y
Marcos de Jurio Vezinos deste dho Lugar, que
nes auiendo Entendido Su tenor dixeron
Estaban prontos a Cumplir Conlo que les manda
da, Cyo Continenti yo el Cs.no Juez de Comision
En birtud dela queserme Confe.do por dho, Auto
Rezibi Juramento delos suso dhos, y Cada Uno de
pectiue Sobre Una Senal de Cruz en forma de
Derecho, de que elapeo medida yamo donamiento que
les a sido encargado por dho, Señor Alcalde delas Hereda
des que en los terminos deste prezitado Lugar
se allan por pertenezientes ala Capellania que

La yglesia dela Dotes fundo Don Pedro Hortoz
de Landazuri Vezino que fue dela Ciudad de Vi
toria, Jeaxan Contoda Estimazion y claridad, y
Con la fidelidad y Justificazion deuda alreal
Saber y Entender Consagrabio Juramento pa
ra ninguno delos yntexesados, y los dhos, apea-
dores lo prometieron asi Socargo del Xpiano Jura
mento, y lo firmaron, y Certifico dello yo el Esno, Juez
de Comision = Juan Antonio Perez = Blancos
de Luxso = Antemi Santiago Zuñiga de
Montoya

Comienza el apeo de Caizedo

En el termino propio de dho, Lugar de Caize
do de Sopena, y quellamax Haza dezha
Veinte y dos de Septiembre dho año. de mil sete
Cientos y Zinquenta y dos, los dhos, Juan Anto-
nio Perez, y Blancos de Luxso, apeadores, y Vezi
nos dedho, Lugar, y por testimonio de mi el Esno, y
Consistencia de Dominio de Inzueta Vezino de
el de Dotes, Como poder abiente del Capellan
dela Capellania que Con la Yglesia del fundo
Dn Pedro Hortiz de Landazuri Vezino que fue

Dela Ciudad de Vitoria, Como personas nombra
das para hazer el apeo medida y amojonamie
nto delas heredades que Entre muros dell
Referido Lugar de Cacheco de Sopena pertene
zen a dha, Capp.a, Consista dell apeo ansi en que
sealla En auttentica forma Enel libro de
ella por donde Constan declaradas parezen,
dieron principio alste En la forma que se
Sigue

1 Primeramente apearon Una heredad En dho,
Terruño de Ariana delante de Un quarto de Juzgada
ass por Cerro conel camino que va de Montoedo ala
Villa de Salinas de Ariana, por Castellano con Un Fue
ro Crezido, por Solano Con heredad de Juan de Gurrea se
runo del Lugar de Lores, y por el Regaron Con heredad de
los herederos de Bartholome de Montoya Veziño que
fue del Lugar de Castillo, y medida por la parte de dho,
Fuero y deun mojonaltro que se pusieron nueba tiene
de ancha ocho baras y media, y por el Fuera de dho, Caste
llano y deun mojon dotro tiene asimismo de ancha Sete
baras y media se pusieron otros mojones alaparte del Solano
y los demas sellaron fixos

2 Iten apearon otra heredad Enel Terruno de Fuentes

Un Solar de Vna quarta de yugada, assi por Cierzo con Orbe
no, por Regañon con heredad de herederos de Christobal
de Gunea Ochoa que fue de dho Lugar de Louer, por Solano
con heredad de Doña Rosa de Lauzia Ochoa de la
Ciudad de Vitoria, y por el Castellano con heredad de dhos, he
rederos del Capellan Christobal de Gunea, y medi
da por dho Viento de Cierzo y Belmorconacatro que
le puso Oro a la parte del Castellano tiene de ancha
diez varas y media y media quarta, y la mitad de dho,
Viento asta dho Castellano donde Remata esta heredad
tiene de larga Sesenta y nueve varas, y a la parte del
Castellano tiene Vna manzana de Corta agua el Solar
no, y medida por dho, Castellano y ynclusa dha, man
zana tiene de larga Belmorconacatro Veinte y tres
varas y quarta, Se le puso Oro al Solano, y por medio
dha, manzana y Belmorconacatro que se puso Oro
al Cierzo tiene de ancha Siete varas y dos tercias,
y dos tercias mas ones se allaron fuera

3 Y Ten apearon otra heredad en dho, Termino de Vuelez
de Labor de media yugada con dos Olmos a Solano y
Regañon, assi por Cierzo, y Solano con heredades
de los herederos de Juan Antonio Lopez de Olave

Vezino que fue dela Villa de Comunion, por
ganon con Heredad dela Heredera de Dho, Bartholome
de Montoya, Vezino que fue del Lugar de Castillo,
y por el Castellano con Heredad de Joseph Diaz
Vezino dedho de Villabezana, y la una manzana
que mira al Solano Remata ass, de herederos de
Christobal de Montoya Vezino de Dho, Lugar de
Castillo, y de Domingo Perez Vezino del Dho Lu-
go de Calzeda de Sopeña, y por el Regañon asi
Otra Remata la otra manzana y yuxta de Una
Ormaza Crezida de piedra y espino, y mide la
por la parte del Ziexo y deun rincon asta tiene
de ancha ocho varas y media menos tres dedos, y
por medio desde el Ziexo asta Castellano donde se
matan dhas manzanas tiene de larga Zinquenta
y quatro varas y media, y por el Solano y deun rincon
a otro tiene de ancha quinze varas y quarta, y mas
asia la parte del Regañon tambien tiene de ancha
deun rincon a otro nueve varas, y de larga dha man-
zana desde Solano a Regañon ochenta y nueve varas
y media, y de ancha por Regañon y deun rincon a
otro Cinco quartas, y restaron los mojones fir-

2 Iten apeamos otra heredad en dho, termino de Vuenes
delante de Ona y yuxta y llega con Ona manzana

Asta el camino, ass, por Xgaron con dho camino,
por el Cierzo con Credades deel combento del Espiritu
de D, Manuel de Montoya Maestral de Bolpuesta, por el
Solano con heredad de mi dho, Juan Antonio Perez ape
ador, y por el Castellano con Credad del Concejo de dho,
Lugar de Paul, y media por el Cierzo tiene de ancha de
Ynmon con dho doze varas y quatro de dal, por mi
tad y de un mojon a otro tambien tiene de ancha diez
y nueve varas y quarta, se pusieron dos mojones a la pue
sta deel Castellano, y media a cuio cierro de dho mojon
puesta mas abajo de Una pena esta de la parte de
el Cierzo tiene de ancha Ciento y seis varas me
nos siete de dos, y desde el mojon deel Cierzo al
deel Castellano que se allan amojonados al Viento
de dho, Camino tiene de ancha ocho varas menos
quarta, y media tambien desde dha, para que es
ta a la parte deel Castellano esta la Credad de dho,
Combento deel Espiritu tiene de larga Ciento y diez y
siete varas y tres quartas, y las demas mojones
se allaron sitos

Con lo qual y por este dia respecto de ser tarde dho, ape
dores dexaron en este Estado el Referido ape
Con protesta de Continuarle el dia de mañana que
se Contaran Ciento y tres deel Corriente mes

De Septiembre y los demas que fueren nezesarios,
Jo[illegible]rmaron, y firfee deello yo el Esno dho que fue
ron testigos Manuel de Inzueta, y Diego de Cor
guera, morad[illegible]res en el Lugar de Loues= Juan
Antonio Perez= Marcos de Iuzio= Antem
Santiago Lnguez de Montoya

Continua
zion de apeo

Y en el termino propio de dho Lugar de Casedo
de Sopena y que llaman la Camara a Diez y
tres dias del mes de Septiembre de mil Sete
zienta y Zinquenta y dos años, los dhos Juan Anto
nio Perez y Marcos de Iuzio, apeadores y Diezi
mos de dho Lugar, y por testimonio de mi Esno
y Con asistenzia de Dionisio de Inzueta Vezino
del de Loues, Como poder abiente del Capellan de
la Capn. que ella y es a del fundo Don Pedro de
Az de Landazuri Vezino que fue de la Ciudad
de Vitoria, Continuando el apeo que tienen co
menzado de las heredades pertenezientes a ella, fe
zieron y declararon en este las siguientes

Dn
5 Primeramente apearon Una hexedad en dho
termino de la Camara de Cauos de medio
quarto de yugada a[illegible], por Ygànon Con hexedad de

Dona Josepha Alban de Saavedra y Larrea viuda por Caste
llano con Camino Real, por cierto con Heredad de Dha,
Dona Josepha Alban, y por el Solano con heredad de Dn el
Dho, Juan Antonio Perez, apeador, y medida por el
Viuero de Dho, Camino y de un mojon a otro que pose
xon nueve varas de ancha Seis varas y quarta, por
mitad y de un mojon a otro que tambien se dejaron
xon nueve varas de ancha Cinco varas y media
quarta, y por la parte del Sur y de un mojon
a otro que asimismo se pusieron nueve varas de
ancha Cinco varas y tres dedos, y de esta
parte esta mitad dho, Viuero del Camino
Cien varas y dos tercias, y los demas mojones
se dejaron fixos

Y Yten apearon otra Heredad encima del Viue
ro del Camino que queda al Lugar de Castillo, y ten
mino de dho Castillo y las quintanas de la Vonderme
da y jugada con una zanja entre dos Viueros
que da buelta al Castellano, asi, por el Solano con
dho, Viuero del referido Camino, por Castellano
Con Cuidado de Manuel Ortiz de Ortavan Veci
no del Lugar de Paul y del Combento del Espino

Ytha mangada con Viuero de heredad de la hue
dero de Geronima del Campo Vezina que fue
de la Ciudad de Utoria, y por el Viuero Con
dad de Domingo Lopez Vezino dicho, Lugar
de Calzedo de Sopena, y medida por dho Viuero
del Camino y deun moron dicho tiene de an
cha quinze varas menos media quarta, y por
la Cabezada donde entra la buelta de dha man
ga da y deun moron dicho que pasa Ono nue be,
nue de varas, y por el Castellano donde Rmata dha
manga de dha el Viuero donde asimismo Co
mo esta heredad tiene de larga quarenta
y ocho varas y tres quartas, se le pusieron tres mojo
nes para la diuision de dha manga de los dos a la
parte del Castellano, y el otro a la del Viuero, y las
demas se allaron fixos, y tiene tres Vezinos—
7 Ytem apeamos otra heredad en el termino de dha
Castillo Encima del Viuero del Camino, de
lanon de Onquarto de Jugada poco mas o menos por Cierzo con
dho, Viuero, por Abano con heredad de dho, de
Juan de Castillo, por Regañon con heredad de Vezinos de
Lopez del Campo Vezino de dho Lugar de Calzedo de
Sopena, y por el Castellano con Una Cuesta
y media por dho, Viuero y deun moron a otro

Que pusieron nueve tiene de ancha dos baras y
media, y por otro Castellano y deun mojon a otro que estan
bien repusieron nueve tiene de ancha Catorze va-
ras y media, y los demas mojones restantes fuer-
on

8 Y. Tenapearon otra heredad Cnel termino de Valle
chosa delanon de Ora jugada, y tiene Ona man-
zada, as, por Reganon con heredad de Bentura de
Zuluez Vezino del Lugar de Aguicano, por Castella
no Con Cnedad del Vinculo que goza Manuel
Lopez del Campo Vezino dicha, Lugar de Lores, y por
la manzada de heredad de los herederos de Maria
Cruz de Zuluez Vezina que fue del Lugar de
Artaza, por el Sr de Sn de Da Josepha Adan y por el Monte
de Artaza, por el Llano Con Cnedad de Dona, Maria
de Gauna Vezina de la Ciudad de Vitoria,
por nedia por el Castellano y dha, manzada y deun
mojon a otro tiene de ancha Siete baras y dos
tercias, y desde donde se dio dha, manzada tiene es
ta dha, Cnedad de ancha y deun mojon a otro fuente
por baras menos seis dedos, y por mitad deun mo-
jon a otro quinze baras y media y cinco dedos, y
por el Cierzo y deun mojon a otro asimismo tiene
de ancha ocho baras y media, y desde esta parte

Asta donde Rmata lo ancho deesta dha, hase
dad tiene delarga nobenta y quatro varas me
nos cinco dedos, y desde esta parte subiendo
dha, manzana asta donde Rmata del Caste
llano tiene tambien delarga beinte y un
varas menos quarta, y los mojones sean la
nos fijos
Lien afeanon otra heredad en dho, terruno de
9 valle chosa de labor de jugada y media, q̃ es del
Solano Conel Carrizo que sebaxa a Monbredo,
por Cierzo con heredades delas Vinculas que go
zan Manuel Ortiz de Ortaran y Manuel
Lopez del campo Vezinos delos Lugares de Laid,
y Loues, y Ona manzana que sale azia el Ser
zo Lurca con heredad de Maria Santos de Diu
Vezina dela Villa de Brantebilla, por Rgaron
con heredad delos herederos de dho, Juan Antonio Lopez
de Foxe Vezino que fue dela Villa de Comunion y
tiene otra manzana que lurca por el Cierzo con
heredades de Christobal de Monroya Vezino del Lugar
de Castilla y dela Capellania dela Villa de Tiedo,
y por el Rgaron y Castellano con heredad de

Vinculo que goza Antonio de Zelada Vezino del
Lugar de Arnuero, y por el Solar con heredad dicha Ca-
pellania, y por el Castellano con esta heredad, y mesa
esta dha, manda da por la parte del Vezino y del otro
Don acho tiene de ancha Catorze baras menos meda
quarta, de larga dicho, Pegan con esta donde Rmata
de ancho y del mismo Don acho treinta baras y media
y siete dedos, y de ancha de Castellano a lexos de
Rmo Don acho diez y siete baras menos dos dedos,
y de dicha meda donde esmas estrecha dha pman
zana y se Junta ala otra tiene de ancha Siete baras
y ocho dedos, y la manzana que llega al Vezino y
heredad dela Expresada Rama Santa de Dios tie
ne de larga desde el mojon del Castellano asta el
de el Vezino Cinquenta y Zinco baras menos
quatro dedos, se le puso Un mojon, y meda tam
bien por medio esta dha heredad tiene de ancha
treinta y seis baras y media, y desde donde se tam
bien manzana esta dicho, Camino tiene de ancha de
Un mojon a otro quarenta y quatro baras y Otra
zia, y a rrimado dicho, Camino y del mojon a
otro tiene de ancha quarenta y nueve baras y Cinco

Dedos, y desde dho, Camino a la heredad de dhos,
herederos de Torre tiene de larga Sesenta y qua
tro varas, y dha manga da que hasta con heredad
de la Capellanía de Maria Santos de Ozio a la
Cuesta donde Corrata tiene de ancha
Quarenta y ocho varas, y ademas
mojones se hallaron fixos

Yten apeamos otra heredad en el termino de el
Caño de Leon de Oria yugada, ass, por Occidente con
el Camino que va de dho, lugar de Cazes
a Membrado, por Ciezo con heredad de dhos, de
Xerte Lopez del Campo Vezinos de dho, lugar,
por Solano con heredad de Juan Antonio de Oruel
Vezino del de Arnuesta, y por el Castellano con
heredad de dha Capp.ª de Yuso, y por cabeza
Cabezada en ancha esta heredad azia la parte
de Solano y Castellano, y media por el Occidente
de Leon con otro tiene de ancha diez y nueve
varas y media y por dho, y de larga desde dho, no
la parte del Castellano Setenta y dos varas y
media y por dho, Castellano y Leon con otro
tiene de ancha ciento y siete varas

y media quarta, y de donde entra Dna manga da y de
el mojon del Ziexo asta el de el Solano tiene dean
de treinta y dos baras y quarta, y de donde dha
mo entra dha, manga da, me da por la parte del
Solano y del mojon de Rgarón al Solano tiene
de larga treinta y seis baras menos quarta, y des
de el mojon que diuide la rrebada de dho Oriente
del Campo asta el mojon primero de la dha,
Capellanía y dho, aun arroyo tiene de ancha
Oriente y Onbaras y media, y los mojones se
allaron fos

Con lo qual y por este dia Rspecto de Ser tarde dhos,
apeadores dexaron en este estado el Rfer de
apeo Con protesta de Continuarle el dho Orien
te y Zinco del Corriente mes de Septiembre
y los demas que fuesen nezesarios, y lo firmaron, y yo
fee dello y el Esno alo que fueron testigos Christobal
de Montoya y Juan de Santa Maria Ozinos de los dhos
lares de Castillo y Cazedo = Juan Antonio Perez =
Alcaldes de Fuero = Antemi, Santiago Anguez

Continuazion de Montoya

de apeo en el termino propio de dho, lugar de Cazedo de Iopeña

y Aquellamar las Viñas á Veinte y Zinco dias
del mes de Septiembre demil Setezientos y
Zinquenta y dos años, los dhos, Juan Antonio
Perez y Marcos de Luxzo apeadores y Veci
nos dedho Lugar, y por testimonio demi Escno
y Con asistenzia de Dionisio de Arzueta Ve
zino de el de Laus Como poder abiente dela
pellan dela Capp.ª que en la Yglesia del dho
Don Pedro Ortez de Landazuri Vezino
que fue dela Ciudad de Vitoria, Continuando
el apeo que tienen Comenzado delas heredades
pertenezientes aella, pusieron y declararon
en este las Siguientes

Primeramente apearon Una heredad en
dho, termino delas Viñas delante de yuso
da y media larga con Seis Vezinos Con heredad
de Manuel Ortiz de Ottaran Vezino del
Lugar de Laud, por el Hzaron Con el Camino
que vaba dedho Lugar de Cauzedo a Montado y
heredad de Doña Josepha Adan de Larra y la
xeatiqui, por Solano Con heredad delos here
dos de Geronima del Campo Vezina que fue

Dela Ciudad de Victoria, y por el Castellano Corel
Carruño que se baxa al molino de dho, Lugar de Cal
zedo y heredad de Ruel dho, Juan Antonio Perez
apeador, y media por mitad desde el mojon de
Castellano al de Zerezo tiene de larga Cuarto
y nueve varas, y por dho, Carruño desde el mojon
que esta Junto al Carruno asta el mojon con
frante ala Ciudad de dha, Geronima tiene
de ancha Cinquenta y siete varas, y por mi
tad desde el mojon de Carruño al del Solano
tiene de ancha Cinquenta y Zinco varas y
media y Ondeado, y por el Castellano y Deun mo
jon a otro tambien tiene de ancha Sesenta y
tres varas y media tercia, y por el Carruno q.
se baxa a Illumbredo y Deun mojon a otro
asimismo tiene de ancha diez y nueve varas,
se le pusieron dos mojones y los demas se allaron
fixos.

12 Y Luego apearon otra heredad en el termino de piedra
derecha de la una de media quarto de yuzada, ass,
por Castellano Corel Carruno que ueba de dho Lugar

El Cañedo ala Villa de Herena por Solano con
heredad de Vizente Lopez del Campo Vezino
de dho Lugar, por Cierzo y Regaion Con heredad de
el Vinculo del Expresado Manuel Hortiz de
Ortaran, y me deda por el Castellano y dho, Cam
ro y deun moron adho tiene de ancha dies doz
ras y media y Zinco de dos, y por el Zierzo y
deun moron, ocho baras y Zinco de dos,
y de el moron de Solano ocho, Camero
tiene de larga Veinte y Zinco baras, y por el
Regaion tiene asimismo de larga otras Veinti
Zinco baras, y los moiones se allaron fixos
13 Y tenapeacion otra heredad en el termino de
el Cardenchal delaior de Orquarto de yer
ga da con Ora manga da que llega al Camero
que sebara, a Mimbres, asi, por Castellano
Con heredad dedho, Manuel Hortiz de Ora
zan Viezo dedho, Lugar de Lau, por Cier
zo y Solano de heredad de Dn Manuel de Mont
ya Mariscal de Balpuesta, y por el Regaion
Con heredad de Doña Rosa Gamiña Vezina
dela Ciudad de Vitoria, y Fenedo Camino

Linderia por el Cierzo y Leuan moxon a otra tiene
deancha ocho varas menos quarta y dos dedos y de
Cierzo a Castellano por mitad tiene de largo qua
renta y siete varas menos Siete dedos, y desde donde
entra dha, manda da por la parte del Solano y
Leuan moxon a otro tiene deancha Catorze varas
y quatro dedos, y por la parte de dho Cierzo y Po
garon y Leuan moxon a otro tiene deancha diez y
Siete varas y quarta, y de larga por la parte del Cierzo
y Leuan moxon a otro Veinte y ocho varas me
nos Cinco dedos, y los moxones se allaron fixos

19 Yten apeaxon otra heredad en el termino de
los olmillos de lauor de dos yuga das, por el
Castellano Con heredad de mi el dho Juan Ber
nio Perez apeador, y tiene Una manzana de
que sunca Con heredad de dhos, Crederos de
Geronima Lopez del Campo Vezina que
fue de dha, Ciudad de Vitoria, y tambien donde
Lesa dha, manzana por dho, ayre, Con Viceno
de heredad dela l expresada Geronima Lopez
del Campo, por Solano Con Viceno, y por el Cierzo

Con hexedad dela Capp.a de dha, y de
Fuxso, y media desde el mojon de Rgaron
al de el Solano tiene de larga sesenta y seis
varas y zinco dedos, y por mitad y deun mojon
otro tiene de ancha Cinquenta y cinco va
ras y dos tercias, y dha, manzada por la parte
del Rgaron y deun mojon a otro tiene dean
cha trezevaras, y por la parte del Zuezo as
ta dho, Zuezo de Rgaron tiene de larga be
inte y dos varas, y por el Zuezo dedho, Solano
tiene Una manzada, dazia la parte del Zuezo
y Suxso de Exedad de dha, Capp.a de Suxso tie
ne de ancha deun mojon a otro Cinquenta y no
ve varas y media y tres dedos, y asi bien suso
dha, manzada por Costellano Con hexedad
de ruelcho, Juan Antonio Perez apeador,
y media puesta parte y deun Zuezo a otro tiene de
larga Veinte y tres varas menos quarta, y se lle-
varon dos mojones y los demas se allaron fixa-
dos en apeazion otra hexedad en el termino de
el Vaxo de la uor de medio quarto de jugada

Ass, por Solano Conhexedad dela Capellanía de
Sn dalzoa, por Cenzo Conhexedad de Manuel del
Campo Vezino del Lugar de Lores, por Rgarion y
Castellano Conhexedad de Christoval de Montoya
Vezino de eldo Castillo, y rmedida por la parte del
Castellano tiene de ancha de On mo onquerele
puso nueve astaelotro treze baras y ocho dedos,
y delarga por el Solano y deun mo onaotro diez
y ocho baras y tres quartas, y por el Rgaron, tam
bien delarga diez y nueve baras y siete dedos, y
por mitad y deun mo onaotro asimismo te
ne de ancha Catorze baras y tres quartas, y los
demas mo omes se allaron fuos

16 Y Luego apeo rron otra Cred Endho, termino de
el asaxo delauon de Onquarto de Jugada
ass, por el Zuezo Conhexedades de D, Mas
Agustin de Ombona Presuttero y Beneficiado
dela Yglesia personal dela Villa dela Puebla de
Lugarzon, y dho Christoval de Montoya Vezi
no de Castillo, por Rgarion conCredades del
dho dho, y Rfeuda Capellanía de Hijos

Por Castellano Con Cxedad de Ho, Christobal
de Montoya, y por el Solano Con Cxedad de Domin
go Perez Vezino del mismo Lugar de Cal
zeb de Sojena, y medida por el Regaron y
Leuante con otro tiene de larga Veinte y
Zinco varas menos Ciño de ca, por Solano
asimismo tiene de larga Veinte y nueve va
ras y media, por Castellano tiene de ancha
treze varas y quarta de casa, y por el Cuerzo
asimismo tiene de ancha Leuante poniente, a
otra Catorze varas y quarta, y lo firmaron de
allaron firmos

17 Y Luego apearon otra hexedad En el Termino de
Arana, de Labor de dos yugadas, ass, por Cier
zo del Rio de Arana, por Solano Con hexe
dad de Carlos de Corquera Vezino del Lugar
de Loues, por Castellano Con Viuero del Cauze
del molino, y por el Regaron Con Servidumbre
para el paso del ganado de los Lugares de Cal
zedo, Castillo, y Loues, para dho, Rio y medida

Dos medidas de sembradura de Solano al Regañon y hasta
sabe tiene de larga dos cientas baras y Zinco de ancha,
y por ele y zie xon mas medidas por. Con tiderando se
no ser preziso, se le an puesto dos mojones para la di-
vision de dha, posada, y los demas se allaron fuera

18 Y Ten apeazon otra heredad en dho, termino de Sotal
na delaion de Orquarto de yugada Con Unpeda
zo y rincon en la Cabezada, ass, por Cuerzo y Ue
xon de heredad de Carlos de Conquera Vezino de
dho, lugar de Loues, por Solano Con heredad de los
herederos de Andres de Conquera Vezino que fue
de el, y por el Castellano Con Rueco de dho, Cauze
del molino, y medida Estadha, heredad de el mismo
xon acto tiene de larga Ueinte y siete baras y
Cuartas, por el Cuerzo y de Unmojon a otro tiene
de ancha Ueinte baras menos quarta, y por el
Rueco del Cauze y de el mismo xon acto que se le pu
so Uno Rueco tiene tambien de ancha Ueinte y
dos baras y quarta, y los demas mojones se allan
xon fixos

19 Y Ten apeazon otra heredad en el termino

Se llaman debaxo del Cauze del molino
de dho, Christobal de Montoya delanor detres gu
axtas de yuga da ass, por Castellano y Solano Con
dho, Cauze del molino, por el Cuerzo Con here
dad dedha, Dona, Josepha Adan de Zarra, y por
el Rzaon Con heredad de Don franz, Garzia
de Salazar Presuitero y rnat. de dho, Lugar de
Lores, y Con el Carrero que seba desde el alto
rro de Caizedo de Sopena alon de sale una
manga ba de esta dha, heredad por deba de
la dele expresado D, franz, Garzia, y me
dia desde el mojon del Solano asta el que
esta en el Viuero Con de entra dha, manga da
a la parte del Rzaon tiene delanga ochen
ta y dos varas y Oraterzia, y ynedia por lo ancho
de dha, manga da y por la parte de dho, Carrero
y deun mojon asotro doze varas y media, y por
lo mas ancho de dha, heredad asimismo tiene
de ancha y deun mojon asotro quarenta y nue
ve varas menos seis dedos, y los mojones sella
ron fuesos

20 Yten apearon otra heredad en el termino que llaman los pedazuela y la Cantera delanon de Una yugada Lin-
za, asi, por el Castellano Con heredad de Dña Sore
pha Juan de Laxza y Larreatigui, por Solano Con
heredad de dho, Christobal de Montoya Oezino
del Lugar de Castilla, por Ciexo Con heredad
des delos Crederos de Bartholome de Montoya
Oezino que fue de dho, Lugar, y de herederos de Si
mon de Eguiluz Oezino que fue del de Ygurcaro,
y por el Reyno Con herederos de dho, Manuel Ox
tos de Ortubar, Oezino del de Paul y de los
Crederos dela dha Geronima Lopez del Cam
po Oezina que fue dela Nobla Ciudad de Otoña,
Jmedida por la Cabezada y des del mojon del
Solano al del Reyno tiene de ancha quarenta
y dos varas menos Onze pies por mas abajo por enzi
ma deun Viexo de una manga da que aze esta
heredad tiene de ancha des de el mojon del Re
yno al del Solano quarenta y zinco varas me
nos Onze pies, y por el lado del Ziexo y su ondonada
del mojon del Reyno al del Solano tie
ne de ancha treinta y dos varas y Onze pies

Y. Lmedida asimismo de alto abaxo de Zuero
a Castellano tiene de larga Cinquenta y ocho
varas y media y tres dedos, Selepusieron dos
mojones y los demas sellaron fuego

21 Lten apeamos otra heredad en el termino del
Carderchal que sale por la Cabezada donde
llaman Tapisco asi, por Cierzo y Regnon con
heredades dho, Christobal de Montoya, por Cas-
tro con heredad dela expresada Doña Rosa
de Saavedra Vezina de la Ciudad de Ocaña,
y por el Solano con heredad tambien de dha,
Christobal de Montoya, y mide de largo desde la par-
te del Regnon ala del Solano tiene de lar-
ga deun mojon a otro Ciento y Veinteba
ras menos dos pies, y por la parte del Rega-
ron y su cabezada tiene de ancho Seis varas
con otro y son del Cierzo al del Caste
llano Seis varas, y por mitad y deun mo-
jon otro tiene tambien de ancho Seis varas
menos dos pies, y mide asimismo por la parte
del Solano y deun mojon otro tiene de ancha
quatro varas y media, Selean puesto dos

Jnes y los demas sellaron fos — 136

declaraz^on Declararon no los dhos apeadores que lastres

heredades que constan del apeo antezior que

sella en auténtica forma en el libro de la Xª

fez^da Cappª = Una con dellamas Nueve

de labor de Trigo quarto de yugada 2/3, de Le

do Ruiz de Matauca Vezino de la Ciudad

de Vitoria y haze Una mançana en la Cabe

2 zada = Otra en el Camino q^e va de Caize do

a Herena de quarto de yugada 2/3, de dho Juan

3 de Montoya y de la Capellanía de Paul = Otra

en el sitio de labor de Una yugada 2/3, de Jno

de Montoya Vezino de Herena, y de Joseph Le

xez Vezino de Caizedo; no hemos pasado, a

hapeax las mas por no ax las Respecto de no a

ver podido abexiguax las que son propias de la

Cappª. En los Referidos terminos quedan hapea

dos porque la declaran y sus Capellanes en

su Representazion el dho, a salvo para que en

qual quiera tiempo que Justifiquen las que son

las puedan gozax en propiedad y Vsufructo

Dasi echo el dho apeo medida y amojonamiento delas que parecieron y reallaron por pertenecientes ala Dehesa Capp.ª Conla declaracion, dicho Expresada, manifestaron abexpresado el dho Conla deuda Justificacion y fidelidad aqueal Saben y entienden sin agrauio ninguno para ninguno delos yn teresados Socaxo del Juramento que tienen fho, y pidieron al Señor Mathias de Salazar Alcal de Ordinario desta tierra dela Villa ya que atento no les Consta Conla deuda Claxidad quela dha Capp.ª tenga otras he redades quelas quelle han apeadas Conlos Co ferm.dos terminos y Jurisdicion dedho, dar de Cazedo de Sopena, haya por fen zido y acabado Este dho apeo Ly mexpon ga acel Suso dho y Judizial de Cuyo para Summacion Validazion, Y por lu mizd, Visto todo lo sobre dho, y que por parte dela Capellan delamencionada Capp.ª no se a dado

= Pida razon Con la deuida claridad de pente
nezenla otras hierbas Con los terminos del pre
zitado Lugar, hubo por fenezido y acabado,
Este dho apeo, medida, y amoxonamiento
dexandola el dho, a Salbo por las que Con
tan dela declarazion prezedente Mandando
que desde oy Enadelante seguarde cumpla y
execute Entodo y porto do Como enel se Con
tiene, y que yo el Esno de y Entrege adho Capellan
y demas partes yntereradas el traslado otro sla
do que del nezentaxen, Signado y Inpublica
forma que desde luego su merzed. aello y Este
su Exsinal y Interponia Cyn terpuso su auto
ridad y Judizial decreto quanto podra yaual
Lugar En dro, para que balga y hagan fee, En
Juzio y fuera deel, y poreste su auto asi lo pro
beyo mando y firmo Con dhos apeadores y Ten
fee. dello yo el Esno Este Lugar de Loues
a Dos dias del mes de Junio de mil sete
zientos y Sinquenta y tres anos = Mathias

De Salazar = Juan Antonio Perez =
Marcos de Juregui = Antonio Santiago
y Luque de Montoya

Lisia sobre dos fixazn de edicto

En el Lugar de Rubilla a Veinte y siete de
los dias del mes de Septiembre de mil setezien
tos y Zinquenta y dos años yo el Cos, doy fee
que auiendo y do estoy dela fha, al portico
dela Yglesia de este dho, Lugar para efecto de des
fixar desu puerta principal el traslado del
edicto Orixinal que queda por principio
destas diligenzias, y que fixe en ella, no
le encontre noticia de quien la hubiera
despixado, Si que avia estado fixado mu
cho mas tiempo del termino que prebiene
y para que Conste lo pongo por diligenzia y
fixme = Santiago Luques de Montoya

Notifi sse a los apeadores

En el dho Lugar de Rubilla a Veinte y siete
dias del mes de Septiembre de mil sete
zientos y Zinquenta y dos años, yo el Cos, doy
fee Ley y notifique el auto de nombramiento

En Deapeadores probeido en Veinte y siete de
Septiembre deal año pasado de mil setezien
tos y Cinquenta y Uno por el Señor Mathias de
Salazar Alcalde Ordinario deesta tierra de
la Viscaya y su testimonio, y para sus efectos.
a Basilio y Pedro de Montoya Vecinos destos
Lugares, que Ellos acuendo entendido su tenor
dixeron estaban prontos a Cumplir Con
lo que seles manda, Ejn continenti yodho Es.
Juez de Comision en Virtud delaque se me Con
fie por dho, Auto Recivi Juramento delos
Sudhos, y Cadauno Respectivi Sobre Una Señal
de Cruz enforma devro, delaque el ajeo me
dida yamonestado que seles encargo
lo por dho Señor Alcalde delas heredades ej-
Ejdos termjnos jesjon, deeste partidodes
Zarr de Nuevilla Jealtar pertenezientes
ala Capp.a que fundo Enla Villa de Lores
Don Pedro Ybarra de Landaeta Vezino que
fue dela Ciudad de Vitoria, Leajon Conoda

Distincion y claridad y con la fidelidad y
Justificacion debida asu Leal saber y en
tender Juramento no engano para mexor
dela yntteresa dos, y los dhos, apeadores lo prome
tieron asi Jo cargo del Referido Juramento,
y lo firmo el Presbitero Pedro de Montoya
y no dho, Basilio porque dixo no Saber y con
fee dello yo el Escno Juez de Comision = Pedro
de Montoya = Ante mi, Santiago Fernandez
de Montoya

Apeo en Nabilla

En el termino propio de dho Lugar de Nabi
lla y quelltaman Vios dho, dia Diez de y Se
te de Septiembre y ano de mil Setezientos
y Zinquenta y dos, los dhos, Basilio y Pedro
de Montoya apeadores y Vezinos dedho Lugar,
y por testimonio de mi el Escno y Con asistencia de
Dionisio de Yrueta Vezino del de Lovesco
mo poder abiente del Capellan dela Capa.
que Con la Yglesia del dho de Loves fue Don
Pedro Fortis de Landazuri Vezino que fue

Dela Ciudad de Vitoria, Como personas nom-
bradas para hazer el apeo medida y amojo-
namiento delas heredades que en terminos de
el Referido lugar de Nubilla pertenezen a dha
Capp.a Con vista del apeo antezedente que se alla
en autentica forma en el libro de ella por
donde Constan declaradas por menor,
dieron principio a este en la forma que se
Sigue

Y Primeramente apearon Una heredad en
dho, termino de Vias de Lauor de Mayu
gada Corta, ass, por Castellano Con Royo
que. barra de baxuba, por Occidente Con
Royo que va dela fuente. del lugar de la se-
xxa, por Cierzo de heredad de Pedro de Corpus
xa. Oeste dho, lugar de Nubilla, y por el
Solano Con Cerca dela Capp.a del lugar
de Cscota, y medida por la parte del Cierzo y
del moron del Occidente que se puso nuebo
asta el del Solano tiene de ancha quarenta

Y Çinco baras y media, y por mitad desde ho,
Solano asta la Caida del Rroyo de Rzanon
y deun moron asotro quarenta y dos baras
tambien deancha, y des del Rroyo de ho, Cas
tellano asta la parte del Nuevo y deun
moron aotro tiene de larga treinta y seis
baras y quarta, y los demas mojones
se hallaron fijos

2 Ytten apeaxon otra heredad en el termino
de Sotillo, que la atraviesa el Rroyo que baxa
de la fuente de dho Lugar de Nubilla delante
de Una yugada larga, assi, por Castellano con
heredad de dha, Capellania del Lugar de
Cicota y de heredad de herederos de Juan de
Conquera Diezmo que fue del Lugar de Ituzico,
por Rzanon Conexida del Conzexo de el, por
Cierzo Con Erederos de los herederos de Juan
de Olano Diezmo que fue de dho Lugar de Itu
zeta, y de los Crederos de Joseph Perez Diezmo
que fue del de Cacheda de Sojena, y por el Solano con
Cosido del Conzexo del expresado Lugar

De Hubilla, y tiene Un Horno en el Viveno de Cas-
tellano, y mide la pared Solano este el mojon
que le puso nuebo asta el otro tiene de ancha dos
y seis baras y alzo mas de quatro dedos, y pared di
recho derecho, Hoyo a la parte derecha, Solano de el
mojon de Castellano que le puso nuebo asta
el de el Viento tiene de ancha quinze baras y
desde dha, Hoyo dha parte del Solano media
por mitad tiene de larga Sesenta y Seis baras
y media, y desde la otra parte dha, Hoyo yazu
mbre del y de el mojon nuebo tiene de ancha
Diez y quatro baras, y desde donde Hmata
Esta here dad por Hganon y de el mojon a
otro que le pusieron nuebo tiene de ancha, de
Diez y quatro baras y media, y mide tambien
desde esta parte por mitad derecho, Hoyo te
ne de larga Ciento y ocho baras menos quar
ta y media, y los demas mojones callaron
Firmo

3 Y tomaspearon otra heredad en el termino del
Camino de las tres pas de largo de yuxta y media

Asi, por el Castellano con el rio guadarrade
el Lugar de la Sierra, por Cierto con Camu
no Real que viene del de Almuzara al de Mole
zana, por Solano con heredades de Lucas de
Cox que era Vezino de dho Lugar de Almuzara
Y por el Regaron con Ciudad de Santiago de
Samaniego Vezino dela Villa de Herera
y me dixo desde dho, Voya asta el mojon
de Cerro donde Arranca la heredad de
dho, Lucas y sealla Un mojon tiene pon
cha de Oro asta otro diez y siete varas y me
dia, y desde el asta el Regaron y heredad de Dicho
Santiago donde se puso Un mojon tiene
de ancha quarenta y Zinco varas y quarta
y desde el mojon que se puso, adho, Regaron
arriba dho, Camino asta el de el sola
no tiene tambien de ancha y dezino astro se
senta y zinco varas, y por mitad desde dho, Ca
mino asta donde Arranca esta heredad Lucas
de dho, Voya y Ciudad de el expresado San
tiago de Samaniego tiene de largo

Ciento y Siete baras, y los demas no pone escalla

141

non fixos

Y Iten apearon otra Credad en el termino de la paul
Y entre los Dos de lauor de Onquarto de yuzada
ass por el Solano y Oçaron Con Credades de los
Crederos de Juan Antonio de Olano Dezimo que
fue de dho, Luzan de Cauzedo de Sopena, y por
el Ziérzo y Castellano Con Dos quebraxan
de los nominados de Nubilla y Lasierra, y
pre deda por el Ziérzo y Deun mojon adonde te
ne de ancha diez y siete baras y medio pie, y
por el Castellano y Deun mojon adho demano
tiene de ancha Deinte y tres baras y quarta y
media, y medda tambien por mitad y Deun
Dojo adho tiene de laraga Cinquenta y Seis ba
ras y tres quartas, y los mojones se allaron

Sixos

Y Asi hecho el dho apeo medida y amojona
mento de las que parecieron y se allaron por
pertenezientes a la dicha Capellania, en
tre mis y Juz, de dho Lugar de Nubilla,

Manifestazion, Sabed prezedido enel Conbadoueda
Justificacion yfidelidad asu Leal Saber yentender
sin agrauio nengano para ninguno delas yr
texadas Socazo del Juramento que tienen fha
ypidieron al Señor Mathias de Salazar Alcalde
Ordinario enesta tierra de la Viuera, que atento no
les Consta quela dha, Cappa tenga otras heredades q.
las que hedan apeadas en los Referidos terminos y
Jurisdizion de dho Lugar, leaya por fenezido yacaba
do este dho, apeo, y interponga del Su autoridad.
Judicial decreto para su mayor validazion =
Y por su Mzd. Visto todo lo sobre dho, y que por parte
del Capellan de la menzionada Cappa. no se ha dado
ninguna Razon de pertenezerla Otras heredades enlos
terminos del prezitado Lugar de Rubilla, hubo por
fenezido yacabado este dho, apeo medida y amo
jonamiento, y mando que de oy en adelante se guarde
cumpla y execute en todo y por todo Como en el se con
tiene, y que yo el Esno. de y entregue á dho, Capellan y demas
partes ynteresadas el traslado otros tales que de el se
quisieren Signados y en publica forma, que de ello
se mzd. dellos y este su Oficial y interponia
Su autoridad y Judizial decreto

Quanto podia y auia lugar en dho, para que balgan 142
y hagan fee en Juzio y fuera dell, y por este suauto
dho proueo mando y firmo Con dho, Pedro de Mon
toya que Sauia y no dho, Basilio de Montoya por no
Sauer, y en fee deello y del Cno, En este Lugar de Loues
a Dos dias del mes de Junio de mil Setezientos
y Zonquenta y tres anos = Matias de Salazar =
Pedro de Montoya = Ante mi, Santiago Lunes de
Montoya

Enmendado = ni = a = a = o = d = bn = ne = ll = ti = de =
= tiene de = s d = b = ot = ll = q = zi = Ci = nti = dosa = dha =
= ficha = Entre Renglones = de Marcos de Equius Perez =
de heredad de Dona Josepha Adan y por el fuero =
a otra = Valga

Con Cuerda este traslado Con los apeos y demas dilijen
cias Suso ynsertas, que originalmente quedan en mi
poder y fielmente yaque en todo lo nezesario me Remito,
y en fee deello yaqui Cien foxas con esta, los signo
y firmo yo el ynfrascripto Cno Real de su Mag. del
numero de la tierra de la Nueva del Juzgado del
Real Valle de Quarango y Vezino deste dicho

De Agucano, Oro de los Comprehendidos en el
Repedimento de Dionisio de Arzueta Vezino de
el Lugar de Lous Como poder abiente de Dn Juan
Joseph Ortiz de Landazuri Capellan actual de la
fundada por Don Pedro Ortiz de Landazuri De
zino que fue de la Ciudad de Ottoria Oeste dho
Lugar de Agucano a Tres dias del mes de
Junio de mil Setezientos y Cinquenta y tres años =

Santiago Vazquez de Montoya

Declaracion de alaxas pertenezientes a esta Capp.a
que se allan en la yglesia deste Lugar de Lous y Casa
que tiene en el, la Hazienda Capp.a =

En el ynfrascripto Cab.o Real de su Mag.d del mane
ro de esta tierra de la Ribera, doy fee Como este
dia de la fha, abeclarado ante mi D.n Fran.co de
Conquera presbitero Cura y Beneficiado de la
Yglesia deste Lugar de Lous que las alaxas

Q[ue] tiene propias la Capp[a] que en la Yglesia de este fundo
D[n] Pedro Hortiz de Sandazuri Vezino que fue de la
Ciudad de Vitoria, asi en dha Yglesia como en la Casa
que Consta apeada Sita en este nominado Lugar
y en que al presente asiste dho D[n] Juan de Conquera
Son las Siguientes

Las q[e] se hallan en la Yglesia

Primeramente Un Caliz Consu patena de plata
Yten Una Casulla de damasco blanco muy Viada
Yten otra Casulla de damasco en Carnado bien tratada
Yten otra Casulla de Sep[tim]a texna verde bien tratada
Yten dos bolsas de Corporales, la Una verde, y la otra blan
ca y Un Carnada
Yten dos albas muy Viadas y sin amitos ni Cingulos
Yten Un Caxon de madera para dhos ornatos
Un misal bien tratado

Las q[e] se hallan en la Casa

Lo primero Una arcamesa de Roble, y la madera de
Una Cama para Cordeles
Yten Unos llares de fierro para la Cozina
Yten Una arca de madera de Roble de Cabida de
Cinquenta fanegas p[o] comas o menos
Yten otras dos arcas de madera de Roble de Cabida
ambas de Cien fanegas p[o] comas o menos
Yten Una mesa de madera de nogal Con dos

Cazones y Cerraduras y llaues, las que ahecho po
ner asu Costa dho. Dn. Juan. de Conquera ——
y
Iten Una arca de madera de nogal Con su zerra
dura y llaue, de Caueda de quatro azinco fanegas —
Iten Un banco de Respaldo muy biejo ——
Y para que dello Conste don de Combenga doy
el presente que Signo y firmo de pedimento de
Dionisio de Unzueta Vezino deste prezente
Lugar Como poder abiente de Dn. Juan Joseph
Fontez de Landazuri Capellan actual de la Ce
leuda Cappa. Cnel, a dos dias del mes de Junio
de mil Setezientos y Zinquenta y tres años, y fir
uo lo firmo dho. Dn. Juan. de Conquera Entre Rn
glones = m = Valga
Dn. Juan. de Conquera
Santiago Sanchez de Montoya
Rezebi por los dros de este Apeo. del Capellan
actual, sesenta Reales de Vellon

Para que Conste le dor Cardenio Lz
firmo en Ortoña a siete de Junio
de mil ll setez 8 y Sinquenta y tres años =

Santiago Lopez de Montoya

Cuenta que da Dn Juan Joseph, ortiz de Landazuri, Cape-
lan de la Merced, que Dn Pedro ortiz de Landazuri, fundo
en el Lugar de Pobes, doi delos efectos corres pondi-
entes al año de sinquenta dos, es como sesigue =

Cargo -

Primeramente mas Cargo, de 1680: rr, por
el importe, de setenta fanegas, de trigo, cobra
das, el año de sinquenta dos, y bendidas,
el año, de sinquenta y tres, por Mayo, de
razon, de beintiquatro R. fanega. . . ll . . 1680:

Ytt. mas Cargo, de sinquenta ocho R. y dein
te y siete mrs, por los Diezmos, de los sem-sos-
pertenezientes al año, de sinquenta y dos . . . ll . . 058:27:

Ytt. mas Cargo, de Veinte dos R. cobrados
de Dn. Fran. de Cordoba, por la Renta de la casa
de esta Capellania, en que habita . . . ll . . 022:

Ytt. mas Cargo, de Un Real de Vellon, en que
hizo Alcanze la Capellania, en la q. ante
zedente. . . . ll . . 001:

1076:27

1761:2

Ytt. mas por Cargo, y quattrozt. R.s de Vell. por
el importe, de la tabla, y madera, que vzo, en
Real, que se cortò, por Lucas de Arcicuesa
vezinos. desta Capellanìa, en el tiempo
que fue Administrador. 400:

2761:

Importa, el Cargo, desta quenta, Como por menor parece
de sus partidas, dos mil ziento, y sesenta, y un R.s y Veinte y
siete mrs de Vellon, para los quales doi en Data, las par
tidas siguientes =

Data =

Por
Ynzuesta m.te doi en Data, sete.tos y zinquenta
R.s de Vell.on satisfechos, a Dn. Thiago Yñiguez
de Montoya, secretario, por el apeo, y visi
nal, y tanto, puesto en este libro, de los e-
fectos pertenezientes, a esta Capellanìa. . . 375:

Ytt. doi en Data, quatrozientos, y ochenta
y seis R.s satisfechos, a Dionisio, de
Ynzuesta, por los dias, que sea ocupado, en
las diligenzias, de este apeo, como, mi po
der, abiente, inclusos, en estos, los Derechos
de los Apeadores, y pitanzas, de los Alcaldes. . . 486

Ytt. doi en Data, ziento, y quarenta R.s satis,
fechas, por el porte, de las setenta fanegas
del Cargo, de esta quenta. . . . . 140.

1376

Yt. doi en Data, doze ℔. y doze mrs, satis-
fechos por el subsidio, de esta Capellania, - ij - - Do 12:12:
Yt. doi en Data, veinte y dos ℔. satisfechas
en esta forma, diez, por dhas zensuras, Ge-
nerales, que se sacaron, al fin, de esacar, aluz
algunas, heredades, de la Capellania, y los doze
Restantes, que se dieron, a los Curas, de zuazo
de guattango, y Lugar de Arzitas, en que se
le Rexon. . . . . Do 22:12
1041012
Yt. doi en Data, setezn. ℔. y quarenta y ocho, ℔.
por ziento, y trezientos, y seis Misas, zelebradas,
a razon de zinco ℔. y medio, cada una . . ij . . 0718
2015 Gnz
Importa, la Data de esta, quenta, dos mil ziento, y zinq.ta y
ocho ℔ y doze mrs de ℔. y siendo el caxo dos mil ziento
y sesenta, y un ℔. y Veinte y siete mrs, se azede al cargo
a fazon, de la Capellania, seis ℔. y quinze mrs, los que
por principio se le cargaron abonazan a la Capel-
lania, y en esta conformidad queda zerrada, y finada, y fe-
nezida en dos de zetez y un q.ta y tres d=

D.n Juan Joseph ortiz de Landazuri

Visita año de 1753

En el Lugar de Caicedo Sopeña a quinze de Junio de
mil Sete℔. y cinq.ta y tres Yo El Señor D.n Juan Antonio
de la Torre y Quintana Lzdo. de la Santa Ig.a de S.to Domin
go Visitador gral de este Obispado por la Santa madre

Sor Vede vacante p.a testimonio de mi el Notario
Visto este libro de fundacion de la Cap.ma q.e en la Q.
Parroq.l del Lugar de Lores; instituio D.n Pedro San
Juan Cavallero del Orden de Alcantara con Carga
de Residencia mesa que se hallan reducidas ya, a las que
echos los legitimos descuentos tengan Cabimiento sus
Rentas por el corriente valor de Cinco x.os y media
cada una advirtiendose de celebrar en la Q.a nominada
de Lores de ella es actual Capp.n D.n Juan Joseph
Ortiz de Landazuri Cura de la Parroq.l del San
Pedro de la Ciudad de Orduña en cuio goze entro
desde Veinte y dos de Noviembre de mil sete.os
ytres en que falleció D.n Joseph Ortiz de Salazar ultimo
poseedor = Y reconocidas las Cuentas formadas
por el dho actual Capp.n que comprende todos los
q.os desde el dho de la muerte hasta fin de Diciembre
de mil sete.os y cinq.ta y dos, y los recibos presentados por
el sus.o dho se hallan justificadas y al parecer sin agra
vio alguno, y celebradas todas las misas correspondientes
a los nominados años que como dho es hubieron Ca-
bim.to sus Rentas en la Q.a Parroq.l enunciada por
Cuio motivo, aprobandolas como Suma.te aprueba para
que se este y pase por ellas, y por declara por Cumplida
de misas esta fundacion por todo el nominado tiempo =
Y respecto de que no ay quien mejor razon respectiva al de
que goza esta Cap.ma el nominado D.n Joseph Ortiz
desde el año de sete.os y Veinte y siete hasta el de su fallecí
miento Comparecio D.n Fran.co de Conquera Cura y Ben.do
de dha Q.a y bajo de juram.to que hizo in verbo sacerdotis

Declaro tiene entera Noticia deque quantas mitas
hubieron cabim.to p.a dho Entpendio concurrieron
al nominado tiempo, hasta dho dia dela muerte
del cubro p.a cl nominado Dr Juan; ladque
tambien declara p.a Cumplida y manda adho Capp.n
que para las Sucesivas Informacion de quantas
anuales siga el mismo metodo tenido hasta aqui
y sobre la puntual celebracion le encarga gravemente
la Conciencia

Y Parando a examinar el estado delos bienes dezta Dotacion;
dho Capp.n previno q.e hallo escrituras Censuales que
suman componen los principales de un mil nove.s
y sesenta y q.e son los mismos pertenecen hasta Capp.a
q.e se hallan corrientes y cobrables sus Reditos, y los demas
bienes contenidos en el Arco é inventario que le entrego
que se justifico cpo iseen todos sin menos cabo alguno
y mediante se informa de ser mui q.e para la celebracion
de dhas misas aprecisa necesidad de componer las Albas — Ha
cer de nuevo Amitos = Corporales, y Manguitos, y una Casulla
de Color negra manda adho Capp.n que con la mayor brevedad
disponga se haga de nuevo y componga dhas alvas
y demas Ropas con las demas en el Cajon que tiene la
citada Capp.a Albanes del coste, de cuia la deuda q.e resulta
aumentando las alvas nuevas al recordada la nueva
vio. Las mismas reflexiones manda haga reconocer dhos censos
de cuia diligencia tenga Razon necesidad recogiendo el
instrum.to q.e deben obrar en su Razon los pre
sentes de las alvas sobre que estan constituidos

Por este Auto que Vuestra Merced asi lo probeo
y mando de que doy fee =

D. Juan Ant.o de la
Joya y Quintana

Antemi
Pablo Antonio Dorrego